

MEMORIAS CIENTÍFICAS I LITERARIAS.

HISTORIA DE CHILE. — Proceso de Pedro de Valdivia i otros documentos inéditos concernientes a este conquistador, reunidos i anotados por Diego Barros Arana.

INTRODUCCION.

En la vida borrascosa i aventurera de los conquistadores españoles de América, los hombres que un día habian llegado a la cima de sus aspiraciones, se encontraban con frecuencia el día siguiente sumidos en una prision, procesados por sus rivales o por jueces del rei, i no pocas veces perdian en el juicio la vida, la fortuna, o por lo menos, los títulos i honores que habian alcanzado mediante esfuerzos casi superiores a la naturaleza humana.

Esta frecuencia de enjuiciamientos i de procesos revela tambien en los conquistadores españoles un respeto por las fórmulas legales, un amor por la chicana forense, que ofrece el mas singular contraste con la violencia i la ilegalidad de sus actos. Los despojos mas injustificables, las mas inauditas atrocidades cometidas por el abuso de la fuerza, se cubrian con el manto de la justicia entre los pliegos de un espediente que solia tener uno o mas millares de fojas.

Los archivos españoles están atestados de espedientes de esta naturaleza, comenzando por el que siguió el hijo de Colon para obtener de la corona que le pusiera en posesion de los honores i de los emolumentos ofrecidos a su padre antes de emprender su primer viaje. El proceso de Vasco Núñez de Balboa, desgraciadamente perdido para la historia, debia ocupar un sitio preferente entre esos papeles borroneados en que, entre muchas calumnias sembradas por la envidia, se encuentran con frecuencia datos

preciosos para el historiador. Los procesos de Hernan Cortés i de Pedro de Alvarado, impresos hace pocos años en Méjico (el 1.º en 1852 i el 2.º en 1847) prestan igualmente un gran servicio a la historia por las infinitas noticias que en ellos se encuentran diseminadas.

Los conquistadores del Perú siguieron con una regularidad invariable esta práctica de hacer largos procesos i de envolver todos sus procedimientos en las fórmulas legales. El inca Atahualpa, inhumana e inicua mente sacrificado por los invasores de su imperio, fué sometido a un proceso en que se salvaron las apariencias legales, pero en que se cometieron las mas abominables injusticias. Poco mas tarde, durante las primeras guerras civiles de los conquistadores, Pizarro i Almagro, desde sus respectivos campamentos, se procesaron recíprocamente, ya para justificar su conducta ante el rei, ya para tener adelantada la prueba contra su contrario a fin de terminar el juicio después de la victoria que esperaba cada cual. Vencido i prisionero, Almagro, fué, en efecto, sómetido a juicio; i el espediente que le formó su feliz rival, formaba un cuerpo de autos que, «se hizo tan alto como hasta la cintura de un hombre,» dice un testigo de vista, el caballero don Alonso Enriquez de Guzman, que tomó parte en esos sucesos.

Pedro de Valdivia, el famoso conquistador de Chile, fué tambien sometido a uno de esos procesos que preparaban los odios i la envidia de sus contemporáneos. De ese proceso casi no ha quedado huella alguna en la historia, i todas las relaciones, así como los documentos publicados o conocidos hasta ahora, dejan apenas traslucir que la conducta de ese caudillo fué pequizada por uno de los gobernadores del Perú.

En esta introduccion vamos a dar a conocer este proceso del conquistador de Chile, presentando a nuestros lectores hechos enteramente desconocidos de todos los historiadores. Para ello contamos: 1.º con el espediente seguido

en Lima por el licenciado La Gasca, pacificador del Perú, del cual se nos permitió sacar una copia completa en Madrid el año de 1859; i 2.º de la correspondencia del mismo La Gasca, que forma un conjunto de documentos del mas alto interés. Haré notar aquí que esta coleccion, formada en su mayor parte de cartas dirijidas al rei o al consejo de Indias, no se encuentra, como deberia creerse, en el archivo de Indias depositado en Sevilla; i que los papeles que consulté eran los borradores del mismo La Gasca, conservados relijiosamente por sus descendientes, quienes me permitieron que sacara estas copias, mediante los buenos oficios del eminente literato i bondadoso amigo don Pascual de Gayangos. La circunstancia de no hallarse estos papeles en los archivos públicos ha sido causa de que los mas prolijos historiadores que se han ocupado en los dos últimos siglos de la conquista del Perú, hayan ignorado su existencia (1). En ellos se encuentran preciosas noticias, algunas de las cuales vamos a extraer en seguida.

Todos los historiadores de la conquista de Chile refieren que en 1547 Pedro de Valdivia hizo un viaje al Perú para ayudar con su espada a los representantes de la autoridad real, empeñados entonces en combatir la insurreccion de Gonzalo Pizarro. El mismo Valdivia ha referido prolijamente este viaje en una carta dirijida al rei desde la naciente ciudad de Concepcion el 15 de octubre de 1550. Cuenta allí el espléndido recibimiento que le hizo La Gasca, el cual «dijo público, añade Valdivia, que estima mas

(1) Prescott tuvo a la vista una relacion manuscrita i anónima de los últimos sucesos de la guerra civil de los conquistadores del Perú, que cita con frecuencia en el capítulo III del libro V de su excelente *Historia de la conquista del Perú* i que, bajo el testimonio del infatigable investigador don Juan Bautista Muñoz, atribuye al mismo La Gasca. Esa relacion es simplemente una copia bigo modificada i abreviada de una estensa carta de La Gasca al consejo de Indias, fechada en el Cuzco el 7 de mayo de 1518. Fuera de este fragmento, el erudito historiador norteamericano no ha conocido nada de la importante correspondencia del presidente La Gasca, que le habría sido de la mas grande utilidad para escribir la última parte de su historia.

mi persona que a los mejores ochocientos hombres de guerra que le pudieran venir a aquella hora, i yo le rendí las gracias teniéndoselo en mui señalada merced.”

El mismo hecho está referido por el presidente La Gasca en carta dirigida al consejo de Indias desde Andahuailas, con fecha de 7 de marzo de 1548.

Se ve allí, que La Gasca estimaba en lo que valia el mérito de Pedro de Valdivia, cuyos talentos militares eran justamente apreciados en el Perú; però sus palabras no revelan ese contento con que se enorgullecia el conquistador de Chile. La Gasca creía desde entonces que Valdivia podía prestar un importante servicio a la pacificación definitiva del Perú, trayéndose a Chile a muchos hombres de espíritu inquieto que estaban comprometidos en la rebelion de Pizarro.

Durante toda la campaña contra los rebeldes, Valdivia prestó excelentes servicios. La Gasca lo reconoce así en su carta al consejo de Indias de 7 de mayo, en que hace una relacion cabal de los últimos sucesos de la guerra. De esta relacion consta que la voz de Valdivia era escuchada siempre con atencion en los consejos que celebraba el jefe pacificador, i que su persona estaba lista para acudir, sin tomar en cuenta los peligros, a cualquier punto en que fuera necesaria. La Gasca refiere, además, que fué Valdivia quien tomó prisionero al terrible Carvajal, el segundo jefe de la insurreccion, cuando huia del campo de batalla de Jaquijahuana, en que acababa de sucumbir su ejército.

Sin embargo, el mismo dia en que La Gasca firmaba esa prolija relacion dirigida al consejo de Indias, el 7 de mayo de 1548, escribia una carta al rei, mucho mas breve que la anterior, en que se limitaba solo a recomendarle a los jefes, oficiales i letrados que mas le habian servido en la campaña con su espada i con sus consejos. El presidente señala los servicios prestados por el jeneral Pedro de Hinojosa, por Lorenzo de Aldana, Hernando Mejía, Pablo de

Meneses, Juan Alonso Palomino, Pedro de Cabrera, Diego Centeno, Gabriel de Rojas i el obispo de Lima frai Jerónimo Loayza, i pide para todos ellos las mercedes i recompensas que el rei podia dispensar a sus buenos servidores; pero ni siquiera nombra en toda su carta a Pedro de Valdivia.

¿Cuál es la causa de esta omision? La lectura de toda la correspondencia de La Gasca sirve para esplicárnosla.

Se sabe que hasta entonces Valdivia no tenia mas título para llamarse gobernador de Chile que el que le habia conferido el cabildo de Santiago, título precario, nacido de un acto que podia calificarse de sedicioso, i que el rei o sus representantes lejitimos podian anular. La Gasca habia creído recompensar suficientemente los servicios de Valdivia confiriéndole ese título, que el conquistador de Chile apetecia mas que cualquiera otro honor i que cualquiera otra recompensa. El 23 de abril de 1547, catorce dias apenas después de la batalla de Jaquijahuana, i cuando La Gasca estaba mas ocupado en el castigo de los rebeldes i en la pacificacion definitiva del Perú, dió a Valdivia, en la ciudad del Cuzco, el apetecido título de gobernador de Chile.

Veamos ahora cómo esplica al consejo de Indias las razones que tuvo para hacer este nombramiento. “El 23 de abril, dice La Gasca, se despachó Pero de Valdivia por gobernador i capitan jeneral de la provincia de Chile, llamado Nuevo Extremo, limitada aquella gobernacion desde Copiaco, que está en 27 grados de la parte de la equinoccial hácia el Sur, hasta 41 Norte Sur derecho meridiano, i en ancho desde la mar la tierra adentro cien leguas Hueste Leste.

“Diósele esta gobernacion por virtud del poder que de S. M. tengo, porque convenia descargar estos reinos de jente, i emplear los que en el allanamiento de Gonzalo Pizarro sirvieron, que no se podian todos en esta tierra remediar, i cupo dársela a él antes que a otro por lo que a S. M.

servió en esta jornada, i por la noticia que de Chile tiene, i por lo que en el descubrimiento de aquella tierra ha trabajado. Proveyósele del oficio de alguacil mayor de aquella gobernacion a voluntad de S. M., i otras cosas que por apítulo pidió a S. M. para que en ellas hiciese lo que su merced fuese."

Al entregarle ese nombramiento, La Gasca autorizó a Valdivia para levantar bandera de enganche en el Perú. El gobernador de Chile queria traer a este país un cuerpo ausiliár para llevar a cabo sus proyectadas conquistas; i estaba facultado para reunir en torno suyo, no solo a los aventureros que, habiendo servido en las filas del ejército del rei, se hallaban desocupados después de vencida la rebellion, sino a los soldados de Pizarro que no hubieran merecido otro castigo que el estrañamiento del Perú. En cambio, La Gasca prohibió terminantemente a Valdivia que trajese consigo indios peruanos, los cuales debian ser repartidos entre los conquistadores i pacificadores de ese país.

La Gasca, sin embargo, no tenía mucha confianza en la puntualidad con que Valdivia debia cumplir estas instrucciones; i temia además que los aventureros que habian de acompañarlo a Chile cometieran todo jénero de depredaciones i fechorías en el camino. "En 16 de mayo, dice él mismo al consejo de Indias en carta de 25 de setiembre de 1548, envió al capitan Martin de Robles, hombre diligente i deseoso de servir, a Arequipa para que ayudase a la justicia i a los vecinos de allí que la jente que en el pueblo de aquella ciudad se habia de juntar i embarcar para Chile con Valdivia no hiciese daño ni llevase naturales, i para que los que allí acudiesen de los culpados de la rebellion de Gonzalo Pizarro que no fuesen condenados a Chilé, i pareció que no convenia ir allá por ser hombres mui desasosados, los prendiese i enviase a Lima, para que de allí con otros se enviasen a España."

Las cartas de La Gasca en que se consignan estas noticias, tienen la forma de diario, en que el pacificador del Perú apunta día por día, i casi hora por hora, todas las ocurrencias de alguna importancia. En la misma carta de 25 de setiembre se encuentra este otro hecho concerniente a Pedro de Valdivia. “Este día (18 de setiembre) recibí carta de Arequipa de que Valdivia era partido para Chile por tierra con ciento veinte hombres, i que la otra jente aguardaba que los navios llegasen al puerto de aquella ciudad para embarsarse en ellos e ir por mar.”

Pero los denuncios i acusaciones contra Valdivia debian repetirse mucho, cuando La Gasca se vió obligado a tomar medidas estremas, como lo espone en una carta especial que sobre este asunto dirige al consejo de Indias con la misma fecha de 25 de setiembre. A consecuencia de esos denuncios, dice, “despaché desde el camino (del Cuzco a Lima) una provision al jeneral Pedro de Hinojosa, para que con toda dilijencia fuese a Arequipa i con toda buena maña i cordura visitase los navios i soltase todos los indios que en ellos fuesen, i no consintiese que se sacase alguno; i que ansimismo procurase de prender al dicho Luis de Chaves i a los otros condenados, i los enviase en buen recaudo aquí a Lima.

“I con toda disimulacion i secreto que pudiese, se informase de las cosas de Chile que me habian dicho, i que si hallase ser verdad procurase de hacer volver aquí a Valdivia i enviar la jente, porque se vaciase algo de la que en esta tierra sobra, con Juan de Sandoval, o con uno de otros dos que se le señalaron; i para la persona que enviase se le dió provision en blanco, i que si no hallase que era como se dice, disimulase i le dejase ir su camino, i le ayudase aviar.”

Pedro de Valdivia ha referido en su carta citada de 1550, su entrevista con Hinojosa, cuando éste lo alcanzó en el valle de Zama, un poco al norte de la actual ciudad de

Tacna. La relacion del conquistador de Chile, como único documento conocido hasta ahora referente a estos sucesos, ha sido fielmente seguida por don Miguel Luis Amunátegui en su inapreciable historia del *Descubrimiento i conquista de Chile* (parte II, cap. IV, párr. 3.º). Valdivia se muestra allí leal i obediente a las órdenes del rei i de los representantes de su autoridad en el Perú, cuenta artificiosamente la manera como se sometió al jeneral Hinojosa, su viaje a Lima i su pronta rehabilitacion en el concepto de La Gasca, tan luego como éste hubo oído sus descargos; pero ha tenido un particular esmero en ocultar todo lo que le era algo desfavorable, o que a lo menos, pudiera parecerlo así. La historia no ha podido hasta ahora estudiar estos hechos mas que por el testimonio de una sola parte; pero conviene conocer la carta del presidente La Gasca al consejo de Indias escrita en Lima el 26 de noviembre de 1548, que da mui estensas noticias sobre todos estos sucesos, a que está contraída casi por entero. Por este motivo le damos un lugar en esta coleccion.

El licenciado Pedro de La Gasca goza en la historia de la merecida reputacion de hombre de alta prudencia. Encargado por el rei de pacificar el Perú en momentos mui dificiles, sin armas, sin ejércitos, i hasta sin prestigio ante los conquistadores, que veían en él un clérigo ajeno a la carrera militar i a los afanes de la administracion pública, La Gasca supo ganarsé a su partido a muchos capitanes, levantar tropas, vencer la rebelion de Gonzalo Pizarro i cimentar la paz i un gobierno regular en el país en que solo se habia hecho sentir el poder de las pasiones mas violentas i desordenadas.

Indudablemente, él habria dirijido con su prudencia habitual el negocio concerniente a Pedro de Valdivia, cuyos servicios conocia i apreciaba i cuya intelijencia no podia ocultársele. Las acusaciones que La Gasca habia reunido contra el conquistador de Chile, i que lo habian determi-

nado a hacerlo revolver de su camino, o eran completamente falsas, o recaían sobre faltas de poca entidad. Tan luego como La Gasca hubiera conocido esto mismo, habria mandado que Valdivia se pusiese en viaje para asumir de nuevo el gobierno de Chile.

Pero, entre tanto, el 24 de octubre de 1548 llegó al Callao una fragata que llevaba pliegos i noticias mui importantes de Chile. El cabildo de Santiago, después de celebrar cuatro acuerdos los días 29 de agosto, 3, 10 i 22 de setiembre (1), habia resuelto enviar a uno de sus miembros, al rejidor Pedro de Villagra, a dar cuenta a La Gasca del estado de Chile i a pedirle que se sirviera confirmar a Valdivia en el carácter i rango de gobernador de este país. En esta misma fragata marcharon al Perú algunos soldados i aventureros que iban descontentos de Valdivia, de quien, segun decian, habian recibido agravios. El 24 de octubre, uno de éstos dirijió a La Gasca un legajo sin firma alguna, que contenia cincuenta i siete capítulos de acusacion contra Pedro de Valdivia. El acusador recorria todos los actos de la vida del famoso conquistador, desde que salió del Perú en 1540, hasta que se embarcó en Valparaíso en diciembre de 1547 para volver a ese país, esto es, todos los actos de su gobierno, fundando en cada uno de ellos una acusacion mas o menos grave. Por mas dispuesto que estuviera La Gasca a poner, segun los dictados de la prudencia, un término a los procedimientos que habia iniciado contra Valdivia, le fué indispensable formar un expediente i seguir un proceso en regla.

En la acusacion anónima, los cargos contra el conquistador de Chile están amontonados sin plan ni concierto alguno. Cada punto es una acriminacion; pero éstas no guardan un órden lójico, como seria por ejemplo el de se-

(1) Estos acuerdos están publicados en el primer libro de actas del cabildo de Santiago, en el tomo I de la *Coleccion de historiadores de Chile*, pájs. 150 a 161.

guir la sucesion de los tiempos o el de reunir en un capítulo todos los hechos referentes a un solo jénero de faltas. Estudiando, sin embargo, atentamente este curioso documento, se ve que todas las acusaciones se pueden reducir a cinco puntos capitales. 1.º Desobediencia a la autoridad real o de los delegados del rei de quienes dependia el gobernador de Chile; 2.º Tiranía i crueldad con sus subalternos; 3.º Codicia insaciable; 4.º Irrelijiosidad; i 5.º Costumbres relajadas con escándalo público.

Sobre el primer punto, se acusaba a Valdivia de mirar siempre en menos la autoridad real i de haber querido sustraerse a toda sumision a los gobernantes del Perú, de quienes dependia inmediatamente. Al pisar el territorio chileno en Copiapó, tomó posesion de él, no en nombre de Francisco Pizarro, que lo habia mandado a esta conquista, sino como comisionado del rei; lo que importaba un desacato a la autoridad del jefe de quien dependia. Mas tarde se hizo nombrar gobernador de Chile por el cabildo i el pueblo de Santiago, para independizarse de los gobernantes del Perú. Habiendo recibido poco después la patente de *teniente gobernador* firmada por Vaca de Castro, Valdivia se la guardó sin comunicarla al cabildo porque creía que este título rebajaba su autoridad. No se escusaba de censurar las providencias que emanaban del mismo monarca de España, porque, segun decia, administraba los negocios de América sin conocerlos i obedeciendo a los consejos interesados de sus cortesanos. Por último, habiendo estallado en el Perú la rebelion que encabezaba Gonzalo Pizarro, Valdivia habia dejado ver sus simpatías por la causa de éste; con el objeto de ausiliarlo habia partido para ese país en 1547; i si se plegó a las banderas del rei, fué solo porque vió que la causa de la insurreccion amenazaba ruina.

La segunda acusacion se referia al despotismo con que Valdivia habia gobernado en Chile. Durante el viaje al

través del desierto de Atacama, habia hecho ahorcar a dos soldados llamados uno Escobar i otro Ruiz; mas adelante, habia apresado a su socio Pedro Sancho de Hoz para obligarlo por la fuerza a desistir de la compañía que ambos habian celebrado en el Perú. En Santiago habia hecho ahorcar a don Martin de Solier, a un vizcaíno llamado Costreño, a un Márquez, a Pastrana, procurador del cabildo, a Chinchilla i a Juan de Bolaños; i tuvo confesado i a punto de salir al patíbulo a un Vázquez. Acusábasele además de mil actos de violencia, de haber dado de golpes a muchas personas, de dar los puestos mas importantes a los hombres mas insignificantes i mas ruines, entre los cuales los acusadores señalaban a Jerónimo de Alderete, i por último, de gobernar siempre por medio del terror i de la opresion.

La codicia de Valdivia era, segun sus acusadores, verdaderamente insaciable. No le habia bastado adjudicarse para sí solo, a título de repartimiento, las dos terceras partes del territorio chileno, i no hacer concesiones a los que no eran sus adictos parciales, sino que se daba trazas para arrancar a sus gobernados por las amenazas o por la violencia el oro que habian recojido, los animales que poseían, las prendas que habian traído del Perú. Valdivia habia comprometido la vida de sus soldados mandándolos a buscar oro en algunos puntos donde indudablemente debian ser sacrificados por los indios. Por último, habiendo resuelto hacer su viajé al Perú, se hizo a la vela en Valparaíso llevándose el oro de muchos colonos a quienes habia engañado miserablemente. El mayor número de las faltas imputadas a Valdivia en la acusacion, se refiere a este punto; i al efecto, se señalan infinitos hechos que fueron casi todos desmentidos o rectificadas en el curso del proceso.

Los acusadores de Valdivia se empeñan igualmente en presentarlo como un hombre irreligioso, que no estaba guiado por el temor de Dios. Al clérigo Gonzalez Marmolejo, que después fué el primer obispo de Santiago, le te-

nia encargado que enseñara a leer a una jóven con quien Valdivia vivia en ilícitas relaciones. Este gobernador habia llevado su arrogancia hasta predicar en la iglesia para pedir a sus gobernados que le prestasen todo el oro que tenían, «i que el que no se lo prestase supiese que se lo sacaría i el pellejo con ello.» Un secretario suyo, llamado Juan de Cardaña, predicó otro sermou “sobre un altar dentro en la iglesia mayor de aquella cibdad (Santiago), el cual fué el mas abominable en deshonor de Dios i del rei i de sus vasallos estando a oillo el gobernador Pero de Valdivia é todos los clérigos i todos los que se hallaron en el pueblo, porque así fué mandado que fuesen a oillo con un alguacil.”

Acusábase, además, a Valdivia de haber traído del Perú a una mujer española llamada Inés Suárez, con quien vivia en ilícitas relaciones, manteniéndola en su casa i comiendo en una misma mesa, con público escándalo de toda la colonia. Inés Suárez, segun los acusadores, era una mujer codiciosa que se habia hecho dar un gran repartimiento de tierras i de indios, que hacia valer su influencia cerca de Valdivia en favor de los que le daban oro, i que mandaba perseguir a los que la ofendian de cualquier modo, contando siempre con la docilidad del gobernador para acceder a todos sus caprichos.

Estos cargos están formulados en la acusacion con grande acopio de hechos i de nombres propios, i en un lenguaje duro pero claro, aunque, como hemos dicho, esos hechos no están agrupados metódicamente. Cualquiera que lea esta sola acusacion i sin conocer los descargos a que dió lugar el proceso, no puede dejar de creer que, aún atribuyendo a la pasion una buena parte de los cargos que contiene, hai en ella lo suficiente para condenar a Valdivia, como mal gobernante, como mal vasallo del rei i además como hombre irrelijioso.

Si La Gasca se hubiera sentido dominado por pasiones violentas, como lo estaban casi todos los otros jefes españoles

en América, habria procedido precipitadamente, ya para condenar, ya para absolver a Valdivia. Pero el pacificador del Perú, hombre de gran moderacion i de gran prudencia, procedió en esta ocasion con el mismo tino i la misma templanza que acababan de asegurarle el triunfo sobre Gonzalo Pizarro. Su natural sagacidad le hizo descubrir que los autores de aquella acusacion eran sin duda algunos de los aventureros que acababan de llegar de Chile, i que la circunstancia de presentarla anónima, envolvía algo mas que el simple propósito de ocultar sus nombres. "Parecióme, dice el mismo La Gasca, se me daban tan disimuladamente (los capítulos de acusacion), que se podía sospechar que los que habian sido en darlos querian ser testigos, i por esto tomé informacion de los que habian sido en ellos delatores"

El mismo dia en que La Gasca recibió la acusacion, el 28 de octubre, comenzó la investigacion para descubrir quiénes eran los autores de ella. Al cabo de dos dias, el presidente lo habia descubierto todo. Los acusadores de Valdivia eran: Hernan Rodríguez de Monroi, Diego de Céspedes, Francisco de Rabdona, Antonio de Ulloa, Gabriel de la Cruz, Antonio Taravajano, Antonio Zapata i Lope de Landa, ocho soldados que habian servido largo tiempo en Chile, i algunos de ellos desde los primeros dias de la conquista. La acusacion habia sido escrita tres dias antes en casa de un mercader establecido en Lima i llamado Gaspar Ramos. La Gasca dejó así establecido que ninguno de esos individuos podria aparecer como testigo en el proceso que se iniciaba.

A pesar de la gravedad de los delitos que se le imputaban, quedó Valdivia en la mas completa libertad. El 29 de octubre, La Gasca mandó que se diera al gobernador de Chile copia de los capítulos de acusacion, "para que si quiere decir algo cerca de ellos en su descargo lo diga dentro de tercero dia;" pero, solo el 30 del referido mes se le

entregó la copia, i se le notificó la providencia a que acabamos de aludir. Mientras tanto, el presidente no dispuso nada, ni un simple arresto preventivo contra la persona del acusado de tantos i tan graves delitos.

No se pasó el término fijado sin que Valdivia contestase los cargos que se habian formulado contra él. El 2 de noviembre presentó a La Gasca un largo escrito que contiene su defensa hecha con la confianza i la entereza del que cree que puede justificar por completo su conducta. Antes de contestar los cargos que se le hacian, el acusado comienza por recusar a los que él creía autores de la acusacion, i que probablemente querian aparecer como testigos. "Porque los capítulos a que V. S. manda que yo responda, decia, no están firmados de quien los funda, i sopecho que los delatores querrán ser testigos dello, advierto a V. S. que los mas que en la fragata vinieron se han conjurado contra mí e han hecho juntas muchas veces a hacer los dichos capítulos por odio e enemistad que me tenian, algunos por passion que concibieron de no les caber indios en la reformation, otros porque se temen de castigo por hallarse culpados en el motin que Pero Sancho tenia reunido, otros que aliende de estar apasionados son acostumbrados a bullicios e se han hallado en otros motines i por ser sediciosos i revoltosos han sido desterrados de unas tierras para otras, i son inciertos en mucho de lo que dicen i tratan." I en seguida pasa a contestar cada uno de los cargos que se le hacen, en el mismo orden en que se hallan espuestos en la acusacion.

Al primer jénero de acusaciones, es decir, a las que se referian a su desobediencia a la autoridad del rei o de sus delegados, Valdivia contestó con grande acopio de hechos i de razones. Era cierto que al llegar a Copiapó habia tomado posesion del territorio chileno en nombre del rei, porque desde allí Pizarro lo habia autorizado para hacer sus conquistas. Aceptó el título de gobernador que el cabildo

i el pueblo de Santiago le ofrecieron, solo por evitar escándalos, i contra su voluntad. Las provisiones que Vacá de Castro le habia enviado desde el Perú, eran para que pudiese nombrar gobernador después de sus dias i mientras llegaba resolucion real. Siempre habia manifestado gran sujecion a la autoridad del rei. Al embarcarse para el Perú llevaba el propósito de prestar sus servicios en contra de la rebelion de Gonzalo Pizarro, como se dejaba ver en una escritura que habia estendido ante escribano.

Acerca del despotismo con que habia gobernado en Chile, la defensa de Valdivia no era menos esplicita. Era falso que hubiera hecho ahorcar al soldado Escobar, el cual se hallaba vivo en España (1). Juan Ruiz fué ahorcado, es verdad, porque en Atacama habia querido amotinar la columna de Valdivia para que se volviera al Perú. Pedro Sancho de Hoz, con quien Valdivia habia celebrado un contrato de sociedad para la conquista de Chile, no solo no cumplió lo pactado, sino que al llegar a Atacama intentó asesinar a su socio, razon por la que fué apresado, si bien consiguió éste a fuerza de ruegos que se le perdonase la vida i se le ofreciese un repartimiento de tierras i de indios en Chile. Solier i sus compañeros habian tramado una conspiracion en Santiago para asesinar a Valdivia: fueron procesados con toda formalidad, i su ejecucion no tuvo lugar sino después de haverse evidenciado su crimen. A las otras acusaciones de esta clase que se le hacian, Valdivia contestó negando los hechos o esplicándolos de manera que sirviesen mas bien para su justificacion.

De la misma manera contestó los cargos de codicia insaciable que se le hacian. Recordando todos los hechos

[1] Valdivia no es bastante esplicito en su defensa al hablar de este soldado, pues se limita a decir que se hallaba vivo en España. La verdad es que, habiéndose insolentado Escobar contra su capitan Juan de Guzman, Valdivia condenó a aquél a la pena de muerte. Cuando se ejecutaba la sentencia, se cortó la soga de la horca; i entonces, como era costumbre entre los españoles de ese siglo en casos análogos, Valdivia le perdonó la vida para que fuese a España a hacerse fraile.

aducidos por sus acusadores, Valdivia dice que, al hacer los repartimientos de tierras i de indios entre sus compañeros, solo habia tenido en vista el mérito; que cuando habia solicitado de éstos que le facilitaran alguna cantidad de oro, no habia tenido otro objeto que el mejor servicio del rei; i por último, que si algunos de los suyos habian perecido en el desempeño de una comision, fué cuando vijilaban la construccion de un buque por medio del cual esperaba comunicarse con el Perú. Valdivia no negaba haberse apoderado del oro de muchos de sus gobernados cuando se embarcó en Valparaíso en 1547; pero creía justificar su conducta, esponiendo que lo habia hecho para servir a la causa del rei contra la rebelion de Gonzalo Pizarro.

La defensa de Valdivia contra las acusaciones que hemos clasificado en el cuarto orden, no es menos terminante. Espuso que ignoraba que el clérigo Gonzalez Marmolejo hubiera enseñado a leer a la mujer de que hablaban sus acusadores: negó que hubiera predicado en la iglesia, si bien es cierto que una vez al salir de misa i en la puerta del templo, dirijió una alocucion a sus compañeros para que ausiliasen al tesoro del rei; i por fin, que si Juan de Cardaña habia hablado con irreverencia en la iglesia, él lo habia reprimido ásperamente.

«Por lo que toca a Ines Suárez, dice Valdivia contestando el quinto orden de cargos que se le hicieron, cuando yo fuí a aquella tierra, fué allá con licencia del marques (Francisco Pizarro), e yo la recojí en mi casa para servirme della por ser mujer honrada para que tuviese cargo de mi servicio i limpieza, e para mis enfermedades, e así en mi solar tenía aposento aparte, e en cuanto al comer juntos es lo contrario de la verdad, sino fuese algun dia de regocijo que el pueblo hiciese que a ruego de algunos saldria a comer con los vecinos que en aquel pueblo habia, por ques mujer mui socorrida, que los visitaba i curaba en sus enfermedades, e por las buenas obras que della han recibido era mui amada de todos.»

El tono jeneral de la defensa de Valdivia, por mas que en ella se noten algunos artificios para dar a los hechos un significado que no es el natural, revela en ese caudillo una notable elevacion de espíritu, i un carácter bien templado. Aún contestando las mas ruines acusaciones, conserva su dignidad incontrastable, i solo una que otra vez se abstiene de responder a ciertos cargos por considerarlos, dice, miserias i poquedades.

Por satisfactoria que fuese la mayor parte de las esplicaciones dadas por Valdivia en su defensa, quedaban algunos puntos oscuros que convenia esclarecer. Por otra parte, no era posible dar una resolucion definitiva a este negocio sin buscar otros antecedentes. La Gasca lo comprendió así, i desde el 3. hasta el 8. de noviembre recojió las declaraciones de Luis de Toledo, Gregorio de Castañeda, Diego García Villalon i Diego García de Cáceres, que habian estado en Chile i que parecian hombres desapasionados i veraces. Estas declaraciones, mui interesantes para la historia por contener noticias que en vano se buscarian en otros documentos, no importan en realidad una vindicacion de Pedro de Valdivia; lejos de eso, allí quedaron mejor comprobados algunos de los cargos que se le hacian; pero, en cambio, allí tambien se encuentran refutadas por completo algunas de las acusaciones de sus enemigos i quedan de manifesto muchos de sus servicios.

Parece que el hecho que mas habia llamado la atencion de La Gasca de cuantos se imputaban a Valdivia, era el que éste hubiera desatendido las provisiones reales de que se decia poseedor Pedro Sancho de Hoz. En el curso del proceso no habia quedado mui esclarecido este punto, i ni siquiera se sabia si en realidad esas provisiones llevaban la firma del rei. A fin de averiguarlo, el presidente hizo comparecer de nuevo a dos de los acusadores, a Rodríguez de Monroi i a Lope de Landa; pero ambos declararon que nunca habian leído esos documentos i que de oídas no mas

sabian que eran provisiones reales. Solo Pedro de Villagra, que fué interrogado sobre el particular, manifestó que habia visto esas dos provisiones por las cuales Sancho de Hoz era nombrado gobernador de los países que descubriera al sur de las provincias conquistadas por Pizarro i Almagro. Sin embargo, como Villagra no recordaba el tenor de estos nombramientos, no pudo dar esplicaciones mui cabales acerca de los puntos que motivaban el interrogatorio.

La Gasca se resolvió a fallar en vista de los antecedentes que tenia recojidos. Sus consultores en este negocio habian sido el arzobispo de Lima frai Jerónimo de Loayza, el jeneral Pedro de Hinojosa, el mariscal Alonso de Alvarado i Lorenzo de Aldana (1), que suplía a su lado al licenciado Cianca, que entonces se hallaba en el Cuzco. Parece que todos ellos discutieron i acordaron la resolucion superior; pero solo La Gasca, en virtud de los amplios poderes que le habia dado el rei, firmó la sentencia absolutoria de 19 de noviembre de 1548.

Tal fué el término del proceso de Pedro de Valdivia. Después de haberse hecho en contra de él las mas tremendas acusaciones, La Gasca, usando de los amplios poderes que el rei le habia conferido, lo absuelve casi por completo en una sentencia que, si no está mui arreglada a las fómulas jurídicas, revela en cambio el aire autoritario i patriarcal que el presidente queria dar a su gobierno.

Pero es preciso leer las cartas de La Gasca al consejo de Indias para estimar los motivos que lo movieron a absolver a Valdivia reponiéndolo en el gobierno de Chile en que lo habia confirmado poco antes. El presidente no parece creer que Valdivia sea inculpable de toda falta; pero toma en cuenta otros antecedentes para pronunciar su sentencia. Pedro de Valdivia, pensaba La Gasca, ha conquistado a Chile,

[1] Lorenzo de Aldana era primo de Antonio de Ulloa, uno de los acusadores de Valdivia. Por eso el gobernador de Chile lo contaba en el número de sus enemigos. Véase sobre esto la carta de Valdivia de 15 de octubre de 1550.

manteniendo en paz esta provincia, i refrenando con prudencia i firmeza los desmanes de sus compañeros i soldados; mientras que en otros puntos de América, la conquista era una cadena interminable de disenciones i de revueltas entre los mismos españoles. En seguida, i a pesar de las invitaciones i obsequios de Gonzalo Pizarro para que tomara parte en la rebelion que encabezaba en el Perú, Valdivia habia prestado excelentes servicios a la causa real para combatir esa rebelion. Si en Chile se habia apoderado del dinero de sus subalternos, lo habia hecho para servir con él a la obra de la conquista de Chile o de la pacificacion del Perú. Si Valdivia no podia marcharse a Chile, la jente que estaba lista para acompañarlo, quedaria en el Perú, i allí seria un obstáculo para afianzar la tranquilidad del país. Por último, las faltas de Valdivia eran tan comunès en su siglo i en el nuevo mundo, que si se hubiera debido condenarlo por ellas, no habria uno solo de los conquistadores de América que pudiese eximirse de la misma condenacion.

No debe, pues, estrañarse que el que apreciaba con tanto criterio los hechos concernientes a Valdivia, pronunciase al fin la sentencia que dejamos copiada.

El proceso de Pedro de Valdivia, de que acabamos de hacer este sucinto resúmen, no ha sido conocido de los historiadores de Chile. Valdivia guarda la mas absoluta i la mas estudiada reserva en la carta que dirige a Carlos V con fecha de 15 de octubre de 1550, en que le da tantas noticia sobre su viaje al Perú. Solo Diego Fernández, llamado comunmente El Palentino, ha dado una corta noticia acerca de estos hechos en su Historia del Perú (part. I, lib. III, cap. 94), publicada en Sevilla en 1571, i que nunca ha sido reimpressa. Esta noticia solo consta de una página, i es de tal manera compendiosa que apenas el lector puede formarse idea de los hechos. Fernández, honrado con el título de cronista del Perú por el virei don Andrés Hurtado de Méndez, pudo consultar muchos documentos, i entre éstos

algunas cartas del presidente La Gasca; pero no parece que haya visto el espediente de que consta el proceso de Valdivia.

Este espediente constituye un documento precioso para la historia del descubrimiento i conquista de Chile. Las cartas de Pedro de Valdivia, que forman el mas rico arsenal de noticias de que hasta ahora han podido disponer los historiadores, no refieren algunos hechos interesantes, ni muchos detalles mui curiosos. Como es fácil comprender, Valdivia no ha contado en sus cartas nada de lo que pudiera hacerlo desmerecer a los ojos del rei, ni en ellas ha podido hacer entrar numerosos incidentes que él no juzgaba importantes. Las cuarenta i seis fojas de que consta el proceso, abundan en noticias de esta naturaleza i arrojan una nueva luz sobre la historia. Así, por ejemplo, la matanza ejecutada u ordenada por Inés Suárez de algunos caciques que estaban encerrados en Santiago en 1541, cuando la naciente ciudad se hallaba embestida por los indios comarcanos, es un hecho referido por varios cronistas, pero puesto en duda por algunos historiadores modernos i negado por otros. Pues bien; este hecho que Valdivia no ha consignado en sus cartas a Carlos V, es real i efectivo. En el proceso aparece contado por el mismo Valdivia i por los testigos, con la circunstancia de que, a juicio de éstos, ese acto salvó la ciudad de su total destruccion.

Como el que acabamos de recordar, hai muchos otros hechos en el proceso de Valdivia. Por este motivo nos hemos decidido a publicarlo íntegro, acompañándolo de algunos otros documentos que juzgamos mui interesantes para el mejor conocimiento de la historia de Chile.

De las cartas del presidente La Gasca al consejo de Indias, apartaremos cuatro, que son las que tienen mas relacion con Pedro de Valdivia. Son éstas: 1.º Una de 7 de mayo de 1548, en que refiere casi toda la campaña de la pacificacion del Perú, en que Valdivia tuvo una parte prin-

cipal, i que puede servir para compararla con la narracion que éste mismo ha hecho de sus servicios en aquel país. En esta carta es donde La Gasca cuenta que ha nombrado gobernador de Chile a Pedro de Valdivia. 2.^a Otra carta de 25 de setiembre de 1548, en que, refiriéndole los sucesos que se siguieron a la batalla de Jaquijahuana para restablecer el órden en el Perú, habla otra vez de Valdivia i de los sucesos de Chile. 3.^a Otra carta de 25 de setiembre, que puede considerarse como un apéndice de la anterior, i toda ella concerniente a Valdivia. 4.^a Otra carta de 26 de noviembre, en que da cuenta estensa del juicio de Valdivia con noticias que no se encuentran en el mismo proceso i de los motivos que tuvo para absorverlo. 5.^a De las cartas subsiguientes de La Gasca, extractaré algunos pasajes referentes a Chile, que contienen noticias de algun interés, i que no se hallarian en otra parte.

En seguida, publico una estensa carta de Pedro de Valdivia a Hernando Pizarro escrita en Valparaíso el 15 de agosto, i terminada en La Serena el 4 de setiembre de 1545. En esta carta le hace relacion de la conquista de Chile i le da cuenta del estado de este país con noticias que no se hallan consignadas en su correspondencia al emperador Carlos V. Esta carta fué llevada al Perú por Antonio de Ulloa, para remitirla de allí a España. Aunque Ulloa hubiera querido cumplir su encargo, la carta no habria llegado a manos de Pizarro, que entonces se encontraba retenido en la prision en que pasó veinte años para pagar la muerte de Diego de Almagro. Pero Ulloa, olvidando lo que debia a Valdivia, lo traicionó en el Perú i entregó sus cartas a los que creía enemigos de este caudillo; i la que iba dirigida a Hernando Pizarro, fué a parar a poder de La Gasca, quien la conservó entre sus papeles. De allí saqué la copia que ahora me sirve para dar a luz este importante documento.

Hasta ahora no se conocen mas que cinco cartas de Val-

divia al rei de España. La 1.^a firmada en La Serena el 4 de setiembre de 1545, el mismo dia en que terminaba la carta para Hernando Pizarro, i remitida con Antonio de Ulloa. La 2.^a en Lima el 15 de junio de 1548, que fué enviada a España junto con la correspondencia del presidente La Gasca. La 3.^a en Concepcion el 15 de octubre de 1550, que fué llevada por Alonso de Aguilera, mensajero i pariente del mismo Valdivia. La 4.^a en Concepcion el 25 de setiembre de 1551, i enviada a España por conducto de la real audiencia de Lima, encargada accidentalmente del gobierno del vireinato; i por último, la 5.^a en Santiago el 26 de octubre de 1552, que llevó a la corte Jerónimo de Alderete. Estas cartas, guardadas en el rico archivo de Indias depositado ahora en Sevilla, fueron copiadas en 1782 i 1783 por el historiógrafo don Juan Bautista Muñoz, que reunia los materiales para escribir una estensa historia del nuevo mundo, de que no alcanzó, a publicar mas que el primer tomo. Los papeles de Muñoz formaban una coleccion de copias i de apuntes de mas de ciento cincuenta volúmenes, repartidos hoi en várias bibliotecas. La mejor parte de ellos pertenece a la real academia de la historia de Madrid, i de allí se han sacado las copias que sirvieron para la publicacion de las referidas cartas de Valdivia (1).

Un estudio atento i detenido de las referidas cinco relaciones, me hizo comprender que quedaba a lo menos una carta de Valdivia al rei que no habia sido copiada por Muñoz, puesto que no se encontraba en su coleccion de ma-

(1) Las cinco cartas de Valdivia que hasta ahora se conocen, fueron publicadas por primera vez por don Claudio Gay en 1844, en el tomo 1.^o de *Documentos anexos a la Historia física i política de Chile*. Estas cinco cartas fueron reimpresas en Santiago en 1861 en el tomo 1.^o de la *Coleccion de historiadores de Chile*. En 1852, don Pascual de Gayangos publicó dos de ellas, la de 1550 i la de 1551, en el 4.^o tomo del *Memorial histórico español*, como apéndice a la historia de la conquista de este país por el capitán Alonso de Góngora Marmolejo; i por último, don Luis Torres de Mendoza, el compilador de la *Coleccion de documentos inéditos de Indias*, ha publicado en 1865, en el tomo 4.^o de esa compilacion, las mismas dos cartas de 1550 i de 1551.

nuscritos, i que por esto mismo no habia sido publicada. Me hacia creer esto la circunstancia siguiente. En su carta de 15 de octubre de 1550, dice Valdivia al rei que habia despachado al Perú a su teniente Francisco de Villagra (1) para que le trajese algun socorro de tropas, i agrega: "con él escribí a V. M., enviando mi carta al presidente (La Gasca) para que la encaminase con las suyas; era la data de 9 de julio de 1549 años." No me cabia, pues, duda alguna de que habia habido una carta de Valdivia escrita en esa fecha.

Al penetrar por primera vez en el archivo de Indias en diciembre de 1859, busqué esta carta con el mayor anhelo. Hallé las otras relaciones escritas por Valdivia repetidas dos i tres veces con pequeñas modificaciones, lo que se explica fácilmente recordando que el conquistador de Chile repetia sus cartas por varios conductos para hacerlas lle-

[1] El nombre de este caudillo da lugar a una duda: ¿Debe leerse i escribirse Villagrà o Villagran? Los poetas Oña i Ercilla, i los historiadores Zárate, Gómara i Suárez de Figueroa, escriben Villagran. El jesuita Ovalle escribe tambien Villagran en la edicion española de su *Histórica relacion del reino de Chile*, i Villagra en la edicion italiana de la misma obra i en la inscripcion de una de sus láminas. Otros, como Diego Fernandez, el historiador del Perú, escriben Villagrà, i algunas veces Villagra. En el siglo XVI era comun el hacer tanto en los manuscritos como en los libros impresos, esta clase de abreviaciones de la letra n, escribiendo çotar por contar, salierò por salieron. En los manuscritos se encuentra mayor diverjencia todavia en la escritura de este nombre. Se llama a este caudillo Villagran en muchos documentos, en otros Villagrà, i en no pocos Villagrà sin signo alguno de abreviatura, tal vez por descuido. En el siglo pasado se publicaron algunos libros en que se ha dado la preferencia a esta última forma, como la reimpression de las historias de Antonio de Herrera i de Garcilazo de la Vega, i la única edicion española del *Diccionario jeográfico* de Alcedo. El historiógrafo Muñoz adoptó esta misma forma en la gran coleccion de documentos que hizo copiar en los archivos españoles, i la publicacion de esos documentos ha sido causa de que se adopte por los historiadores modernos, i aún por el erudito don Pascual de Gayangos en la edicion que hizo de la crónica de la conquista por Góngora Marmolejo.

La misma firma autógrafa de Villagra da lugar a esta confusion. Este capitan escribia su nombre de la manera siguiente: *Francisco de Villagra*, lo que probablemente significa abreviatura i supresion de la letra n en el final.

Sin pretender resolver esta cuestion, creo que debe tenerse mui en cuenta la manera como escribieron este nombre los poetas Oña i Ercilla, contemporáneos ambos del referido capitan, i cuyos versos serian muchas veces intolerables si hubiera de leerse Villagra donde ellos escribieron Villagran. No parece tampoco posible que éstos hubieran cambiado la acentuacion de esa palabra dándole una forma mucho menos adoptable a la estructura métrica.

gar a manos del rei; i encontré tambien una carta escrita en Santiago el 9 de julio de 1549, en que refiere su llegada a Chile de vuelta del Perú, i espone sus planes futuros de conquista, para lo cual despachaba al capitán Villagra. Esa carta permanecia inédita hasta ahora. Es quizá la menos importante de las que escribió; pero era indispensable darla a luz, i por eso la incluyo en la coleccion.

Pero, si esa carta tiene escaso interés, descubrí tambien entonces otro documento de la mas alta importancia. En un grueso legajo rotulado: *Informes de méritos i servicios de descubridores, conquistadores i pobladores del reino del Perú*, hallé un cuaderno manuscrito del mas alto valor histórico. Contiene las instrucciones dadas en octubre de 1552 por Pedro de Valdivia a Jerónimo de Alderete, para que a su nombre hiciera en la corte las jestionés que se le encomendaban. Hace con este motivo una estensa reseña de los servicios que ha prestado al rei durante toda su vida, repitiendo lo que ha consignado en sus cartas, i agregando ciertos pormenores que en vano se buscarian en otras partes. Este documento puede considerarse el complemento de la correspondencia dirigida por Valdivia al rei de España. He creído interesante i útil su publicacion, i por eso no he vacilado en incluirlo en la presente coleccion.

Cuando Alderete partió para España, en octubre de 1552, llevó consigo las cartas que los cabildos de las diversas ciudades dirijian al rei para recomendarle las pretensiones de Pedro de Valdivia. El historiógrafo don Juan Bautista Muñoz copió en los archivos una de esas recomendaciones, la del cabildo de Valdivia (en 20 de julio de 1552), que fué publicada por don Claudio Gay en el 1.^{er} tomo citado de *Documentos*, i reimpresso mas tarde en tres ocasiones (1). En los mismos archivos, encontré otras re-

[1] Por don Pascual de Gayangos en el tomo 4.^o del *Memorial histórico español* como apéndice a la crónica de Góngora Marmolejo; por don Luis Torres de Mendoza en el 4.^o tomo de la *Coleccion de documentos de Indias*; i en el 2.^o tomo de la *Coleccion de historiadores de Chile*.

presentaciones análogas dirigidas por otros cabildos, que ahora inserto en ésta coleccion i salen a luz por primera vez.

Como apéndice complementario de estos documentos, publico al fin de ellos otras noticias históricas formadas por mí en vista de papeles inéditos que, o tienen una importancia menor que los que publico íntegros, o de que solo conservo extractos mas o menos estensos que tomé en el archivo de Indias. Estas noticias acabarán de dar a conocer los hechos consignados en los documentos.

Mi propósito al hacer esta publicacion es dejar reunidos todos los documentos que puedan servir para estudiar la historia de la conquista de Chile bajo el gobierno de Pedro de Valdivia. Las piezas que ahora publico, desconocidas en Chile, completan los datos consignados en las otras cartas de Valdivia i en los libros del cabildo de Santiago, cuya primera parte fué publicada en el tomo I de la *Coleccion de historiadores de Chile*.

PROCESO

DE PEDRO DE VALDIVIA.

ACTA DE ACUSACION.

1.º En Atacama, llevando la jornada de Chile, el gobernador dió garrote a un soldado, que se llamaba Escobar, porque Ines Suárez se quejó dél.

2.º Item, llegando a Atacama prendió a Pero Sancho, y le quiso ahorcar, y le hizo hacer dejacion de las provisiones reales e de las que del marques tenia, y se las tomó y quemó, y le hizo deshacer la compañía que en la hacienda tenían hecha, y le quedó a pagar lo que Pero Sancho le habia dado para hacer aquella gente que tenia, y nunca se lo pagó, ántes le tuvo preso en grillos mucho tiempo, y tenia por enemigos a los que le ha-

blaban o participaban con él, e para esto tenia siempre Ines Suárez espías e grandes inteligencias para saber quien le hablaba, y nadie no le osaba hablar, porque no le castigase.

3.º Item, que ahorcó en este mismo valle a Juan Ruiz sin confesion.

4.º Item, que llegado que llegó al valle de Copiapó tomó posesion en él por S. M. sin llevar provisiones sino de don Francisco Pizarro por su teniente, dándonos a entender que era ya gobernador, como lo fué dentro de dos meses.

5.º Item, que en el valle de Mapocho, llegados en donde se fundó el pueblo, se hizo llamar gobernador y elejir por el cabildo contra la voluntad de todos.

6.º Item, en este mismo pueblo ahorcó a don Martin de Solier, natural de Córdoba; mas ahorcó a Cortreño, vizcaíno; mas ahorcó a Márquez, natural de Sevilla; mas ahorcó a Pastrana, natural de Medina de Rioseco; mas ahorcó a Chinchilla, natural de Castilla la Vieja, y a Juan de Boláños, de Estremadura; mas tuvieron confesados a Vázquez para sacalle a ahorcar.

7.º Item, en este tiempo la tierra vino de paz, y contra la voluntad de todos echó a sacar oro y puso para cojer el oro trece españoles, los cuales mataron los indios, y se alzaron, lo cual fué total destruicion de la tierra.

8.º Item, cuando se repartió la tierra a quien quiso Ines Suárez y la tenían contenta, tuvo repartimiento i públicas mercedes, que en aquello via él quien a él le deseaba servir, y decia que, quien bien quiere a Beltran bien quiere a su can.

9.º Item, que en el tiempo del repartimiento les decia Ines Suárez a los que tenia por amigos, cuando estuviéremos en la cama el gobernador, mi señor, y yo, entrad a hablalle y yo seré tercera, y así negociaban, y dándole primero de las miserias que en este tiempo alcanzaba en su casa cada uno.

10.º Item, que decia esta señora muchas veces, que quien no le daba nada no era su amigo.

11.º Item, que todo el tiempo que está en Chile y desdeque salió del Cuzco, que ha mas de ocho años, está amancebado con esta mujer, y duermen en una cama y comen en un plato, i se convidaban públicamente a beber a la flamenca, diciendo: yo bebo a vos: e manda a las justicias como el mismo gobernador, y los cabildos comunican ántes lo que han de hacer y despues lo

hecho, porque siempre hace Valdivia el gobernador el cabildo de sus criados y amigos.

12.º Item, cuando fué el capitán Monroy llevó provisiones de Vaca de Castro, las cuales no mostró ni obedesció.

13.º Item, dijo muchas veces públicamente que el rey no proveía las cosas de las Indias, como era razón, porque enviaba licenciadillos que no entienden sino en robar las tierras e volverse, y que no está fuera de seso, en que si el rei le envia tal licenciado que le habia de obedecer sin envialle a estudiar, porque si el rey queria proveer a otro que le habia de dar trecientos mill pesos primero que le entrase en la tierra.

14.º Item, i así escribió al rey que si queria proveer otro de la gobernacion, que le enviase los dichos trecientos mill pesos, y porque Juan Zurbano (1), vecino, le dijo: y si el rey os pregunta; ¿qué dehesas o vacas vendistes? dijo, que le ahorcaria; e le trató mal de palabra, y le dejó sin indios.

15.º Item, removiendo indios, dijo Negrete, vecino, si los míos me quitare vendrá algun dia algun licenciado del rey que me hará justicia, lo cual sabido por el gobernador, por la misma razón dijo públicamente que le habia quitado los indios, y se los quitó.

16.º Item, llegado Baptista, el maestre, desta tierra, y diciendo las rebeliones de esta tierra, se alegró mucho Valdivia, y dijo públicamente; ya por bien que el rey negocie por estos diez años, no puede entrar en la tierra.

17.º Item, loando algunos que vinieron en este navío lo que habia hecho Centeno en servicio del rey, les decía con enojo, que no dijese nadie delante dél aquello, porque contra su gobernador no ha de ir nadie, aunque fuese contra quien fuese, i nadie habia de pedir a Gonzalo Pizarro cuenta, sino que fuese el rey en persona.

18.º Item, hablando en las cosas de Gonzalo Pizarro, y como venia el señor presidente a estos reinos, dijo: si ésta vence el gobernador Pizarro jamas entrará el rey en el Perú.

19.º Item, mostró tener gran deseo i voluntad que las cosas de Gonzalo Pizarro fuesen de bien en mejor, y decía públicamen-

(1) El nombre de este personaje ha sido convertido en el de Curbano, en muchos de los documentos publicados hasta ahora. Se firmaba *Curbano*, lo que equivale por la pronunciacion i por la escritura a Zurbano.

te cuando hablaba alguno mal de la trama suya, que no hablase nadie mal, porque él estaba mejor informado que todos, y que era hechura de los Pizarros, y le pesaba que nadie dijese mal de los Pizarros; y por esto nadie osaba hablar mal en las cosas de Gonzalo Pizarro.

20.º Item, dijo muchas veces públicamente que el rey no tenia en esta tierra mas de lo que él le quisiese dar, porque él la habia ganado a su costa y con su trabajo; y esto dijo porque le decian los vecinos que sin licencia del rey no era bien darle ménos de sus quintos reales, y él dijo que él habia ganado la tierra, y que el rey se habia de contentar con lo que él le quisiese dar.

21.º Item, el primero año que se sacó oro fué todo para él, e hizo que todos los caballos, sin quedar ninguno, le acarreasen comida a las minas, y al que se le hacia de mal, le sacaban el caballo de su casa y se lo bacian llevar cargado de maiz, e a los que no querian ir les echaba en colleras, a Juan Gutierrez e a Hidalgo.

22.º Item, en este año no pagó mas del diezmo a S. M. porque sumase ménos moneda.

23.º Item, otras tres demoras quiso que pagasen quintos, porque obiesen mas cantidad de oro para tomallo, como siempre lo ha tomado.

24.º Item, que los oficiales del rey, especial a Francisco de Arteaga, el cual sustentó que no era bien que le tomase el oro de la caja del rey, le trató mui mal, tanto que despues de muerto dijo que le pesaba porque era muerto, porque si no lo fuera, le diera cien azotes con los libros del rey al pescuezo, porque halló un testimonio de cómo habia tomado los dineros contra la voluntad suya.

25.º Item, que despues de muerto Francisco de Arteaga, los que son oficiales del rey, son sus criados, y no han hecho ni dicho mas de lo que él les ha mandado.

26.º Item, que llegado el navío de Juan Baptista dió un mandamiento a los oficiales del rey para que le buscasen emprestados cinquenta mill pesos, y los oficiales despues de recibido el mandamiento, dijeron no quererles nadie emprestar oro, y el dicho gobernador, vista su poca dilijencia, dió un mandamiento a su alguacil mayor para que prendiese los cuerpos a Francisco de Vadillo y a Juan Higueras y a Bartolomé Sanchez, conquista-

dores, y los echase de cabeza en el cepo, e no les diese de comer ni de beber hasta que diesen todo lo que tenían, y esta ejecución se hizo, y visto que no tenían otro remedio, los pacientes fueron aconsejados por sus amigos que diesen todo el oro que tenían, que mas valia dallo que no morir en aquella prisión, porquel gobernador ya sabian su condicion, que por matallos no se le daría nada, y asi dieron todo lo que tenían, y les avisaron que no hablasen sino que les costaria la vida.

27.º Item, que en este tiempo hizo un sermón en la iglesia entre otros muchos, en qué dijo que todos los que tenían oro se lo prestasen, que él se los pagaría mui bien, y que el que no se lo prestase supiese que se lo sacaria y el pellejo con ello, y con este sermón hubo algunos, especialmente el Padre Juan Lobo y Pero Gomez, que buscaron oro emprestado para dalle, porque habian sacado oro aquella demora, y no osaron irle a decir que lo habian gastado i pagado a sus deudores.

28.º Item, que Alonso Descobar y Gregorio Blas fué a ellos Francisco de Villagrá, maestro de campo, y les dijo: señores, vengoos a dar un consejo, porque sois mis amigos, yo sé quel gobernador os ha de enviar a pedir el oro que teneis el uno i el otro, háceme una merced, que le ganeis por la mano e se lo deis, porque yo os prometo, como quien soy, que lo sé y lo ha consultado conmigo, que enviándooslo a pedir y negádoselo vosotros, os ha de echar las cabezas en los cepos, y no saldreis dél hasta que por mal se lo deis, así que pues sabeis su condicion, tan bien como yo, no hagais otra cosa sino luego se lo dad; así que, oido ellos esto, de temor se lo dieron.

29.º Item, quel primero navío que a aquella tierra fué, la ropa que en él vino mandó al mercader que la traia que no la vendiese ni fiase hasta tanto que él diese una memoria para quien la habia de fiar o no, y hizo una memoria el gobernador en que en ella manda dar a docientos e a cuatrocientos pesos a cada soldado, e que dellos haga cada uno obligacion, y después de haber vendido toda la ropa en pago de la mercaderia, dió al mercader tres caciques de tres conquistadores y descubridores.

30.º Item, cuando fué a aquella tierra Diego Garcia, mercader, tomó el gobernador en sí mucha parte de la ropa, y después cuando se quiso venir le dió un cacique para él y para el hijo de Lucas Niño, y le quitó a Negrete, conquistador, y le mandó otro

de Francisco de Rádona, y el dicho Diego Garcia le hizo mucha quiebra, y le dió las deudas que los soldados le debian, y el cobró muchas dellas de los soldados.

31.º Item, que a Alonso Descobar y Galiano debia cantidad de dinero el gobernador, y les dijo que hiciesen quiebra de los dineros quel les debia y que les daria indios en la tierra, y ellos la hicieron, y despues de tomado el finiquito dellos, y dado algunos dineros para que habian de abajar acá, les tomó los dineros a Galiano y a Escobar, y no los dejó venir, y les dió los caciques; a Escobar le dió el de Córdoba y el de Riveros y el de Juan de Vera y otro de Mateo Diaz, y se los quitó contra su voluntad, y a Galiano dió los de Antonio de Ulloa, y despues de salido el navío se los quitó, y los dió a un criado suyo, que se llama Diego Garcia, y está aquí.

32.º Item, que ninguno osa pedir su justicia delante de ningun alcalde, porque a los alcaldes y réjidores ha dicho que lo ahorcará con las varas al pescuezo, y echó a un alcalde en unos grillos, y por ruegos se los quitó él porque mandaba pagar una deuda a un criado suyo, que se llamaba Diego Diaz.

33.º Item, yéndole a pedir uno que le ayudó en la jornada con dineros i caballos para que la hiciese, que se llama Francisco Nuñez, de comer, porque habia servido al rey; dijo que nadie en aquella tierra tenia nada sino él.

34.º Item, que pidiéndole otro conquistador de comer, le dijo quel le desengañaba, que aunque toda la tierra vacase no había de dar a hijo de Dios un indio.

35.º Item que jugó un cacique con Bernardino de Mella desta manera, que le dijo, juga hasta siete u ocho mill pesos, y si los ganáredes daros hé a Juan Barongo, y con este cacique ganó a Bernardino de Mella mas de quince o veinte mill pesos, y despues le vino a jugar el mismo cacique, y le ganó siete mill o mas pesos el dicho Mella, y le pidió el cacique, y le dijo que si él tuviera criados que allí habian de haber muerto, y le trató mal de palabra, y el dicho Mella lo publicó y lo supo toda la tierra, y está aquí.

36.º Item, que queriéndose venir el padre Perez i Juan de Avalos, tenian machos e anaconas, y haciendas y buenos repartimientos, y se los compró tomando los dineros a particulares como está dicho, y de la caja de S. M.

37.º Item, que todo el tiempo que ha que está en la tierra, ninguno tenia cosa propia, porque todo el oro que en todas las demoras se ha sacado, lo ha tomado.

38.º Item, que cuando vino i se partió del puerto de Chile tomó todas las cartas que venian para el señor presidente y para vecinos servidores de S. M., y las echó a la mar, porque se practicaba entre todos, y lo tuvieron por cierto, que venia a servir a Gonzalo Pizarro por las palabras que en el pueblo decia en favor del dicho Gonzalo Pizarro.

39.º Item, que ha removido muchas veces los indios, quitándolos a unos e dándolos a otros. E a su manceba, (a la) que le habia dado gran cantidad de indios, quitólos, para dárselos (a ella) demas de los muchos que ella tenia, a Francisco Núñez y a Landa, conquistadores.

40.º Item, dió a Jerónimo de Alderete, sobre lo que tenia, siendo hombre viejo, inhábil para la guerra, y que nunca trabajó en ella, los indios de Luis Tornero y de Francisco de Rabdona y de Vergara, conquistadores i descubridores con don Diego de Almagro, porque no sirve de otra cosa sino de acompañar a esta señora y llevalla de la mano, y por esto le ha hecho todo el tiempo que ha que está en aquella tierra los cuatro años alcalde, y los cuatro rejidor.

41.º Item, que le dijo a Carreño que le diese cierta hacienda e indios, y que le daria mill y quinientos pesos para irse a su mujer e hijos, y despues de entregado en (de) la hacienda del dicho Carreño e indios, no le quiso dar los dichos mill e quinientos pesos hasta que quebró la mitad dellos, y fuése con estos dineros a embarcar, y tomóselos i mandóle echar en la playa, y tiénese por cierto que de enojo murió, porque estaba tullido y se venia a curar.

42.º Item, a Gamboa, que ensordeció e perdió un ojo en aquella tierra, y de limosnas le dieron los vecinos y estantes de aquella tierra ochocientos o mill pesos e queriéndole quitar la moneda, como a los demas se hincó (aquel) de rodillas llorando, se abrazó con él i le dijo; que por la pasion de Dios le diese algo de lo que le tomaba para curarse, e se lo habian dado de limosnas, e mandó a un criado suyo, Artano, que lo échase de allí en la mar; y respondióle su criado: échele vuestra señoría, pues le toma su dinero.

43.º Item, a un viejo Núñez, que se le había dado cierta hacienda y sabía que tenía mill pesos, le mandó que se los diese y que si no se los daba que le quitaria el pellejo, y respondióle el viejo Núñez, no tengo sino trescientos pesos, porque el pellejo es overo i viejo, y no es bueno.

44.º Item, que todos los soldados que llevó Alonso de Monroy consigo, luego que llegaron a aquella cibdad, le mandó a su alguacil mayor les tomase todos los carneros y toldos y costales y cadenas que traian.

45.º Item, que tomó todo el valle de Chile en sí, a donde había muchas tierras a donde haber comida todos los que eran vecinos y no vecinos, y no las quiso dar a nadie, por donde ha sido mucha cabsa que los naturales hayan venido a ménos i han padecido mucho trabajo, y a esta cabsa no se ha sacado mucha cantidad de oro a donde S. M. tuviera muchos quintos reales, porque todo se lo quería tomar para sí.

46.º Item, que a un conquistador que se llama Vadillo, por irle a pedir un principal que el gobernador le había pedido prestado hasta que buscase otra cosa que dar al que lo tenía, le dió de bofetones, y sus criados le quisieron matar.

47.º Item, que estando la tierra alzada, iban a conquistalla con el gobernador, y los dejaba, y se venia por la posta a ver a Ines Suárez.

48.º Item, que de tres partes de la tierra tiene el gobernador las dos, e Ines Suárez y Alderete la otra.

49.º Item, que porque un soldado que se llama Caro, no fué a estar en una casa suya, le quitó el caballo i las armas, y le echaron unos grillos, y lo maltrató de palabra; y se pensó le mandara ahorcar.

50.º Item, que viniendo dos hombres de los que robaron en el navío (1) por el camino, toparon con Juan de Cardaña (2) su secretario i les preguntó: ¿qué tales vais hermanos? y porque le res-

(1) En el buque en que Valdivia se embarcó para ir al Perú en diciembre de 1547.

(2) En los documentos publicados hasta ahora sobre la conquista de Chile, se da a este personaje el nombre de Juan de Cárdenas. En el estudio de los documentos orijinales, he reconocido que se firmaba Juan de Cardaña, i que así se le nombraba en todos los escritos. Esta clase de errores en la interpretacion de los nombres propios, es mui frecuente, como tendremos ocasion de demostrarlo con otros ejemplos.

pondieron al dicho Juan de Cardeña como hombres apasionados, mandó el gobernador a su teniente por una carta los ahorcase.

51.º Item, que yendo Vallejo, un soldado, a ver a Ines Suárez, la estaba mostrando a leer un bachiller, que se llama Rodrigo Gonzalez, i le dijo el dicho Vallejo al bachiller: muestra a leer a la señora, de leer verná a otras cosas; por esto y porque dijo un dia, que los enviaban por maiz les viendo muertos de hambre; lo echaron en una cadena en dos colleras, y le quisieron ahorcar.

52.º Item, que Gonzalo Pizarro escribió al gobernador para que tomase a Calderon (1) los bienes que tenia de Vaca de Castro, diciendo que se los debia a los menores hijos del marques, y los mandó depositar las obligaciones que tenia dél y de particulares por cumplir el mandamiento de Gonzalo Pizarro.

53.º Item, que en aquella tierra estaba un secretario suyo, que se llamaba Juan de Cardeña, el que entre otros muchos que hacia en la cibdad, hizo un dia sobre un altar dentro en la iglesia mayor de aquella cibdad un sermon, el cual fué el mas abominable en deshonra de Dios y del rey y de sus vasallos, estando a oillo el gobernador Pero de Valdivia e todos los clérigos e todos los que se hallaron en el pueblo, porque así fué mandado que fuesen a oillo con un alguacil; V. S. mande a los vecinos que en esta fragata vinieron declaren este sermon, porque es servicio de Dios y de S. M., porque hai cosas en él que es bien que las sepa V. S.

54.º Item, que al tiempo que el navío de Baptista quiso salir del puerto, dió el gobernador licencia para que todos los que quisieran ir se fuesen, y despues que se habian deshecho de sus haciendas no se las quiso dar si no era por dineros, que algunos dellos le daban, y al que se los daba él tornaba a confirmar la licencia, y hay parte dellos aquí.

55.º Item, que despues de comprada la licencia, conforme a la

(1) Este personaje, llamado Juan Calderon de la Barca, llegó a Chile en 1543, trayendo ciertos caudales que mas tarde dieron lugar a largas cuestiones. Decíase ajente de Vaca de Castro, i autorizado para llevar a cabo algunas conquistas, lo que orijinó que pretendiera las mismas prerogativas i honores que Valdivia. Mas tarde, cuando se le cobró el din-ro que habia traído a Chile, diciéndose que pertenecia a los herederos de Francisco Pizarro, sostuvo que era propiedad de Vaca de Castro. Sin embargo, no habia querido entregarlo al apoderado de este, como se ve en el proceso de Va'divia.

posibilidad de cada uno, se fueron a embarcar, y embarcados, ya que se querian hacer a la vela, llegó el gobernador por la posta al puerto, i envió a Francisco de Villagra, su maese de campo, que hiciese desembarcar todos porque queria hablalles y dalles su bendicion, y venidos que vinieron a tierra, les dijo que les rogaba que en todo favoreciesen sus cosas, y ellos todos lo prometieron así, e les dijo que por mas conformarle lo afirmasen de sus nombres; y estando firmándolo salió escondido y fuese al batel con sus criados, y fué un Marin que está aquí, diciendo que como le llevaban así robados sus dineros, i fué corriendo a echarse en el batel, pensando de haber sus dineros, y le echaron a la mar, y a los demas en la playa desnudos i robados, en que la cantidad que allí les robó fué mucha.

56.º Item, que cuando fué Alonso de Monroy con el socorro que Vaca de Castro envió, llevó provisiones suyas para que en nombre de S. M. estuviere en la tierra por teniente y capitan y no por gobernador, pues no tenia abtoridad ni provisiones de S. M. para ser gobernador, que obedeciese aquellas provisiones que el dicho Monroy llevaba de Vaca de Castro, y él le respondió que él no conocia a Vaca de Castro, y que no le habia de decir a aquellas palabras, y dijo no creo en tal, sino estoy por daros cien puñaladas; no embargante esto dijo Monroy, quiérolas dar al cabildo, porque así me lo mandó Vaca de Castro, y no consintió (Valdivia) que se las diese, y de miedo no las dió (Monroy).

57.º Item, que un vecino que se llama Herrera envió un hombre a los valles a conquistarlos, y venido que vino el hombre habian quitado al dicho vecino los indios, y le pidió le pagase el jornal que aquel hombre habia ganado en ir a los dichos valles, y el alcalde mandóle sacar su caballo al dicho Herrera al almoneda i vendello, y el gobernador pasó por allí y preguntó que qué caballo era aquel, y dijéronle que era para pagar aquella soldada, y dijo que aquellas eran bellaquerías y que el las entendia, y que renegaba de la leche que mamó si no le metia debajo de la tierra, porque a estos así se han de tratar.

DECLARACION DE HERNAN RODRIQUEZ DE MONROI (1).

(28 de octubre de 1548.)

En la cibdad de los Reyes, en veinte i ocho de octubre de mill

1 Hernan Rodriguez de Monroi habia sido uno de los soldados de la

e quinientos e cuarenta i ocho años, su señoría del señor presidente, por ante mí Simon de Alzate, escribano de S. M., hizo parescer ante sí a Hernan Rodríguez de Monroi; del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió decir verdad, e fué amonestado que diga la verdad de lo que supiere acerca de lo que le fuere preguntado.

I le fueron mostrados los capítulos de acusacion. I se le preguntó que diga e declare so cargo de juramento que ha fecho, si sabe o ha oido decir quien fué en ordenar estos dichos capítulos, que diga e declare las personas que fueron en ordenallos.

Dijo que fueron en ordenallos este deponiente, y Diego de Céspedes y Francisco de Raudona y Antonio de Ulloa y Gabriel de la Cruz e Taravajano e Antonio Zapata e Lope de Landa, y que no hobo mas destes que este deponiente se acuerde, e que estos se juntaron en casa de un mercader adonde llamaron a este deponiente, e que esto es verdad por el juramento que hizo, e firmólo, *Hernan Rodríguez de Monroy*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

conquista de Chile, adonde vino, segun parece, con el refuerzo que trajo del Perú el capitán Alonso de Monroi. Parece que era de condicion mas elevada que la mayoría de los conquistadores. Gozaba entre los suyos de la reputacion de hombre audaz; i como se mostraba enemigo decidido de Valdivia, Pedro Sancho lo buscó en diciembre de 1547 para que apoyara la revoolucion que meditaba. Rodríguez de Monroy se comprometió a ello; pero al saber que la conspiracion habia sido denunciada, él se presentó al gobernador Villagran i le entregó la carta que habia recibido de Pedro Sancho.

El año siguiente volvió al Perú. La parte que allí tomó en la acusacion de Valdivia, le cerró las puertas de este país, o mas propiamente, prefirió no volver a él para buscar fortuna en otra parte. Marchóse entónces a Potosí, cuyas minas comenzaban a atraer un gran número de aventureros de todas las provincias del Perú. Hallábase allí en marzo de 1553, cuando el caballero don Sebastian de Castilla alzó en los Charcas la bandera de la insurreccion, dando muerte al famoso jeneral Pedro de Hinojosa, gobernador de esa provincia. Otro aventurero de un carácter cruel i atolondrado, Egas de Guzman, instruido de estas ocurrencias, se sublevó en Potosí; i aunque no encontró resistencia, cometió todo jénero de atrocidades i saqueos, i organizó tropas para defenderse haciendo oficiales a sus cómplices. Hernan Rodríguez de Monroi fué nombrado cabo de escuadra, o jefe de una compañía, de estas fuerzas revolucionarias.

Cuando supo estos sucesos, la audiencia de Lima, que gobernaba accidentalmente el Perú por muerte del virrey don Antonio de Mendoza, mandó que el mariscal Alonso de Alvarado, correjidor del Cuzco, marchase contra los facciosos, para castigarlos con una severidad ejemplar. Al entrar a Potosí en 1553 hizo decapitar a algunos de ellos, entre los cuales fué ajusticiado Rodríguez de Monroi, el acusador de Valdivia.

He encontrado las últimas noticias referentes a este aventurero en diversos lugares de la *Historia del Perú* de Diego Fernandez, Parte II, libro II.

DECLARACION DE GABRIEL DE LA CRUZ (1).

(28 de octubre de 1548).

Luego incontinentemente su señoría del dicho señor presidente hizo parecer ante sí a Gabriel de la Cruz, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e fué amonestado que diga la verdad de lo que le fuere preguntado, e siéndole mostrados los capítulos que estan en este proceso, e se lo preguntó so cargo del dicho juramento que ha fecho, si sabe o ha oído decir quien fueron en ordenar los dichos capítulos, que diga e declare qué personas fueron en ordenarlos. Dijo que los conoce, y fueron en ordenarlos este deponiente y Antonio Zapata e Hernan Rodríguez de Monroy y Céspedes y Rabdona e Antonio de Ulloa e Taravajano e Landa, y que no se acuerda este deponiente que estuviesen ni fuesen en ello otras personas, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo, y so cargo del juramento le fué encargado el secreto.—*Gabriel de la Cruz.*—El licenciado *Gasca.*—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE ANTONIO TARAVAJANO (2).

(28 de octubre de 1548).

Luego incontinentemente su señoría del dicho señor presidente, hi-

(1) Gabriel de la Cruz había acompañado a Valdivia en su expedicion a Chile desde su salida del Cuzco en 1540. Es uno de los conquistadores que firmaron el acta popular de 4 de junio de 1541, por la cual Valdivia fué nombrado goberñador de Chile. Parece que Gabriel de la Cruz no era un soldado vulgar, porque en la colonia mereció distinciones que no todos alcanzaban. Durante todo el año de 1545 desempeñó el cargo de rejidor del cabildo de Santiago, por eleccion hecha por el cabildo anterior. En los documentos orijinales, su nombre aparece escrito así: *Grnbiel*, como segun parece se escribía entónces.

(2) Antonio Taravajano vino del Perú con Pedro de Valdivia en 1540, i fué uno de los que firmaron el acta de proclamacion de ese caudillo en 1541. Mas tarde, sirvió a las órdenes de Pastene i de Alderete en el reconocimiento que por mar mandó hacer Valdivia en la costa de Chile.

Taravajano se ofendió luego con Valdivia porque no obtuvo el repartimiento de indios a que se creía merecedor, i pasó a ser del número de los que en la colonia se mostraban quejosos del gobernador. En diciembre de 1547, cuando la conspiracion de Pedro Sancho, se le contaba entro los que que estaban dispuestos a apoyar la revolucion. Despues de la muerte de Valdivia, volvió a Chile, i vivió como vecino encomendero de Santiago. Son curiosas las noticias siguientes, que se refieren a los últimos dias de la vida de este soldado de la conquista.

Al terminarse el año de 1566, el cabildo de Santiago hizo la eleccion de los consejiles que debian ejercer sus funciones el año siguiente, designando para los cargos

zo parecer ante sí a Antonio de Taravajano, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, y habiéndolo hecho, prometió declarar verdad, e siendo amonestado que lo diga, le fueron mostrados los dichos capítulos, e fué preguntado si los conoce, y quien fueron en hacellos. Dijo que conoce los dichos capítulos e que fueron en hacellos este deponente, e Hernán Rodríguez de Monroy, y Céspedes, y Rabdona, y Antonio Za-

de rejidores, entre otros, a Pedro Gómez i a Antonio Taravajano. El 1.º de enero de 1567, los nuevos funcionarios debían prestar el juramento de estilo ante el licenciado Hernando Bravo de Villalobos, teniente gobernador del reino por Rodrigo de Quiroga, que entonces desempeñaba interinamente el cargo de gobernador de Chile, i que se hallaba en Arauco. Gómez i Taravajano se negaron a prestar el juramento, alegando que el mal estado de su salud, su vejez i otras causas les impedían aceptar el cargo de rejidores. Rogado una i otra vez por el teniente gobernador, i negándose ellos a aceptar el puesto, mandó éste que se tuvieran por presos en la misma casa del cabildo, bajo pena de multas considerables i de pérdida de bienes si violaban esta órden. En 3 de enero, el cabildo volvió a celebrar sesion. Gómez se allanó a prestar el juramento, i fué puesto en libertad. Taravajano se mantuvo firme i quedó preso.

Siete dias mas tarde, el cabildo celebró nueva sesion, i de nuevo fué requerido Taravajano a prestar el juramento de fiel desempeño en el cargo de rejidor. De nuevo tambien se negó. El teniente gobernador, sosteniendo que habia cesado la causa de enfermedad alegada por Taravajano, lo condenó a un apremio mas efectivo todavia, i allí mismo el alguacil Pedro Martín, puso en los piés del obstinado anciano una cadena de presidario. Taravajano cedió algunos dias despues; i en la sesion del cabildo de 24 de enero desempeñaba las funciones de rejidor.

Se trataba entonces de una cuestion mui grave para la colonia. Decíase que el gobernador Quiroga pretendia estender el límite de las conquistas españolas hasta Chilló; i como esta noticia produjera grande alarma entre los vecinos de Santiago que conocian la pobreza que habia en hombres i recursos para tamanía empresa, el licenciado Bravo de Villalobos leyó en esa sesion una carta de Quiroga, de que parecia desprenderse que no pensaba en tal conquista. Taravajano alzó la voz con grande enerjía e indujo al cabildo a declarar por unanimidad que aquella espedicion seria funesta para Chile i a enviar un comisionado a espresar esto mismo a Quiroga. Pocos meses mas tarde, el 30 de agosto de 1567, Taravajano firmaba con todo el cabildo una nota al virei del Perú, mui importante como documento histórico, en que le da cuenta de la miseria i postracion a que la guerra habia reducido al reino de Chile. Este fué el último acto de la vida de este personaje. Murió en setiembre de ese año, bastante entrado en años, i de las mismas enfermedades con que habia querido escusarse ocho meses ántes para no aceptar el cargo de rejidor.

El nombre de este personaje ha sido desfigurado en los documentos contemporáneos de la conquista que se han dado a luz. En el acta del nombramiento de Valdivia, publicada por don Claudio Gay en el primer tomo de *Documentos anexos a su Historia*, se le nombra Antonio Tomé Vajano. En el mismo documento, publicado en el tomo 1.º de la *Coleccion de historiadores chilenos*, se le llama Antonio Tomé Vasano; i esta misma forma ha adoptado uno de los modernos historiadores de Chile. En las actas de toma de porcion del territorio austral de Chile por la espedicion de Pastene, publicadas por don Claudio Gay en el mismo tomo, se le hace firmar Tarabajano i Tarabarano.

pata, y Lope de Landa y Antonio de Ulloa, y no hubo mas cuando este deponente estuvo presente, por cuanto cuando este deponente llegó estaban hechos la mayor parte dellos, e que no se acuerda de otra cosa, e que lo que dicho há es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo, e so cargo del dicho juramento que ha fecho le fué encargado el secreto de lo que ha sido preguntado.—*Antonio Taravajano*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE LOPE DE LANDA (1).

(28 de octubre de 1548).

Luego incontinentemente ansimismo su señoría hizo parescer ante sí a Lope de Landa, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e él habiéndolo jurado prometió de decir verdad, e siendo amonestado que lo diga, fuéle mostrado los dichos capitulos, e preguntado si los conoce e si sabe quien fueron en hacellos, dijo que los conoce, y que fueron en hacellos este deponente, e Céspedes, e Rabdona, y Taravajano e Gabriel de la Cruz, e que sabe que Hernan Rodríguez de Monroy entendió en ellos, e al presente no se acuerda de habello visto allá cuando este deponente estuvo presente, e ansimismo sabe que fué en ello Antonio de Ulloa, e que no se acuerda que hoviese mas personas allí, e que lo que ha dicho es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo, e fuele encargado so cargo del dicho juramento tenga secreto de lo que le ha sido preguntado.—*Lope de Landa*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

(1) Lope de Landa habia sido de los mas antiguos conquistadores de Chile, a donde vino con Valdivia en 1540. Parece que en Atacama estuvo encargado de la guardia que custodiaba a Pedro Sancho de Hoz, mientras estuvo preso. En 1541 firmó tambien el acta del nombramiento de Valdivia como gobernador de Chile. Reñido con éste porque en los repartimientos de indios no habia sido remunerado como él creia merecerlo, Lope de Landa, que era un hombre pacífico, i sobre todo mui devoto, pasó a ser uno de los acusadores de Valdivia. Creo que de todos estos, él fué el único que vilvió a Chile en vida del gobernador. En 1550 era uno de los fundadores de la ciudad de Concepcion, donde obtuvo su solar i su repartimiento. Prestó todavia algunos servicios a la conquista; pero se distinguió sobre todo por su celo por la fundacion de iglesias i por la administracion de bienes eclesiásticos.

DECLARACION DE DIEGO DE CÉSPEDES (1).

(28 de noviembre del 1548).

En este dicho dia, su señoría del dicho señor presidente, hizo parescer ante sí a Diego de Céspedes, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siendo amonestado que lo diga fuele mostrado los dichos capítulos, e si los conosce.

Dijo que sí conosce, e que este testigo y Hernan Rodríguez de Monroy, e Rabdona e Antonio Ruiz Zapata, e Antonio de Ulloa, e Gabriel de la Cruz, e Landa, y Taravajano fueron en hacellos, e que no hubo otro ninguno que entendiese en ello, e que lo que ha dicho es la verdad por el juramento que hizo, e firmó de su nombre; fuéle encargado so cargo del dicho juramento tenga secreto de lo que le ha sido preguntado.—*Diego de Céspedes*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE FRANCISCO RABDONA (2).

(28 de noviembre de 1548).

Luego incontinentemente en este dicho dia, su señoría del dicho se-

(1) Diego de Céspedes vino a Chile con Valdivia en 1540, i firmó con los otros vecinos de Santiago el acta popular de 4 de junio de 1541. En 1580 se presentó al cabildo de Santiago un Diego de Céspedes pidiendo permiso para abrir una escuela de enseñar a leer i escribir. No puedo persuadirme que sea el mismo acusador de Valdivia, a ménos que siendo mui jóven en 1540, hubiera alcanzado a vivir cuarenta años mas.

(2) El nombre de este soldado está escrito de tres distintas maneras, Rabdona, Raudona i Radona. Aunque cuando prestó su declaracion en Lima, no firmó porque dijo que no sabia hacerlo, aparece firmando, o a lo ménos dando su nombre para que otro firmara por él, en Santiago, siete años ántes, el acta del nombramiento de Valdivia como gobernador de Chile.

Este soldado habia hecho con Almagro la penosa espedicion a Chile en 1536. Mal remunerado por Valdivia i aun despojado de algunos indios que se le habian dado, Rabdona fué uno de los descontentos en quienes esperaban apoyo los parciales de Pedro Sancho de Hoz, cuando tramaron la conspiracion de diciembre de 1547. El año siguiente pasó al Perú donde tomó parte en la acusacion de Valdivia.

Rabdona no volvió a Chile despues de la acusacion de Valdivia. Pasó al Alto Perú enrolado en las tropas del rei para combatir la insurreccion de Francisco, Hernández Jiron. En 1554, estando los dos ejércitos a la vista, tuvieron lugar algunas escaramusas, en una de las cuales Rabdona, que se habia adelantado con grande arrogancia i temeridad, cayó prisionero en poder de los rebeldes. El jefe revolucionario mandó que se le perdonara la vida; pero un soldado llamado

ñor presidente hizo parecer ante sí a Francisco de Rabdona, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siendo amonestado que lo diga fué-le mostrados los dichos capítulos, e que diga si los conoce, e quien fueron en hacellos.

Dijo que conoce los dichos capítulos, e que este deponente fué en hacellos, e Hernan Rodríguez de Monroy, e Antonio de Ulloa, e Gabriel de la Cruz, e Landa, e Taravajano, e Céspedes e Zapata fueron juntamente con este testigo en hacellos, e los hicieron en la casa de Gaspar Ramos, mercader, que puede haber tres dias, e que los ordenaron para dallos a su señoría del dicho señor presidente, e que no fueron otras personas en ello, e que lo que ha dicho es la verdad por el juramento que hizo, e no firmó, porque dijo que no sabia escribir, e fué encargado el secreto de lo que le ha sido preguntado.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE ANTONIO ZAPATA (1).

(29 de noviembre de 1548).

En veinte y nueve dias del dicho mes de octubre del dicho año su señoría del dicho señor presidente hizo parecer ante sí a Antonio Zapata, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siendo amonestado que lo diga, fué-le mostrado los capítulos en este proceso presentados, y que diga si los conoce e quien fueron en hacellos. Dijo que los conoce, y que este testigo fué en hacer partellos, y Monroy, y Antonio de Ulloa, y Francisco de Rabdona, y Diego de Céspedes, e Taravajano, y Landa y Gabriel de la Cruz, y que no fueron otras personas en hacellos, y que los hicieron en casa de un mercader que se dice Gaspar Ramos, que

Alonso González, bajo cuya guarda fué puesto, desobedeció la orden de Hernández Jiron, dispuso que Rabdona se confesara de carreta, i en seguida le cortó la cabeza, haciendo burla de su muerte. Diego Fernández, *Historia del Perú*, parte II, lib. II, cap. 51.

(1) Antonio Zapata había sido rejidor del cabildo de Santiago el año de 1543, desempeñando desde 1541 el cargo de mayordomo de ciudad, equivalente al de tesorero de cabildo, que conservó hasta enero de 1545. En diciembre de este mismo año, volvió a ser elegido por el cabildo para desempeñar el mismo cargo. Se ve por estos hechos que Antonio Zapata había gozado en Chile de algunas consideraciones, i que no era un soldado vulgar.

puede haber cuatro o cinco días que los hicieron para dallos a su señoría del señor presidente, y que no fueron otras personas en hacellos mas de los que dicho tiene, i no ménos fueron inducidos para ello, y que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo, y fuéle encargado so cargo del dicho juramento tenga secreto de lo que le ha sido preguntado.—*Antonio Zapata*.—El licenciado *Gasca*.—Pasó ante mí *Simon de Aizate*, escribano de S. M.

PROVIDENCIA DEL PRESIDENTE LA GASCA (1).

En los Reyes en veinte y nueve de octubre de mill e quinien-

(1) No aparece en el proceso que La Gasca tomara declaracion a Antonio de Ulloa, que segun las deposiciones de los otros acusadores de Valdivia, fué uno de los que prepararon el acta que dejamos publicada, i probablemente el que tuvo una parte principal en ella. En su carta al rei de 15 de octubre de 1550, Valdivia se defiende de las acusaciones de Ulloa, i habla de él en tales términos, como si se tratara de su mas encarnizado enemigo.

Era Ulloa un hidalgo extremeño, natural de Cáceres, que habia venido del Perú al lado de Pedro Sancho de Hoz, i que, como éste, habia preparado un complot contra Valdivia durante la marcha. Perdonado fácilmente, fué, a lo ménos en apariencias, uno de los mas ardorosos partidarios del gobernador de Chile, cuyo nombramiento firmó en 1541, i a quien sirvió en 1542 como rejidor del cabildo de Santiago.

Habiendo sabido que habia muerto en España un hermano mayor, resolvió volverse a su patria para entrar en posesion de un mayorazgo que le correspondia. Valdivia aprovechó esta ocasion para entregarle las cartas que queria hacer llegar a manos del rei, i de los amigos que habia dejado en el Perú i en España. Ulloa salió de Chile en setiembre de 1545; pero cuando llegó al Perú, encontró este pais gobernado por Gonzalo Pizarro, e interrumpidás las relaciones con la metrópoli. Su primo Lorenzo de Aldana se habia plegado a la causa de la insurreccion; i él mismo entró en relaciones con Gonzalo Pizarro, que le suministró auxilios para volver a Chile. Valdivia, en su carta al rei de 15 de octubre de 1550, acusa a Ulloa de la mas negra traicion i de los mas feos manejos en contra suya: es probable que en esas acusaciones haya puesto mucha pasion el gobernador de Chile. Sea de ello lo que se quiera, la verdad es que cuando se supo el arribo al Perú del licenciado La Gasca con el cargo de pacificador, muchos hombres comprometidos en la rebelion abandonaron la causa de aquel i fueron a servir bajo el estandarte real. Aldana fué de este numero. Ulloa, por su parte, reuniendo los soldados que tenia prontos para enviar a Chile, fué a juntarse con el capitán Diego Centeno, que habia encabezado la contra-revolucion en el Cuzco. A las órdenes de Centeno i como capitán de una compañía de caballos, se batió en la jornada de Guarina, i fué en cierto modo la causa de la derrota por falta de arrojo o por desorganizacion de sus soldados. El crónista Antonio de Herrera ha referido, por un descuido, en su *Historia de las Indias occidentales*, dec. VIII, lib. IV, cap. XIV, que Ulloa murió en esta jornada. La verdad es que, como lo refieren otros historiadores, logró huir del campo de batalla, i evitando la persecucion tenaz de los vencedores, alcanzó a reunirse con La Gasca, a cuyas órdenes sirvió todo el resto de la campaña. Despues de ésta tomó parte principal en la acusacion

tos e cuarenta y ocho años, su señoría del dicho señor presidente dijo, que mandaba dar copia de los dichos capítulos al dicho gobernador Pero de Valdivia para que si quisiere decir algo cerca dellos en su descargo lo diga dentro de tercero día. E así lo mandó e lo firmó de su nombre. El licenciado GASCA.—Ante mí SIMON DE ALZATE, escribano de S. M.

NOTIFICACION A VALDIVIA.

En treinta de octubre del dicho año, yo el dicho escribano notifiqué lo proveído y mandado por su señoría al dicho Pero de Valdivia en su persona; testigos, Diego Quiros, maestre, e Vicencio de Montes.—*Simon de Alzate*, escribano de S. M.

Despues de lo susodicho, en dos dias del mes de noviembre del dicho año antel dicho señor presidente, e en presencia de mí el dicho escribano, pareció presente Pero de Valdivia, e presentó la respuesta de los dichos capítulos que le fueron notificados e puestos, e es el siguiente:

DEFENSA DE VALDIVIA.

Mui ilustre señor:

Porque los capítulos a que V. S. manda que yo responda no estan firmados de quien los fundan, y sospecho que los delatores querran ser testigos dello, advierto a V. S. que los mas de los que en la fragata vinieron, se han conjurado contra mí e han hecho junta muchas veces a hacer los dichos capítulos por odio e enemistad que me tenian, algunos por pasion que concibieron de no les caber indios en la reformation, otros porque se temen de castigo por hallarse culpados en el motin que Pero Sancho tenia munido, otros que aliende de estar apasionados son acostumbra-

contra Valdivia; i al efecto, trató de probar a La Gasca que el gobernador de Chile era el amigo mas ardoroso de los Pizarros, como se dejaba ver por una carta que escribió a Hernando Pizarro, de que Ulloa era portador, i que éste entregó a La Gasca.

Absuelto Valdivia de esa acusacion, Ulloa queria marcharse a España. El gobernador, temeroso de que pudiera causarle algún grave mal en la corte, se empeñó en pintarlo ante el rei con los colores mas feos i repugnantes. Los historiadores que han conocido esta carta de Valdivia, la han aceptado casi sin quitar de sus apreciaciones todo lo que parece la obra de la pasion.

dos a bullicios e se han hallado en otros motines, y por ser sediciosos i revoltosos han seido desterrados de unas tierras para otras, y son inciertos en mucho de lo que dicen y tratan, de lo cual puede V. S. realmente ser informado, y aun en los mismos capítulos que me ponen parece claro contradecirse; pero para que mas claro le conste a V. S. de su malicia e pasion y se satisfaga de mi limpieza y buen celo, procederé a dar mi descargo con solo referir la verdad de lo que pasa, no embargante que debajo desta podrian los delatores usar como he dicho de cabtela, el remedio de lo cual y todo lo demas remito a la rectitud y bondad de V. S., pues conoce cuan criado i vasallo soy de S. M. y que solo me fundo en obedescer y servir.

En lo primero de Escobar, digo que está en España vivo y sano, y llevó su sentencia para que si algun dia se le pidiese algo, se viese como sobre el delito fué sentenciado, y está libre.

En el segundo capítulo digo, que Pero Sancho y los que con él iban, visto que no habian podido cumplir nada de lo en la compañía sentado, llevaban acordado de entrar a media noche a matarme, y así entraron en el campo a esa hora, y preguntaron por el toldo, y fuéles dicho que yo era ido adelante a proveer bastimentos, a cuya causa no hobo efeto su dañado propósito, y sobrello venido yo se hizo informacion, y pareció ser así, y le perdoné y solté; y queriendo enviar al dicho Pero Sancho a esta tierra se echó a mis pies rogándome le llevase conmigo, porque estaba adebdado, y le habian soltado de la cárcel de la cibdad para ir la jornada, e si allá volvia moriría en ella por debdas que debia, y a los demas que con él iban, que eran Juan de Guzman y otro Guzman y un Avalos, los desterré, y así vinieron a cumplir su destierro; y como era su costumbre amotinar y deservir a S. M., se hallaron con don Diego de Almagro en la muerte del marques don Francisco Pizarro, y Vaca de Castro hizo justicia dellos; y en lo de las provisiones que decia tener de S. M. vuestra señoría las tiene en su poder, por donde verá claro ser el contrario de la verdad decir habérselas yo quemado y tomado, las cuales nunca yo vi, y las del marques no parecieron ni él las mostró, ni habia para qué, por no haber cumplido lo capitulado, y conforme a la compañía no lo cumpliendo eran en sí ninguno, como en ella se contiene, mayormente que se desistió de todo ello, lo cual está aquí y vuestra señoría lo puede ver, y si algo le

debía ya se lo pagué, e si alguna vez estuvo detenido sería por delitos que cometió y alborotos que intentaba.

I en lo de prohibir Ines Suarez que nadie hablase con Pero Sancho, y todo lo demas que dicen, nunca tal supe, i parece poquedad y malicia.

En lo tercero de la muerte de Juan Ruiz, digo que lo que pasa es, que éste quiso amotinar la jente que conmigo iba en Atacama, diciendo que se volviesen, que adonde iban, que él había estado en Chile, y que en toda la provincia no había de comer para treinta hombres, e que los demas se habían de perder, y con esto tenía toda la jente descontenta y escandalizada y amotinada para se volver; y sabido por Pero Gómez, maese de campo, se informó de todo secretamente, y halló ser verdad por informacion que hizo, e por ello se hizo justicia dél, lo cual convino hacerse y con brevedad, que a no se hacer así, poniase condicion de haber escándalo y perderse la jornada.

A lo cuarto digo, que es verdad que tomé posesion en nombre de S. M. desde donde dicen, porque desde allí adelante el marques por sus provisiones, me daba de términos para mi conquista; e por las provisiones del dicho marques goberné hasta que tuve nueva ser muerto, e despues por ella y por eleccion quel cabildo y oficiales de S. M. e comun hizo en mí con grandes requerimientos e protestaciones, la cual yo acepté por evitar escándalos hasta que la voluntad de S. M. fuese como parece por la misma eleccion, la cual presenté ante V. S. en Andaguaylas, e despues la vido el oidor Cianca y el mariscal Alouso de Alvarado y el secretario Pero López.

A lo quinto digo, que es como arriba está dicho en el capítulo precedente, y no hai otra cosa.

A lo sexto digo, que lo que pasa es, que don Martin de Solier, y Ortuño, e Márquez, e Pastrana e Chinchilla incurrieron en caso de traicion i aleves, porque gobernando yo aquellas tierras en nombre de S. M. lejitimamente, que tenía comision bastante para ello, concertaron de me matar porque vista la pobreza de la tierra e continua guerra de los indios, e que para permanecer en ella les facia que arasen e cavasen por sus manos como yo, e sabiendo que ántes había de perder la vida que volver como don Diego de Almagro había fecho, acordándose de la grosedad desta tierra y los vicios della, e que en su mano había sido robar lo

que quisiesen con deseo de volver a ella, paresciéndoles que otro ningun remedio no tenían sino matarme, e tambien porque lo tenían concertado así con don Diego de Almagro, y sus secuaces al tiempo que desta tierra salieron, que los dichos don Diego e sus secuaces habian de matar al marques, y que los dichos Solier, e Ortuño, y Márquez e Pastrana e Chinchilla me matarian a mí, e así quedaria toda la tierra por ellos. E fué nuestro señor servido que la traicion se descubriese, e sabido se hizo sobre ello informacion mui bastante ante Pinel, escribano de S. M., e se formó proceso sobre el delito de cada uno, guardándoles los términos que el derecho en tal caso manda, e se pronunció sobre cada proceso su sentencia; la cual se ejecutó en sus personas, e se confiscaron sus bienes para la cámara de S. M. e los oficiales de su real hacienda se hicieron cargo dellos e los tienen, e por los procesos que estan en poder del dicho escribano parecieron los grandes yerros y delitos que cometieron, y esto declaro que si nuestro señor no fuera servido que se descubriera la traicion que así tenían ordenada, fuera total destruicion y muerte de los españoles que en esta tierra estábamos, y quedaria aquella tierra desmamparada e infame para in perpetuo, porque habiendo salido della don Diego de Almagro que habia ido con grosísima armada de mar e tierra sin poder estar en ella algunos dias, a desemparalla yo fuera confirmar la mala opinion: e con estas muertes se remediaron los dichos daños, e aunque habia otros culpados i bulliciosos, tomaron ejemplo en ellos, e hasta hoy no se ha fecho otro castigo, e ha habido lugar a descubrir a S. M. otro nuevo mundo, de que nuestro señor ha de ser tan servido y el real patrimonio tan acrecentado, y sus vasallos tan remediados.

Al sétimo digo, que no es así, que si mataron a algunos españoles, fué que los indios estaban de paz; y confiado desto y seguro los envié a facer un barco para informar a S. M. i al marqués en su real nombre, de las cosas de aquella tierra, y pedir jente y socorro de cosas nescesarias, y estando haciendo el dicho barco, se alzó la tierra, y mataron los indios ocho españoles. Y en quanto a lo de los indios, yo les pregunté que cuando se sacaba oro; y dijeron que a la sazón era el tiempo, y dije a mis indios y no a otros que fuesen a sacar alguno, como lo solian hacer para el inga; i así se fueron, con solo un minero para ver la

órden que tenían en lo sacar, e para ver las minas, lo cual se hizo para que se trajese lo que así sacasen en el dicho barco que sestaba haciendo, a esta cibdad de los Reyes para acreditar la tierra, e para que se llevase herraje y otras cosas de que se tenia necesidad, e sin ellas no se podia sustentar la tierra.

Al octavo digo, que niego lo en el capítulo contenido, porque ninguno fué en el hacer del repartimiento sino yo con el escribano, porque lo demas era menoscabo de mi abtoridad que en nombre de S. M. representaba: e soy conocido tener el respeto que en tales casos conviene; e así no debe V. S. hacer fundamento de semejante cosa por constar claro ser malicia.

Al noveno digo, que yo no tuve noticia de tal cosa, porque si lo supiera mandara castigar a los unos y a los otros; y es clara malicia porque a los que dí los indios, los merecian mui bien, e se dieron a quien en Dios y en mi conciencia me pareció habian mejor servido en la tierra a S. M.

Al deceno digo, que no hay que responder ni yo sé tal cosa, sino ques buscar ocasion de tener que decir.

Al onceno digo, que en lo que toca a Ines Suárez, cuando yo fui a aquella, tierra fué allá con licencia del marqués, e yo la recogí en mi casa para servirme della por ser mujer honrada para que tuviese cargo de mi servicio e limpieza, e para mis enfermedades, e así en mi solar tenia aposento aparte; e en quanto al comer juntos es el contrario de la verdad, sino fuese algun dia de regocijo que el pueblo hiciese, que a ruego de algunos saldria a comer con los vecinos que en aquel pueblo habia, porques mujer mui socorrida, que los visitaba i curaba en sus enfermedades, e por las buenas obras que della han recibido; via era mui amada de todos, y en lo demas quel capítulo dice de las justicias e cabildo, ella ni otra persona ninguna no es parte, porque la eleccion de los alcaldes y rejidores que se hace se hace por votos como se acostumbra en otras partes; y de los que me traian señalados, elejia los que me parecian mas idóneos e sabios, e V. S. no debe mandar dar crédito a ninguna cosa de las que me ponen en el capítulo contenidas.

Al doceno digo, que las provisiones quel capitan Alonso de Monroy me llevó, fueron dos, una para sí yo fuese muerto quedase el dicho Monroy en mi lugar, y otra que si me hallase vivo pudiese yo nombrar persona que sucediese en el gobierno des-

pues de mis dias hasta que la voluntad de S. M. fuese; e de otra provision ninguna no se tuvo noticia.

Al treceno e catorceno digo, ques testimonio e maldad lo en el capítulo contenido, e por las cartas que yo escribí a S. M. se ve, rá lo contrario de lo que dicen, y en lo del Zurbano es de creer que, porque es muerto, aprueban con él, él cual nunca vido tales despachos ni era hombre para darle cuenta de ningun negocio porqué era inhábil, que aun no sabia leer (1).

Al quinceno digo, que lo niego, porque yo nunca tal supe ni, dije que Negrete tal dijese.

Al diez i seis digo, que niego haber dicho tal, ántes tuve pena de lo sucedido en esta tierra, i a cabsa dello vine a escribir a S. M. y escribí mui bien, como es público i notorio.

A los diez i siete digo, que niego haber dicho tal cosa, ni se ha de creer de mí, porque siempre tuve intento de hacer lo que hice como por mi servicio se puede conocer, y que siempre dije que a los gobernadores i capitanes se debe toda obediencia e respeto, como S. M. lo manda; mas en lo que toca a Gonzalo Pizarro nunca lo tuve por gobernador ni capitan, sino por tirano i deservidor de S. M.

A los diez i ocho digo, que lo niego.

A los diez e nueve digo, que lo niego, como en el capítulo se incluye e que por mis obras se ha visto la verdad desto.

A los veinte digo, que lo niego, porque bien sé yo que aquella tierra era i es de S. M., e yo e los que allí estábamos sus súbditos e vasallos, e nunca otra cosa les decia sino que en cosa que tocase a deservir a S. M. no hablasen, porque no se los perdonaria.

Al veinte y uno digo, que como yo tenia necesidad de dineros para enviar a estos reinos por socorro de gentes e armas y caballos, algunos amigos míos se ofrecian a dar sus caballos para que proveyese las minas de comida, y diese manera con los indios de mi servicio, e algunos otros que me ofrecieron echarse a sacar oro; y aquellos me dieron sus caballos para llevar un camino o dos de comida, e así los que fueron fué de su voluntad, e

(1) Como en algunos documentos aparece firmado Juan Zurbano, creo que, segun era frecuente entre los soldados de la conquista, alguien escribia su nombre a ruego suyo.

no sin ella, ántes les decia que aunque se me hobiesen ofrescido, el que no pudiese cumplir su palabra se la soltaba; y en lo de Juan Gutierrez e Hidalgo, en aquella sazón yo no estaba en la cibdad, y despues supe que cuando se llevaban aquellos caballos cargados de comida, apercibian siete o ocho soldados para que fuesen en su guarda, e no matasen a los que las llevaban por estar la tierra de guerra, por ser la cosa que tanto convenia para el socorro de aquella tierra e bien de todos; e Alonso de Monroy, mi teniente, apercibió juntamente con otros a esos dos soldados que el capítulo dice, y ellos no quisieron hacer su mandado, y por esta cabsa los mandó echar presos, y luego los mandó soltar sin otra pena ninguna.

A los veinte i dos digo, que despues que se saça oro se han pagado a S. M. sus reales quintos, no embargante quel cabildo e comun por muchas veces me han pedido que pues en otras partes no se pagaba sino el diezmo, que no permitiese que ellos fuesen mas agraviados, e yo les respondí que era hacienda de S. M. que se lo fuesen a suplicar, e así me remito a los libros dellos o papeles, por donde se verá lo que yo digo.

A los veinte i tres digo, que esto clara e manifestamente consta a ser malicia, porque en el capítulo precedente dicen los delatores que pagaban los diezmos, porque hobiese ménos, e si de algo me he socorrido de los quintos de S. M. ha sido para le servir e sustentar aquella tierra en su real servicio, e yo me he obligado a lo pagar, y se paga de mis haciendas, e se pagará sin que S. M. reciba ningun menoscabo de hacienda.

A los veinte i cuatro digo, que el testimonio que dicen se tomó, fué en mi presencia al tiempo que me socorrí de la caja, e que por esto ni por otra cosa tocante a esto, le traté mal, sino que lo que pasó sobre otro caso fué que dende a tres meses que habian venido el capitán Alonso de Monroy y el capitán Baptista a esta tierra con el oro que se habia podido haber prestado, vino el dicho Arteaga a mí, queriendo yo salir a la guerra a rogarme que le dejase trocar un caballo y otras cosas con un cacique que Rabdona tenia, e le daba, e yo le dije que como no teniendo sino un solo caballo e habiendo de salir a la guerra lo queria vender, que no se lo habia yo dado para eso, ni habia de consentir se baratasen indios, y sobre esto por cosas que respondí ódiciendo

que él no quería ir a la guerra, me enojé con él, e le dije que como un caballero como él teniendo de comer y de lo mejor de la tierra, se quería quedar, y esto fué el mal tratamiento que se le hizo, y en lo demas no le dije nada de lo en el capítulo contenido.

Al veinte i cinco digo, que los oficiales de S. M. hacen lo que deben como se verá por sus libros, e si de algo no dieren buena cuenta, fianzas tienen dadas que lo pagarán y ninguno de los oficiales no es criado mio, sino es Jerónimo de Alderete, que está proveído por S. M.

A los veinte i seis digo, que lo que pasa es, que queriendo yo buscar algunos dineros prestados para venir a servir a S. M., como vine, los oficiales reales pidieron algunos a los que en el capítulo dice, los cuales respondieron que no conocían rey ni reina sino a sus dineros, e que no los querían dar, e que por este desacato los hice echar presos, e estovieron en la cárcel un dia poco mas o ménos, e si algo prestaron ya están pagados dellor y lo que se hizo en este caso fué por servir a S. M. y administra, justicia.

Al veinte i siete capítulos digo, que lo que pasa es que yo acostumbraba hablar muchas veces en público al tiempo que sa- liamos de misa por consolallos de los trabajos en que estábamos, y dalles esperanzas de renumeracion, y entre otras para enviar en busca de remedio les pedí por sí no me quisieran socorrer e prestar algunos dineros, y que esto habia de ser con voluntad de cada uno de ellos, y no sin ella, y así los que algo me dieron fué por su voluntad y estan pagados, y lo demas en el capítulo contenido lo niego, e por él se conoce ser malicia e pasión.

A los veinte i ocho digo, que desto yo no sé cosa alguna, e en lo que toca a Villagran él dará cuenta dello cuando le sea pedida.

A los veinte e nueve digo, que lo que pasa es, que Diego Garcia de Villalon llegó a esa tierra con un navio cargado de armas y herraje y otras cosas nescesarias, al tiempo que se dejaban de celebrar los officios divinos por falta de lo nescesario, y estaba la tierra obpremiada de los naturales, y los españoles andaban vestidos de pellejos e sin camisas, e con lo quel dicho Diego Garcia llevó se remedió todo, i se repartió lo que llevaba entre

todos; y allende de lo dicho anduvo casi dos años y medio en la conquista de la tierra sirviendo con sus armas i caballo, por lo cual e por acreditar la tierra para que fuesen mercaderes allá con lo nescesario para sustentarla, yo le encomendé en nombre de S.M. un cacique por él y para un hijo de Lucas Martin, que ofrescia de ir de la tierra a aquella con socorro de jente e número de caballos y yeguas y ganados y otras cosas nescesarias, el cual cacique estaba vaco por muerte de Juan Salguero, que murió con Alonso de Monroy, al cual eran sujetos dos principales que tenian dos soldados; y en la reformation los dí a su cacique, el cual entre todos los principales e indios tenia hasta trecientos, e diz que los tiene agora Pedro de Villagran, en el cual los ha depositado el teniente por ausencia de los dichos.

A los treinta digo, que es lo del mesmo capítulo de arriba, e que por ofuscar la verdad lo dividen, e que lo en el capítulo arriba contenido es la verdad, e no sabe otra cosa.

A los treinta y uno digo, que niego lo en el capítulo contenido, porque a los dichos Escobar y Galiano se les han pagado sus dineros sin que se les haya fecho quebra de cosa ninguna, y que el cacique quel dicho Escobar tiene se lo trespasó en el Cuzco el capitán Monroy en prescencia de Vaca de Castro, porque fuese allá, y le socorriese con ciertos caballos, y con quatro mill pesos para llevar el socorro de gente que llevó; y aquel socorro fué mucha parte para que se sustentase la tierra hasta agora. Y en lo que el capítulo dice de Galiano, lo que pasa es que por la buena obra que habia hecho en fiar la mercadería a los soldados para que se pudiese entretener y sustentar hasta que se sacase de las minas con que fuese pagado, porque otros fuesen a la dicha tierra y se divulgasen los buenos tratamientos que recibian los que allá iban con mercaderías e cosas nescesarias, mandé que un principal le diese de comer por padescerse entónces nescesidad por las guerras, y luego que se pudo pagar se dió el cacique a Diego Garcia de Cáceres, conquistador, de la manera quel dicho Galiano lo tenia, y quando se hizo la reformation se dió al capitán Francisco de Aguirre, el cual hoy dia lo tiene, y todos estos medios eran nescesarios para sustentacion de la tierra e gente, como V.S. entiende convernía para entretener a tantos con tan poca cosa.

Al treinta i dos digo, que niego todo lo en el capítulo contenido porque la justicia de S. M. ha estado mui libre para administrarla (a) todos los que la pidiesen, e yo nunca dije sobre tal caso que ahorcaria alcalde ni rejidor, sino que lo que sobre esta cosa pasa es, que estando yo de camino para el descubrimiento de Arauco, vino a mí un rejidor, y me dijo que los indios e pueblo de Longovilla, que está legua i media o dos de la cibdad, se habia de quitar de allí e quitarle sus tierras e dallas a los soldados para que sembrasen en ellas, e yo les respondí que era inhumanidad quitarles a aquellos indios sus casas e haciendas, pues siempre habian sido amigos, dando la obediencia a S. M. e ayudando en la guerra, e que, pues habia otras muchas tierras i los soldados las tenian, éstas les hacian poco al caso. ¿Hobo ninguno que no conociese tan mal pago en nosotros en quitarles sus casas e hacienda? E el rejidor me replicó a esto diciendo, que no se habia de dejar de hacer, y entónces le dije con enojo que le certificaba, que si cuando volviese hallare haberse quitado a aquellos indios sus casas e tierras, que habia de castigar a quien lo hiciese, e si fuese nescesario ahorcarles sobre el caso, porque era aquello peor que manifiesto harreto e fuerza; e esto dije, hice por el amparo e abmento de los naturales, a quien siempre he tenido respecto, y no me acuerdo haber echado preso alcalde sobre ningún caso, ni pasa mas de lo que dicho tengo.

Al treinta i tres digo, que niego lo en el capítulo contenido, e que si Francisco Martínez me dió algo, se lo he pagado con el doblo; y en ello para la averiguacion de las cuentas que entrevino Diego García de Villalon, que está aquí, y en lo demas que e capítulo dice del gasto para la dicha jornada, nadie la hizo sino yo, gastando lo que tenia y adebdándome en gran cantidad, e en lo que toca al servicio de S. M., siempre tuve tino a servir, e serví como lo debo.

Al treinta i cuatro digo, que importunado de muchos, podria ser que dijese algo de que me tomasen ocasion para lo que en el capítulo se dice, mas no se me acuerda dello.

Al treinta e cinco digo, que niego lo en el capítulo contenido, pues que yo nunca tal hice direte ni indirete, i Mella está aquí que dirá la verdad, como aquí se dice, porque es ansí.

A los treinta y seis digo, que lo que pasa es, que por hacer

yo buena obra a los en el capítulo contenidos, no hallando quien les diese dineros de presente por sus casas e chácarras e ganados sino fiado, por el amor que les tenia se lo compre, e pagué luego sin tomar nada de la caja de S.M., porque cierta parte que me faltó me prestó el padre bachiller Rodrigo González; y los indios de encomiendas y yanaconas luego los deposité a personas que habian servido a S.M., así que V.S. podrá ver si son obras afectuosas, o se me han de ácomular por malas.

A los treinta i siete digo, que todos han tenido e poseido, e tienen e poseen sus casas e hacienda e indios quietos e pacíficamente, e que así se han ido muchos ricos a España, e algunos aienen agora en la fragata para ello, y otros lo quedan en la tierra, e nunca yo pedí nada sino fuese prestado y por voluntad de sus dueños para sustentacion de la dicha tierra e de los que en ella viven e han vivido, e lo que me ha sido prestado se lo he pagado e pago de mis haciendas.

A los treinta i ocho digo, que niego lo en el capítulo contenido, que nunca yo tomé cartas mensajeras que viniesen para V.S. ni para otra persona alguna para las echar a la mar, ántes todas las que venian se dieron a V.S. en Andaguaylas i las envié a S.M.; e en lo demas que dice el capítulo que venia a servir a Gonzalo Pizarro es testimonio e maldad mui grande que se me levanta y V.S. lo debria mandar castigar y no lo desimular, pues vió el testimonio que yo tomé en el puerto de Chile al tiempo que me hice a la vela, el cual V.S. envió a S.M. que se lo dió en Andaguaylas, y puede ser luego informado como en Arica supe el desbarato de Centeno y la prosperidad de Gonzalo Pizarro y que estaba en Umarza para quisiese ir a él, y no embargante esto, despaché a Juan de Cardeña, mi criado, para que fuese a dar noticia a vuestra señoría de mi venida, e si en Arequipa hallare armas e caballos para mí e para los que conmigo venian que me hiciese ciertas señas, que yo me desembarcaria e iria desde allí a do vuestra señoría estuviere, e que por tener nueva estaban capitanes e gente de Gonzalo Pizarro en ese pueblo, y que en otra parte de toda la costa no se hallarian caballos ni otras cosas de las nescesarias hasta Lima, no toqué en parte alguna hasta llegar a la dicha cibdad; así que es manifesta la malicia de lo en el capítulo contenido, e parece ser que dicen

que pensaban que yo estaba en España, y en el capítulo acrimina que venia para servir a Gonzalo Pizarro, e pues estos han tenido atrevimiento ante vuestra señoría de hablar semejante cosa de mi honra, e de la fidelidad e integridad que al servicio de S.M. he siempre guardado y debo y claramente consta de mi lin pieza y servicios, suplico a vuestra señoría los mande castigar, porque por la abtoridad que yo he tenido e tengo en nombre de S.M. no debe vuestra señoría dar lugar que en su prescencia tan atrevidamente se trate de mi persona y honra.

Al treinta i nueve digo, que luego como a esta tierra llegue, dí a vuestra señoría particular cuenta de como para sustentar y entretener la gente habia convenido al principio dar algunos principales sin ser vistos ni conocidos, porque como la tierra es tan falta de naturales que por visitacion no se hallaron despues doce mill indios y parecia haber cacique que no tenia trescientos indios y estar repartido en tres o cuatro españoles, lo cual visto por todos y el poco fruto que dello se tenia y el daño grande de los naturales, que a no ocurrir es cierto se consumiera en breve, el cabildo y los oficiales de S.M. y todos los demas me pidieron e requirieron por muchas veces que hiciese reformation e remediase los daños que dicho tengo, i a la cabsa la hice, dando los indios en Dios y en mi conciencia a quien me parecia e era más justo dárselos, y luego el mesmo día que el repartimiento se publicó, hice dar un pregon en la plaza en que referí lo dicho, e que a todos los que se le habian quitado algunos indio; le daria cuatro doblados en lo de adelante diez o veinte leguass pues era tierra por ellos vista, que luego se habia de ir a conquistar e poblar, e así los dí a muchos, y otros no lo quisieron, y dellos resultó que como a todos los que pidieron se hiciese reformation les parecia que les alcanzaria parte en el pueblo, y despues no pudo ser, quedaron quejosos, e me concibieron odio, a cuya cabsa han intentado algunos desasosiegos e motines en la tierra como vuestra señoría habrá sabido, por donde parece haber puesto nuestro señor su mano para poderme sustentar y en lo que dicen de Ines Suárez es que a pedimento e importancia de los que en aquella tierra estaban por las buenas obras que della dicen haber recibido, e porque decian quel día que los indios dieron aguazabara a la cibdad fué la dicha Ines

Suárez grande ayuda para que no se desamparase por la diligencia que habia tenido en curar los heridos para que volviesen a la pelea, e despues en el ánimo que tuvo en que se matasen los caciques y en ayudar a ello, que fué cabsa principal para que los indios vistos muertos sus señores se retrujesen, e que por ser la primer mujer que en aquella tierra habia entrado se le diesen algunos indios para su sustentacion porque sin ellos no podria vivir, e así por respecto de lo dicho y a contemplacion de todos, de los indios que yo tenia en mi depósito, le dí un cacique que la alimentase, y los indios que dice en el capítulo que se quitaron a Francisco Núñez, fué un principal sujeto a este cacique sobre el cual traia pleito el mismo cacique con el dicho Francisco Núñez, e sabido la verdad, el mismo hizo dejacion del e se lo dejó, y en lo de Landa en la reformacion se dió aquel principal que tenia a su cacique, porque era sujeto suyo, e por pleito que con el Landa habia traido el alcalde se lo habia adjudicado por sentencia, y si a vuestra señoria le paresce que no son cabsas justas, mande lo que sobrello fuere servido, qué lo que se hizo fué por las razones arriba publicadas.

A los cuarenta digo, que Jerónimo de Alderete que el capítulo dice, es de los primeros conquistadores de la tierra, e es hijodalgo mui honrado, era subcapitan de S.M. en Italia, e salió de España con armada a su costa con mucha jente a su cargo para Venezuela, y en la tierra de Chile ha servido a S.M. mui bien en todo lo que se le ha ofrecido, y ha ejercido cargos de justicia e de su real hacienda en aquella tierra, e por lo dicho le dí hasta cuatrocientos indios, los cuales e muchos mas que fuesen caben mui bien en él y los tiene merecidos, como vuestra señoria podrá ser informado de hombres sin pasion.

A los cuarenta i uno digo, que Carreño, un año ántes que yo partiese de Chile, hizo dejacion de unos indios que tenia en encomienda, los cuales dí luego a un conquistador; y este Carreño estuvo muchos dias malo de una enfermedad de que me dicen murió, y si algunos dineros me prestó se los hice luego pagar, e por la poca seguridad de la mar a cabsa de las alteraciones desta tierra, y no saber la sertidumbre del estado della, no convenia ni podia traer hombres enfermos sino sanos para si se ofreciese que pudiesen tomar las armas en servicio de S.M. y en

nuestra defensa, y porque si me fuera necesario atravesar a Panamá no tenia bastimentos, y aliende el riesgo que podiamos correr por falta de ellos, era llevarle evidentemente a la sepultura por haber tiempo que estaba enfermo e mui debilitado y ser Tierrafirme tan enferma e mala como es público e notorio, e a la cabsa le dejé de traer.

A los cuarenta i dos digo, que niego lo en el capítulo contenido, e que la mayor parte del dinero que ese hombre, tenia yo se lo habia dado, y si algo se tomó prestado seria juntamente con los demas que estaba en el navío, e luego le fué pagado, e no fué mas que por venir como venia con poca seguridad de la mar a cabsa de las alteraciones de la tierra, e por las otras cabsas en el capítulo ántes deste contenidas, le dejé de traer, e consta claramente malicia lo que sobre esto dicen, pues dicen sucedió en la mar i los delatores estaban en la cibdad, e no lo pudieron saber, e tambien porque se hallará por verdad no haber enfermado hombre en toda aquella tierra, que yo no le haya visitado e procurado su remedio e dado de mi casa de lo que tenia e para éllo convenia.

A los cuarenta i tres digo, que niego lo en el capítulo contenido, e que este Nuñez es un hortelano mio e lo que tiene yo se lo he dado, e no habia para que pedirle nada prestado, que es un pobre hombre e no tiene que prestar, ántes por ser viejo dejé mandado mirasen mucho por él.

A los cuarenta y cuatro digo, que es verdad que yo mandé se comprasen todas las cadenas a todos los que las traian, porque no tuvieren con que aprisionar los naturales por el gran daño e muertes que por ello es notorio reciben, e no se hallará que yo haya consentido echar un indio en cadena desde el dia que entré en aquella tierra ni hacerles otro ningun mal tratamiento, e lo demas que dicen de costales, carneros e toldos yo nunca tal mandé que se tomasen, y ellos los debieron de vender al que mejor se lo pagase, e no es de creer que yo me entrometiera en semejantes miserias, ni tal pasó.

Al cuarenta i cinco digo, que al principio éupo en mi repartimiento el valle de Chile, el cual está diez leguas de la cibdad por lo mas cerca, y como es notorio jamas se acostumbra en estas partes dar chácarras, tierras de sembradura sino a media le-

gua o a una a lo mas de donde se funde el pueblo, quanto mas que el dicho valle ha estado de guerra siempre hasta agora, e si me las hobieran pedido yo las hobiera dado, y en esto se conocerá ser malicia, que aun a una legua de la cibdad no se las podia hacer tomar ni sembrar sino era por fuerza, e no hai vecino ni estante, ni habitante que no tenga todas las tierras que quiere, y en lo demas se conoce ser impertinente, e todo fundado sobre pasion, porque si dicen que a cabsa de no darlestierras en el valle de Chile vinieron los indios en disminucion, claro está que a quitárselos vinieran en mayor e tanto que todos perecieran.

A los cuarenta i seis digo, que el soldado en el capitulo contenido es un herrero, el qual vino a pedirme le diese de comer en la cibdad, y le dije que lo tomase a quinze o veinte leguas de allí porque junto a la cibdad no le podia dar mas del principal que le habia dado; e el Diego Vadillo me respondió, que no los tomaria a diez leguas. Repliquéle que mirase que habia muchos hijosdalgo e buenos e que no se podia cumplir con ellos, y el Vadillo respondió, que pesase a tal que qué les debia a ellos, y por el desacato que tuvo a nuestro señor le dí una puñada, y luego acudió un paje con una espada pensando que era otra cosa, y dejado al Vadillo arremetí al paje y le dí de torniscones, y el dia siguiente luego abracé al Vadillo, e no pasó mas.

A los cuarenta i siete digo, que nunca dejé la jente en la conquista, ántes las mas veces que salia no volvia sino era por los requerimientos que me hacian los soldados de hallarse mui fatigados por ser la guerra tan trabajosa, por estar faltos de cosas necesarias e por gran peligro en que estuviésemos o se esperase, e si alguna vez me adelanté a mi casa seria estando cinco o seis leguas de vuelta para el pueblo, que me decian algunos caballeros y soldados que nos apresurásemos a nuestras casas para pasar buena noche a cabo de andar tantos dias e noches armados en la guerra, e no pasó otra cosa.

A los cuarenta y ocho digo, que juro a Dios e a la señal de la cruz † que a lo que yo alcanzo i entiendo en lo poblado de agora, no tendré de mill e quinientos indios arriba, y Alderete tendrá hasta quatrocientos, e Ines Suárez podrá tener hasta quinientos, y dello podrá vuestra señoria ser informado, que aquí está quien los ha visitado, e los que he tenido e tengo bien se

creerá que los he menester para me sustentar, mayormente que es público i notorio, que cuando yo fuí desta tierra para descubrir e conquistar aquella tierra y reducir al conocimiento de nuestro señor y al servicio de S. M. los naturales della, pospuse i dejé el mejor repartimiento que en esta habia y hay; y una mina riquísima y otras cosas de mucho valor; e no me maravillo que se me acremine, pues que en el concepto de vuestra señoría hay quien tenga atrevimiento decir tales cosas tan libremente, pues se sabe que hai en la cibdad de Santiago del Nuevo Estremo cerca de treinta vecinos, y en lo de la Serena quince o diez i seis que todos poseen e gozan de sus indios, casas e haciendas quieta e pacíficamente.

A los cuarenta i nueve digo, que este caso en la pregunta contenido, fué un soldado que me envió Francisco de Villagran, maese de campo, con cierto aviso de los indios de guerra, i le mandé que luego en compañía de otros volviese allá, y respondióme que no queria ir donde le matasen, e yo dije que, pues no era hombre para la guerra, que diese las armas e caballo a otro, y así de presente para ejemplo de otros, porque no se atreviesen a lo ménos se le tomaron, e a tercero día se lo hice volver todo sin hacerle ningun mal ni daño, aunque mereciera castigo por la coyuntura en que estábamos.

A los cincuenta digo, que no sé nada de lo en el capítulo contenido, ni lo he oido hasta ahora.

A los cincuenta i uno digo, que yo no se nada dello, e si algo fué, el teniente lo debió de castigar, porque no iba a hacer lo que le mandaba, e lo demas me parece ha sido poquedad e malicia de quien lo articuló.

A los cincuenta y dos digo, que lo que pasa es, que por parte de los menores hijos del marqués fué fecha ejecucion a Calderon de la Barca por veinte mill pesos como en bienes de Vaca de Castro, por cierto concierto que Diego Mejía por virtud del poder que del dicho Vaca de Castro tiene, hizo en la dicha cantidad, e yo fuí fiador, y no se le tomó escritura ni otra cosa alguna, ni se hizo por mandamiento de Gonzalo Pizarro, ni porque le tocasen ni por darle contentamiento, sino por administrar justicia, porque iba ganando por tela de juicio; e no pasa otra cosa.

A los cincuenta e tres digo, quel dicho Cardeña en el capítulo contenido, paresciéndole mal que Calderon de la Barca queria llevar estrado a la iglesia, diciendo que era almirante e capitán jeneral destas partes, e porque habia fecho huir un barco mio que era grande alivio e servicio para aquella tierra, e decia haber enviado por una armada para hacer cierto descubrimiento, e daba a entender que en aquella tierra e en otras se habia de hacer lo que él mandase, diciendo palabras que en el vulgo cab-saban alboroto, parece que para dar a entender sus liviandades, le dijo algunas cosas al salir de misa por estar allí junto mucha parte del pueblo, de lo cual me pesó mucho, e por ser en la iglesia, e porque allí estaba congregacion de personas no le reprehendí, porque es hombre osado, pero luego en mi casa le reprehendí tan gravemente e le traté tan mal, que se quejó a muchas personas, y del enojo que del tuve estuve muchos días que no quise negociar con él, y aun estuve por dejarle; e vuestra señoria se puede informar de personas sin pasion, e constará que no fué cosa de deservicio de S. M. ni nada de lo en el capítulo contenido, mas de lo que dicho tengo.

A los cincuenta y quatro digo, que lo en el capítulo contenido es maldad e testimonio que se me levanta, e es público e notorio, que ántes se me puede atribuir culpa de dar mi hacienda a todos que no tomar la de nadie, especialmente tan poca cosa como podia resultar dello, y sábese que nunca fuí amigo sino de muchos, y esto haberlo por grandes servicios que deseo e trabajo dé hacer a S. M. para de nuevo juntamente con mis servicios emplearlo en mas servicios, e pues el capítulo dice estar aquí algunos dellos, se sabrá la verdad e aun se podrá saber que yo he dado en aquella tierra para sustentar espontaneamente e gratis mas de cient caballos, e muchas armas y herraje, e vestidos e dineros en cantidad de mas de cient mill pesos, e puedo decir que creo no haber venido hombre a aquella tierra ni quedar en ella, que no haya recibido de mí alguna dádiva de las que tengo dicho.

Al cincuenta e cinco digo, que niego lo en el capítulo contenido, e que lo que pasa es que teniendo yo noticia de la trama de Gonzalo Pizarro, e del desacato que contra nuestro rey e señor habia usado, e que vuestra señoria estaba en Panamá, que con-

forme a la desvergüenza e atrevimiento que en esta tierra se habia tenido, no habian de rescebir a vuestra señoria ni obedescer ningun mandamiento de S. M., me determiné secretamente por varios respectos de querer venir en busca de S. M. o de quien su real nombre tuviese, y así salí de la cibdad de Santiago que es en el Nuevo Estremo. Llegado al puerto hice desembarcar la jente que en la navio estaba, que eran inútiles para la guerra, por ser mercaderes y enfermos e jente de poco valer, e los dineros que en sí tenian los hice registrar ante escribano, e los rescebí en mi poder para traerlos con todo lo demas que tenia, porque me pareció que tan nescesario habia de ser el dinero para buen servicio como alguna jente, e con este intento me partí de Chile, e de la manera en el capítulo treinta y ocho contenido, vine a esta cibdad, adonde se me informó lo que sabia de la venida de vuestra señoría e el estado de las cosas de la tierra; e así con toda brevedad posible me aderesé de caballos y armas para mí e para los que conmigo venian, que fueron mas de veinte de caballo, e socorrí e ayudé a otros muchos caballeros e soldados que fueron a servir a S. M., e alcanzamos a vuestra señoria en Andaguaylas, e aquí están algunos de los que ayudé de a trecientos e a quinientos pesos e a otros mas, e así en esto como en socorrer alguna jente e aparejar los navios e aderesarlos, e lo que convenia para el armada de mar e del socorró de jente, e cabalgaduras e ganados que por tierra van, gasté todo lo que traje, e mas de noventa mill pesos en que estoi adebdado, que son en esta manera: veinte y siete mill e quinientos pesos que debo a S. M. del galeon i de la galera, e treinta mill que debo a Hernando de Huelva e Diego Quiros, estantes al presente en esta cibdad, e veinte mill a los marineros, que me concerté con ellos por un año, e doce mill que me fueron prestados en plata en el Cuzco, e otras menudencias que no se ponen aquí por evitar prolijidad, e los dineros que así tomé prestados en el Nuevo Estremo, así en la cibdad como en el navio, los libré ántes que del puerto saliese para que fuesen pagados de mis haciendas, e sábese que la mas cantidad estaba pagada cuando salió la fragata, e creo está ya acabada de pagar, e en lo demas, como en el capítulo cuarenta y uno y en otros capítulos dije, no truje conmigo esa jente por no tener seguridad de la mar, e por el

resto de aquella tierra por el poco número de españoles que en ella quedaban, e por el avilantez que los indios tomarian en saber de mi ausencia, e para que los nuestros i otras personas cobrasen sus haciendas, que así les dejaba libradas, e tambien porque no podia entender ni satisfacerme del celo que cada uno tenia para me seguir en servicio de S. M. que será mi último fin e intento, e lo ha siempre sido, e será como por mis servicios se ha podido conocer e se conocerá mediante el ayuda de nuestro señor, que para que haga los servicios que pretendo hacer, será servido de mandar.

A los cincuenta y seis digo, que niego lo en el capítulo contenido, e me refiero a lo que digo en el capítulo doceno, porque así pasa.

A los cincuenta e siete digo, que niego lo en el capítulo contenido, e no se me acuerda ni por semejas, e lo tengo por falso, e por ello parece buscar ocasión con que me levanten testimonios por la pasión e malicia que los delatores tienen, como por todos los capítulos e por cada uno de ellos parece.

Suplico a vuestra señoría sea servido considerar que estas cosas que han sucedido, que yo declaro han convenido en servicio de Dios y de S. M. e bien de la tierra, e que en la guerra no pueden ser las cosas tan miradas y justificadas como en pueblos quietos e de paz, e que he padescido mui grandes trabajos en sustentar nueve años continuos en tan poca tierra, e con tan poco mas de ciento y ochenta españoles sin poder dar de comer a mas de cuarenta y tantos, e que he fundado dos pueblos donde residen, que son en la cibdad de Santiago y la de la Serena, a do aunque he tenido continua guerra e han servido tan pocos naturales, he fundado, gracias a nuestro señor, cinco o seis templos a do se alaba su santísimo nombre, e es de considerar lo que sentirian hombres acostumbrados a la grosedad y riquezas desta tierra hacerlos arar e cavar, porque si esto no hiciéramos no nos pudiéramos sustentar, a cabsa de que los indios determinaron de no sembrar cuatro años arreo ni sólo un grano de maiz, paresciéndoles que por esto habíamos de desamparar la tierra, como hizo don Diego de Almagro, e que yo era el primero que echaba mano a todo desde lo menor hasta lo mayor, e con estas cosas pude no me perder, como lo hicieron Pedro Anzures, Can

dia, Mercadillo, Diego de Rojas, e otros capitanes que a la sazón entraron a descubrir con grande aparejo e innumerable cantidad de naturales, e crea vuestra señoría que españoles, no digo en indios, mas en otra ninguna parte han sufrido semejante cosa, y esta conozco ha sido guiado por mano de nuestro señor para que aquello se sustentase e permaneciese, para el gran fruto que se ha de hacer en el nuevo mundo que adelante se ha descubierto e se ha de descubrir, e considerando vuestra señoría esto, y el trabajo que se ha tenido y tiene en contentar a jente de indios, e que es casi imposible, no me culpará, sino ántes soy cierto que por lo que toca a la conciencia de vuestra señoría ha de ser parte para que de S. M. reciba yo grandes mercedes, e vuestra señoría en su real nombre me las ha de hacer, e todo lo he yo emplear en mas servir, como lo debo.

Pedro de Valdivia.

DECLARACION DE LUIS DE TOLEDO (1).

(3 de noviembre de 1548.)

En la cibdad de los Reyes en tres dias del mes de noviembre de mill e quinientos e cuarenta y ocho años, su señoría del señor presidente hizo parescer ante sí a Luis de Toledo, del cual su

(1) Luis de Toledo era un jóven hidalgo que habia acompañado a Valdivia desde su salida del Cuzco en 1540. Su nombre aparece al pié del acta en que los vecinos de Santiago aclamaron gobernador de Chile a este caudillo. Por sus servicios i por su lealtad incontrastable, Toledo habia merecido la confianza del conquistador, a tal punto que cuando en diciembre de 1547 eligió a alguno de los suyos para que lo acompañaran al Perú, designó a éste junto con Jerónimo de Alderete, Diego García de Cáceres, su secretario Juan de Cardaña i otros caballeros que le eran decididamente adictos.

En el Perú, Luis de Toledo sirvió al lado de Valdivia en la campaña que puso término a la rebelion de Gonzalo Pizarro. Se hallaba en Lima cuando Valdivia fué sometido a juicio. Llamado a prestar su declaracion, lo hizo como hombre honrado, diciendo la verdad de lo que sabia, sin escusar las faltas de su jefe i sin aceptar las acusaciones infundadas, que eran solo la obra de la malquerencia i de las enconadas pasiones de los enemigos del gobernador. Creemos no equivocarnos asegurando que su declaracion es, no solo la que contiene mas noticias históricas de cuantas se rindieron en este proceso, sino la ménos apasionada de todas. De ella resultan algunos cargos contra Valdivia; pero tambien aparece la justificacion de éste contra algunas de las acusaciones, i particularmente contra la de codicia insaciable. Véase particularmente la contestacion que dió al capítulo 37.º de la acusacion.

señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siendo examinado por los dichos capítulos e por cada uno de ellos, juntamente con lo que sobre cada uno de ellos respondió el dicho Pedro de Valdivia, depuso e declaró lo siguiente:

Al primero artículo, dijo este testigo que lo que cerca del primero capítulo sabe es, que el dicho Escobar iba debajo de la capitania de un Juan de Guzman, el cual era capitán del dicho Valdivia, e se desacató contra el dicho capitán, e dijo que le quitaría la capitania y lo revistiría en un yanacona, y esto dijeron el dicho Escobar e un don Francisco. Por esto e por otras cosas que allí pasó, tomó informacion el dicho Pero de Valdivia, e pareciéndole que era motin en lo que habia entendido, le mandó dar garrote, y dándosele, se quebró la sogá, e el dicho Pero de Valdivia mandó que no se procediese mas en ello, y lo desterró, e así lo vió este testigo despues vivo e sano, e oyó decir que se fué a España a meter fraile, e que nunca oyó ni supo que por cabsa de Ines Suárez pasase lo susodicho.

En el segundo artículo, dijo que este testigo se halló en el toledo del dicho Pero de Valdivia, e vió como entró Pero Sancho, e

Vuelto a Chile Luis de Toledo, acompañó a Valdivia al sur, i fué uno de los fundadores de la ciudad de Concepcion, donde se le dió un buen repartimiento de tierras i de indios. A fines de 1555, cuando se pobló por segunda vez la ciudad de Concepcion, fué nombrado alférez real. Se sabe que esta repoblacion solo duró algunos dias.

Las historias consignan otros hechos concernientes a don Luis de Toledo, que no sé si sea el mismo personaje que prestó su declaracion en el proceso de Valdivia. Figura éste en el Perú en 1553 i 1554; i mas tarde en Chile bajo el gobierno de don Garcia Hurtado de Mendoza. Aunque por las fechas no se nota contraposicion para que todas estas noticias se refieran a un mismo hombre, no me atrevo a asegurarlo. Hé aqui estos datos.

En 1553, se hallaba don Luis de Toledo en la ciudad de Guamanga cuando estalló en el Cuzco la insurreccion de Francisco Hernandez Jiron. Enemigo de este movimiento en el primer instante, firmó sin embargo el acta en que el pueblo de Guamanga se pronunciaba por la rebelion; pero luego volvió sobre sus pasos, fugó a Lima i ayudó a someter a los rebeldes.

Don Luis de Toledo vino a Chile con don Garcia Hurtado de Mendoza. Fué él el encargado de conducir desde el Perú, i por la via de tierra, los caballos que venian para el ejército. Mas adelante, se distinguió con el rango de coronel en la guerra contra los araucanos, sirviendo bajo las órdenes de don Garcia. Hallábase con éste en la Imperial en 1558, cuando ocurrió cierto suceso que no hai para qué referir aqui, por el cual fué condenado a muerte el famoso poeta don Alonso de Ercilla, cuya ejecucion habria debido presidir don Luis de Toledo si la sentencia no hubiera sido revocada.

Juan de Guzman, e Antonio de Ulloa la noche en este artículo contenido, e como halló a la dicha Ines Suárez en él y no al dicho Pero de Valdivia, porque era ido adelante a Atacama, ques el cabo del Perú hacia la parte de Chile, a descubrir el camino, e segun oyó decir iban con intento de matar al dicho Pero de Valdivia, e desto fué pública voz e fama, y el dicho Pero de Valdivia volvió e los prendió, no se acuerda este testigo si al Ulloa prendió e a dos dellos, que fueron unos Guzmanes, e a un Avales desterró, e ha oido decir este testigo, que uno de aquellos que se llamaba Juan de Guzman, fué capitán de la guarda de don Diego (de Almagro, el mozo), e le hizo cuartos Vacas Castro, e vió este testigo como al dicho Pero Sancho lo tuvo preso un mes o dos que estuvieron en Atacama, e que despues le llevó sin prisiones i sin armas en un caballo, e un hombre que lo guardaba, e que no sabe mas en el dicho capítulo, mas de que sabe este testigo que de lo que el dicho Valdivia debió al dicho Pero Sancho le hizo una cédula de ello; e que no sabe este testigo si se lo ha pagado o no, e ántes quel dicho Pero Sancho viniere, por mano deste testigo escribió el dicho Pero de Valdivia al marqués don Francisco Pizarro, que si el dicho Pero Sancho no les daba todo lo que se habia obligado en la compañía, que su señoría no le enviase allá; e vió este testigo que sin llevar nada se fué, e la carta como dicho tiene, la escribió este testigo.

En lo del tercero capítulo del interrogatorio e reinterrogatorios dijo, que lo que sabe es que Pero Gómez, maese de campo del dicho Pero de Valdivia, e por su mandado, le prendió e le tuvo preso una tarde al dicho Juan Ruiz, e aquella noche a media noche le ahorcó, e que la cabsa no la sabe este testigo, mas de haber oido decir, que un soldado que se llamaba Salguero habia dicho al dicho Pero de Valdivia de ciertas cosas, quel dicho Juan Ruiz habia dicho. No sabe este testigo qué palabras, mas de que oyó decir que habia dicho el dicho Juan Ruiz hablando con el dicho Pero Sancho, si yo lo hubiera de hacer, ya yo hobiera dado con Pero de Valdivia al traves, e que no sabe ni ha oido decir otra cosa.

Al cuarto capítulo de los interrogatorios, dijo que sabe que tomó posesion el dicho Pero de Valdivia por S.M., por queste testigo se halló presente a ello, e que no sabe las provisiones que

llevaria, mas de que crée que era de capitán del marqués. Despues dentro de ocho o nueve meses que salieron de Copiapo, el cabildo de Chile elijió al dicho Pero de Valdivia por gobernador; y esto es lo que sabe, e no mas acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

Al quinto capítulo de los interrogatorios, dijo que este testigo vió ir a un Antonio de Pastrana, que era procurador de la cibdad, a requerir al dicho Pero de Valdivia, que aceptase la dicha eleccion, e vió como el dicho Pero de Valdivia decia que no lo queria, e esto es lo que sabe e no otra cosa acerca del capítulo.

Al sexto capítulo de los interrogatorios, dijo que sabe que ahorcaron a los contenidos en el dicho capítulo, e vió este testigo cómo en el pregon decia que hacian justicia de aquellos hombres por traidores, e que lo que este testigo oyó que querian hacer los dichos, era matar al dicho Pero de Valdivia al tiempo que viniese a despachar un barco, que habia de venir por socorro a estas partes del Perú, e muerto, meterse ellos en el dicho barco e venirse; e esto oyó este testigo decir al comun de la gente, e no sabe si era verdad o no, porque este testigo no vió los procesos ni sabe otra cosa mas, de que sabe este testigo, que si el dicho Pero de Valdivia hobiera dejado salir los que se querian salir, se hobiera venido mucha gente, e quedára tan poca, que no pudieran sustentarla tierra, e se hubiera seguido gran daño como de cosa que se despoblaba la tierra, e se perdía oportunidad para ganar lo de adelante, que es mui gran cosa, segun la noticia (que) se tiene, y empieza mui cerca de donde agora estan los dos pueblos poblados.

Al sétimo capítulo de los interrogatorios, dijo que lo que sabe es, que al tiempo de lo que habla el dicho capítulo, la tierra vino de paz, y no estaba fecho repartimiento de indios, y envió el dicho Pero de Valdivia a hacer el dicho barco, e a hacer sacar el dicho oro, e los que hacian el dicho barco hacian espaldas a los que sacaban el oro, e estando en esto se alzó la tierra, e mataron a todos los españoles que estaban en el valle de Chile labrando la madera para hacer el barco, e no escapó sino uno.

Al octavo capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en los dichos capítulos, mas

de que sabe que todos estaban bien con la dicha Ines Suárez por amor del gobernador.

Al noveno capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que sabe que era mucha parte con el dicho Valdivia, e vió como la ponian por intercesora en algunos negocios con el dicho Pero de Valdivia, pero no sabe si los acababa con él.

Al décimo capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe.

Al oncenno capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que sabe que el tiempo contenido en el dicho capítulo tiene el dicho Pero de Valdivia a la dicha Ines Suárez, e que los ha visto comer e dormir muchas veces juntos, e ha visto lo contenido en el dicho capítulo en algunos convites de los regocijos, y en lo que toca a cerca de los cabildos, dijo que no sabe nada.

Al duodécimo capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que no lo sabe, ni ménos ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

Al catorcenno capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no lo sabe, ni oyó decir lo contenido en el dicho capítulo.

Al quinceno capítulo de los dichos interrogatorios que le fueron leídos, dijo que este testigo oyó decir que habia dicho el dicho Negrete que vernia una media gorra, queriendo decir que vernia un licenciado, e le volveria sus indios si el dicho Pero de Valdivia se los quitaba, e que despues vió este testigo cómo en la reformation el dicho Pero de Valdivia le quitó los indios, y se decia que por aquello se los quitaba, y no sabe este testigo si es así o no.

A los diez e seis capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe ni ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ántes crée este testigo que estaria triste, porque andando en la guerra Pero de Valdivia y este testigo, e todos los que allí estaban, estaban tristes paresciéndoles que no les podria ir socorros, y que no podrían ir en toda su vida a España, porque segun las cosas en estas tierras pasaban de tiranos, temian que

allá les parecería que ellos habiendo pasado por aquí lo eran, e segun a todos oyó decir este testigo despues que a estas partes llegó, en la jornada contra Gonzalo Pizarro ha servido a S.M. mucho el dicho Pero de Valdivia.

A los diez e siete capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que lo que este testigo cerca de lo contenido en la dicha pregunta oyó decir al dicho Pero de Valdivia hablando sobre Gonzalo Pizarro y de Diego Centeno, unos decian que Diego Centeno merecia mucho, y otros no, sino que habia fecho mal en juntar jente por las muchas muertes que dello se siguieron, sino que habia de aguardar lo que S.M. mandaba, y el dicho gobernador dijo que así le parecia que cada uno debia estar en su casa, y no cada repiquete alzar bandera por el rey, sino aguardar lo que S.M. proveia, porque de aquella manera cada uno so color de servir al rey puede hacer alborotos.

A los diez e ocho capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oido decir cosa ninguna de lo en el dicho capítulo contenido.

A los diez e nueve capítulos de los dichos interrogatorios e siéndoles leídos, dijo que no lo sabe, ántes vido e oyó decir siempre mill herejias del dicho Gonzalo Pizarro, e se maravillaban de las tiranias que hacia.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ántes oyó decir muchas veces al dicho Pero de Valdivia que nadie no hablase en cosa que fuese en deservicio de S.M. que no se lo consentiria, que aunque fuesen ciertos los ahorcaria.

A los veinte y un capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que en el tiempo contenido en dicho capítulo, sacó oro para sí el dicho Pero de Valdivia para enviar por socorro de gente segun él decia, e así despues envió a Alonso de Monroy e a Juan Baptista por el dicho socorro, e vió llevar comida a los que andaban en las minas con los caballos, e que a nadie le sacaban por fuerza el dicho caballo, e questo testigo vió como al dicho Juan Gutierrez e a un Francisco Gallego el capitan Monroy los echó en la cárcel, e los tuvo en la cadena un dia, porque no querian ir en guarda de los dichos caballos, e no se acuerda si estaba allí en la ciudad el

dicho Pero de Valdivia, pero a lo que le paresce no estaba.

A los veinte i dos capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que sabe que aquel año no se pagó mas del diezmo; la cabsa no la sabe, e siempre despues se ha pagado el quinto, sin embargo que ha visto este testigo requerir los cabildos al dicho Pero de Valdivia que no se pagase sino el diezmo, y él nunca lo ha querido hacer, e no solo ha tenido cuidado de hacer esto, pero ha tenido cuidado de hacer arrendar los diezmos de los frutos para S. M.

A los veinte i tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que ha visto este testigo como ha fecho pagar los quintos a S. M., e que los ha tomado prestados para enviar por socorro de gente, el cual es necesario para el servicio de S. M., porque sin mas gente no se puede pasar adelante, y aquello que se tiene agora pacífico es mui poco.

A los veinte y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oido decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo, mas de quel dicho Arteaga era servidor de S. M.

A los veinte y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe que ninguno de los oficiales hace mas de lo que el dicho Valdivia quiere, como cree que se hace en todas las partes de Indias.

A los veinte y seis capítulos del dicho interrogatorio, e siéndole leídos, dijo que sabe que por mandado del dicho Pero de Valdivia se dió mandamiento a los oficiales para que le prestasen cincuenta mill pesos, diciéndoles que se los prestasen para enviar por socorro y él los pagaria con los intereses, e sobrello se prendieron a Bartolomé Diaz e a Vadillo e a Higueras, los cuales sabe este testigo que prestaron cierta suma de pesos de oro, e sabe que están ya pagados: ántes que este testigo saliese se les habia pagado lo mas dello, y cuando se partió se quedaba entendiendo en pagalles la resta, e no sabe este testigo ni oyó que los dichos hobiesen dicho las palabras de desacato en el capítulo del interrogatorio contenidas.

A los veinte y siete capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo vió como el dicho Pero de Valdivia rogó por una plática que hizo despues de misa, que le

prestasen dineros para enviar por socorro, y que él pagaría lo que le prestasen, porque habia tanta necesidad de enviar por el dicho socorro que del altar lo tomaria para ello, e que los que no se lo diesen le habian de dar el oro y el pellejo, e que entendió este testigo que la jente vió que habia necesidad deste socorro, pero hacíaseles de mal dar su dinero, pareciéndoles que no estando proveido el dicho Pero de Valdivia por gobernador con provisiones de S. M. podía ser que fuese otro por gobernador e no quedase él, e que siendo así no podian ser pagados de lo que prestasen, e que así se hacian rehacios de no prestallo, e entendiendo el dicho Pero de Valdivia esto, les hizo la dicha plática.

A los veinte y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que oyó decir lo contenido en el dicho capítulo a muchas personas, e especialmente a Escobar e a Gregorio Blas.

A los veinte e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndoles leídos, dijo que es verdad que pasa lo contenido en este artículo, segun e como lo dice el artículo del reinterrogatorio, e que si cuando fué Diego Garcia no diera a este deponente e a todos los demas que allí estaban ropa, porque por todos se repartió a doscientos e a trescientos pesos, no se pudiera sustentar, porque no tenian con que se vestir, porque ya andaban muchos españoles en cueros, que no traian encima camisas ni otros vestidos, sino unos muslos de cuero y unos jubones con que se cubrian sus vergüenzas, e que en el dicho repartimiento de ropa, el dicho Valdivia lo hizo mui bien, e que ántes quel dicho Diego Garcia fuese era tanta la necesidad de vestidos, que habia españoles que no tenian mas de una camiseta de lana, que era de indio, e como todos cavaban e araban, e iban a cavar e a arar, e por no gastarla, desnudaban cuando habian de arar e cabar.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos dijo, que cerca de lo contenido en el dicho capítulo no sabe mas de que el dicho Pero de Valdivia le dió dineros para en pago de la ropa, e tambien vió que le dió indios, pero no sabe que se los diese en pago, ántes crée e tiene por cierto que se los dió en pago de la buena obra que le hizo en llevar aquel navio en el tiempo que fué, porque fué a mui buen tiempo.

A los treinta y un capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que el dicho Pero de Valdivia dió a Escobar el cacique, teniendo por buena la dejacion que Monroy habia fecho, e provision que habia fecho Vaca de Castro, e despues oyó decir que le habia dado otros tres caciques por cierta cantidad de pesos que le debia e caballos que habia llevado el dicho Escobar a la tierra, los cuales se habian dado a soldados, porque a sesenta soldados que habian ido de socorro habia dado el dicho Escobar en caballos e ropa y armas treinta mill pesos poco mas o ménos, porque fuesen a hacer el dicho socorro, e por aquel empréstito que para el dicho socorro habia fecho le habian dado los dichos tres caciques, e esto fué público, e así publicamente lo oyó decir este testigo, e que ansimesmo sabe este testigo que el dicho Pero de Valdivia dió al dicho Galiano otro cacique, el cual segun el dicho Galiano dijo a este testigo, le daba hasta que le pagase cinco mill pesos que le habia dado en ropa, porque quince mill que le habia dado le habia pagado lo demas, e que así despues vió este testigo como le quitó el dicho cacique, e le dió a Francisco de Aguirre que al presente lo tiene, e acabó de pagar al dicho Galiano, e despues cuando agora se venia, entre las personas a quien tomó los dineros en el navio, era uno Galiano, al cual hasta agora no ha pagado, pero quedaba concertado, y este testigo habia sido el medianero con Francisco de Villagran para que en la demora, que era de aquí a cuatro meses, pagasen al dicho Galiano de la hacienda del dicho Pero de Valdivia.

A los treinta e dos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que lo que de esto sabe e vió es, que estando el dicho Pero de Valdivia para ir a la entrada de Arauco, y con él Diego Diaz, su criado, pidieron ejecucion en el caballo del dicho Diego Diaz por quinientos pesos, porque debia a Alonso de Monroy; e el alcalde la mandó hacer en el dicho caballo, y el dicho Pero de Valdivia dijo que no se hiciese en el caballo, y el dicho alcalde dijo que aquello que él hacia le parecia a él que era justicia, y el dicho Pero de Valdivia le respondió luego: ¿lo que yo mando no es justicia? que era que no se hiciese ejecucion en el caballo, e se enojó, e le mandó llevar preso a casa de este testigo a donde no tenia prisiones mas destarse medio

derecho, e no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

A los treinta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir al dicho Pero de Valdivia, que aunque vacasen todos los indios de Maypo para acá, que era lo que está cerca del pueblo, no había de dar indio a su padre que resucitase, e esto decía porque no quería nadie indios adelante, porque los indios de adelante son muchos, e para conquistarlos era menester mucha jente, e habiendo poca no se podían conquistar, e así parecía que no era de provecho lo que de allí en adelante daba, lo cual daba para contentarlos.

A los treinta y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir lo contenido en el dicho capítulo al dicho Mella, e no sabe otra cosa.

A los treinta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que dió el dicho Pero de Valdivia a cada uno de los contenidos en la dicha pregunta por todas sus haciendas ciertos dineros, e que no sabe que los tomase de la caja de S. M., e que parte de los dichos indios depositó el dicho Pero de Valdivia en Juan Baptista de Pastene, e lo demás se tiene el dicho Pero de Valdivia.

A los treinta y siete capítulos, e siéndole leídos, dijo que ha oído decir a personas que están en aquella tierra: cosa del diablo es que no ha de tener hombre cosa propia, e que esto decían porque siempre les enviaba a pedir dineros prestados, pero que todo era para enviar por socorro; porque el dicho Pero de Valdivia ninguna cosa guarda para sí, sino todo lo gasta, e que aunque tuviera un millón lo hubiera enviado todo para que enviara por socorro, e no sabe otra cosa cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los treinta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe lo contenido en el dicho capítulo, ni tal se dijo en Chile, sino que el dicho Pero de Valdivia había de venir y venía adonde estoviese el rey, e que diciendo la verdad de lo que pasaba en Chile e había dicho, había de negociar bien, e que de-

cian allá, e temia que no diria sino verdad, e oyó decir este testigo, que echó algunas cartas a la mar a hombres que venian en el navio.

A los treinta y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que los indios contenidos en el dicho capítulo de los dichos Francisco Núñez e Landa, el dicho Pero de Valdivia se los quitó e los dió a la dicha Ines Suárez, e que las cabsas no lo sabe, mas de como oyó que los del cabildo i oficiales le habian requerido hiciese la reformation, e que la dicha Ines Suárez sabe que fué la primera mujer española que fué en aquella tierra, e sabe que ha fecho mucho bien en curar los españoles y en apiadillos, e que lo que pasa cerca de la muerte de los dichos caciques es, que estando el dicho Pero de Valdivia y este testigo con él e toda la mas gente diez leguas de la cibdad en una entrada haciendo la guerra a un cacique que se llamaba Cachipoal, vinieron, segun oyó decir este testigo, ocho o nueve mill indios sobre la cibdad de Santiago, donde estaban presos ciertos caciques, con intento de quemar el pueblo y sacar los caciques, y temiendo el dicho aprieto del pueblo, porque ya tenian ganada la plaza del pueblo, la dicha Ines Suárez dijo a los que allí estaban que matasen a los caciques, e no queriéndolos matar, instó tanto en ello, que los mataron e los ayudó a matar, lo cual fué cabsa que viéndolos los indios dejaron el combate y se fueron, e no solo aprovechó la muerte de los dichos caciques para escaparse la cibdad, pero despues acá ha habido paz, la qual no hobiera siendo aquellos vivos, porque eran hombres belicosos en quien los otros indios tenian mucha confiaza.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que sabe que los indios contenidos en el dicho capítulo los quitó a Francisco de Rabdona, e Luis Tornero e Gaspar de Vergara, e los dió al dicho Alderete, e que él ha visto acompañar la dicha Ines Suárez, e quel dicho Jerónimo de Alderete ha sido de los primeros que fueron a conquistar a Chile, e a residir en ella continuamente, e ha oido este testigo decir que ha tenido cargos en Italia, e es hombre honrado.

A los cuarenta y un capítulo, siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es quel dicho Pero de Valdivia compró al dicho Juan Carreño sus casas e chacaras, e que sus indios dió a

Diego Garcia de Cáceres, e quel dicho Carreño, cuando el dicho Pero de Valdivia se quiso partir, le desembarcaron del navío y dende a obra de dos o tres meses murió, e que él estaba mucho tiempo habia ántes tullido e mui malo, e se queria venir a curar al Perú, e que si murió del enojo o del mal antiguo, este testigo no lo sabe, e que esto es lo que sabe; e no mas cerca de lo contenido en dicho capítulo.

A los cuarenta y dos capítulos e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que entre los otros dineros que se tomaron en la nao se tomaron los dineros del dicho Gamboa, e que sabe que quando este testigo partió no estaban pagados, pero Francisco de Villagran quedó que se los pagaria en esta demora (1) que verná de aquí a tres meses o cuatro, e que no sabe mas acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta y tres capítulos, siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta y cuatro capítulos, e siéndole leídos, dijo que sabe que los criados del dicho Pero de Valdivia anduvieron pidiendo prestado a los dichos soldados los costales e carneros, e algunos toldos para hacer costales, e no sabe si fué por mandado del dicho Pero de Valdivia, pero que así lo oyó decir, e que sabe este testigo que en Chile nunca se ha echado en cadena indio, y el dicho Pero de Valdivia procura que se traten bien.

A los cuarenta y cinco capítulos, e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo quel valle de Chile es del dicho Pero de Valdivia, e quel dicho valle está diez o doce leguas de la cibdad, e que las chácaras que tienen los vecinos de la cibdad, e la mas lejana está una legua de la cibdad, e que en el valle de Chile no estarian seguras las chácaras, e los que en ellas estuviesen por estar al derredor de los indios de guerra.

A los cuarenta y seis capítulos, y siéndole leídos, dijo que oyó decir este testigo que el dicho Vadillo fué a hablar al dicho Pero de Valdivia, no oyó sobre qué, e quel dicho Pero de Valdivia le dió una puñada, e un su paje echó mano a la espada, y qué no pasó otra cosa, e que fueron amigos.

(1) Los conquistadores llamaban *demora* la temporada durante la cual podian hacer trabajar a los indios en las minas o labaderos de oro. Duraba ordinariamente ocho meses, desde mediados de abril hasta mediados de diciembre, es decir el tiempo en que los arroyos arrastraban suficiente agua para las faenas.

A los cuarenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que muchas veces lo vió ir a la guerra al dicho Pero de Valdivia, e cuando volvia volver en un dia, cuando habia de entrar en la cibdad andar ocho o diez leguas, e que no sabe la cabsa, porque lo mesmo ha acontecido a este testigo por venirse a su casa, e que nunca el dicho Pero de Valdivia dejó la jente en la guerra, sino que esto era despues de salidos de la tierra ocho o diez leguas de la cibdad.

A los cuarenta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que crée este testigo quel dicho Pero de Valdivia terná poco mas de los mill e quinientos indios que dice el interrogatorio, e que de lo que mas se quejan los soldados es de lo que tiene la dicha Ines Suárez, la cual al parecer deste testigo terná mas de seiscientos indios, e de lo que tiene el dicho Alderete, que serán otros tantos de los que tiene la dicha Ines Suárez al parecer deste testigo.

A los cuarenta y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que estando el dicho Francisco de Villagran en una casa, donde este deponente con él i otros estaban hechos fuertes, e los indios que venian sobrellos, envió al dicho Caro al dicho Pero de Valdivia por socorro, y el dicho Pero de Valdivia le mandó volver con la demas jente que enviaba en socorro, e no quiso volver, e por ello el dicho Pero de Valdivia le quitó las armas e caballo, e dende algunos buenos dias le volvió otro mejor caballo.

A los cincuenta capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en el dicho capítulo mas de lo que ha oido decir, que el dicho Pero de Valdivia habia espuesto los castigasen, pero que nunca se castigaron.

A los cincuenta y un capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que sabe que echaron preso al Valleje, e que no sabe este testigo que es lo que dijo.

A los cincuenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndoles leídos, dijo que sabe que por cartas de un poder se pidió a Calderon de la Barca veinte o treinta mill pesos de la hacienda de Vaca de Castro, e dió por fiador al dicho Pero de Valdivia destar a dicho e pagar lo juzgado, e asi se quedó, e no sabe mas acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cincuenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo se halló presente al sermón en el capítulo contenido, el cual fué de un hombre como charlatan, e que dijo muchos devaneos y desvergüenzas, no en deservicio de S. M. sino en injuria de Calderon de la Barca, notándole de loco, e persuadiendo a Pero de Valdivia, que estaba presente, que diese de comer a sus criados e al dicho Cardeña e a Ines Suárez, e que lo que dijo al dicho Calderon, fué por sospecha que se tuvo quel dicho Calderon habia enviado el dicho barco a dar aviso al Vaca de Castro de todo lo que allá pasaba, e nunca se ha sabido si fué así, e si el maestro del barco de huyó de suyo, e que el dicho Calderon es uno que fué desde estas partes con mercaderías, las cuales dicen algunos que eran de Vaca de Castro, e él dice que son suyas, e este testigo no sabe cuyas son, e es un hombre vano, e cuando fué a Chile, cuando iba a misa, quiso poner un estrado en la iglesia, el cual fué, segun este testigo ha oido decir, camarero de Vaca de Castro.

A los cincuenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que el dicho Pero de Valdivia a algunos de los que venian acá a estas partes del Perú a emplear sus dineros, e volver con mercaderías, les dijo: pues vais para volver acá, préstame mill o dos mill pesos para enviar por este socorro, segun lo que cada uno tenia.

A los cincuenta e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe el dicho capítulo como en él se contiene, porque se halló presente a ello.

A los cincuenta e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe mas.

A los cincuenta e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos dijo, que lo que cerca deste capítulo este testigo sabe es, que teniendo el dicho Herrera ciertos indios, le mandaron ir a servir en la guerra o que enviase hombre por él, e así envió a un soldado que se dice Ayala, el cual estuvo sirviendo en la guerra un año por el dicho Herrera, e entre tanto quitáronle los indios, y el salario por entero en que se habia concertado con el dicho Herrera, y el dicho Herrera decia que él no tenia ya indios, que se los habia quitado, que se los pidiese a quien se los

habia dado, e sobre esta cabsa el alcalde hizo ejecucion al dicho Herrera en un caballo, y estándolo vendiendo pasó por allí el dicho Pero de Valdivia, y preguntó lo que era, e hobo enojo, e dijo las palabras contenidas en el dicho capítulo contra el dicho Herrera. E que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que ha fecho, e firmólo de su nombre, e que este testigo es de edad de treinta años poco mas o ménos; fuéle encargado so cargo del dicho juramento tenga secreto do lo que le ha sido preguntado e ha declarado.—*Luis de Toledo*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí, *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE GREGORIO DE CASTAÑEDA (1).

(5 de noviembre de 1548.)

En cinco dias del mes de noviembre del dicho año, su señoria del dicho señor presidente hizo parecer ante sí a Gregorio de Castañeda, del cual su señoria tomó e rescibió juramento en forma de derecho, e habiéndolo jurado, prometió de decir verdad, e siendo esaminado por los dichos capítulos e por cada uno de ellos, e por los que respondió el dicho Pero de Valdivia, dijo e depuso lo siguiente:

A los primeros capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no lo sabe mas de habello visto, despues del tiempo contenido en la pregunta, vivo, e ha oido decir que se fué a meter fraile.

1. Gregorio de Castañeda llegó a Chile en diciembre de 1543 o en enero de 1544 en el refuerzo de tropas que trajo del Perú el capitán Alonso de Monroi. Vena en el rango de alférez. Despues de haber servido cuatro años en este país, pasó al Perú en noviembre de 1548, en la misma fragata en que fueron a aquel país los acusadores de Pedro de Valdivia. No teniendo ningun motivo de queja contra el gobernador, no solo no tomó parte en esa acusacion, sino que con su declaracion contribuyó a que Valdivia fuese absuelto.

De vuelta en Chile, sirvió en el ejército conquistador con el grado de capitán, i se halló en muchas batallas en que ilustró su nombre. Fué del número de los catorce españoles que despues de la muerte de Valdivia sostuvieron con los indios el famoso combate que ha sido inmortalizado por Ercilla en el canto IV de la *Araucana*, i en que Castañeda, despues de ejecutar prodijios de valor, tuvo la fortuna de escapar con vida. El poeta le ha destinado una estrofa especial en aquel canto.

Habiendo logrado llegar hasta la Imperial despues de aquella jornada, Gregorio de Castañeda se distinguió de nuevo en la defensa de esta ciudad en abril de ese mismo año (1554), cuando fué atacado por los victoriosos araucanos, bajo las órdenes de Lautaro.

A los segundos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe lo contenido en el dicho capítulo, porque este testigo en el tiempo contenido en el dicho capítulo no se halló en Atacama, mas de que sabe quel dicho Pero de Valdivia le prendió por las razones en el capítulo del reinterrogatorio contenidas, y esto sabe porque fué público, y se lo contó el capitán Alonso de Monroy a este testigo al pié de la letra como se contiene en el dicho reinterrogatorio.

A los terceros capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que ha oído decir este testigo que mataron al dicho Juan Ruiz sin confesion, pero no sabe este testigo si lo mató el dicho Pero de Valdivia, o el dicho Pero Gómez, maese de campo del dicho Pero de Valdivia, porque era del motin del dicho Pero Sancho.

A los cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo quel dicho Pero de Valdivia tomó posesion en nombre de S. M. en Copiapo, y esto sabe por haberlo oído decir por cosa mui cierta; e questo testigo sabe que fué proveído por el marqués don Francisco Pizarro para aquella conquista, e ha oído decir que el dicho marqués tenia cédula de S. M. para proveello, e este testigo, aunque no ha visto la cédula orijinal, ha visto el treslado della, e despues sabe este testigo quel cabildo de Chile le eligió por gobernador hasta que S. M. otra cosa proveyese, e así él allá siempre se ha intitulado electo gobernador, e no gobernador simplemente, e así los cabildos y las otras personas le escribian siempre.

A los quintos capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, y no sabe mas.

A los sextos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que ha oído decir este testigo, e es cosa cierta, quel dicho Pero de Valdivia hizo justicia de los contenidos en el dicho artículo, porque le querian matar, e tenian fecho motin contra él e que si aquello se efectuara tiene este testigo por cierto se despoblara la tierra, porque segun los trabajos (que) en aquella tierra ha habido y se han pasado, no dice este testigo tan grande disturbio como aquel bastara y salirse della, sino otro mui menor que aquello, porque los primeros años los españoles pasaron mucha hambre, porque los naturales pensando que se habian de venir

Los españoles no sembraban e se apartaban de allí, y era tanta la necesidad que se mantenian los españoles de unas cebolletas del campo, que son como ajos cuervos de España, e cigarrones e ratones, hasta que los mismos españoles vinieron a arar y cabar para hacer sementeras, e han andado vestidos con mantas de la tierra, y esto era por gran cosa, pellejos de zorra.

A los siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que al tiempo que aconteció lo contenido en los dichos capítulos no estaba allí, porque despues fué en el socorro de Alonso de Monroy; pero despues ha oido decir, que estando la tierra de paz estaban ciertos españoles en las minas donde Pero de Valdivia sacaba oro, y otros haciendo un barco para enviar con el dicho oro por socorro a estas partes del Perú, e que los indios se levantaron e mataron los dichos españoles.

Al octavo capítulo de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo, ántes ha visto que la dicha Ines Suárez muchas veces hablándola en esto, hacia muchos juramentos de que ella en nada desto se entremetia con el dicho Pero de Valdivia, e ese testigo así lo créé, porque tiene a la dicha Ines Suárez por mujer de verdad, e porque el dicho Pero de Valdivia es muy sacudido e mui hombre, e tanto que con ser Alonso de Monroy gran cosa con el dicho Valdivia, no era para hacelle dar cuanto un guante, porque de lo que al dicho Pero de Valdivia le parece, no es nadie parte para en aquello para mudarle.

A los novenos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo, ni lo ha oido decir hasta agora.

A los décimos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo ántes le parece que es refran viejo, y otro tanto dice este testigo.

A los once capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que es verdad que siempre la ha tenido en su casa, e muchas veces en una cama, e otras veces (a) comer a una mesa, e ha visto que la trata como a mujer que quiere bien, e es verdad que en algunos convites se convidaban como otros que allí estaban, e que no sabe mas cerca de lo conte-

en el dicho capítulo, mas de que sabe que el dicho Pero de Valdivia hacia de los cabildos a aquellos que tiene por mas amigos.

A los doce capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que el dicho Vaca de Castro le proveyó estando en el Cuzco de nuevo, como le habia proveído el marqués, e esto sabe porque en la plaza del Cuzco este testigo leyó la provision siendo alférez de Monroy, e el dicho Monroy llevaba otro para que si fuese muerto el dicho Pero de Valdivia pudiese tener la tierra en nombre de S. M., e este testigo no sabe que se hizo de las provisiones, mas de que no le vió usar de ellas.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en el dicho capítulo mas, de que hablándole en buena conversacion en cosas de Indias, decia que en España se proveian a ciegas e con no buena relacion; pero que nunca este testigo oyó hablar al dicho Valdivia los desacatos que el capítulo dice, ántes en sus palabras siempre ha visto este testigo mostrarse el dicho Pero de Valdivia acatado, e preciarse de criado de S. M.

A los catorce capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido, ni tal oyó mas de quel dicho Zurbarano tenia indios.

A los quince capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en dicho capítulo, mas de haber oido decir que el dicho Negrete habia dicho las palabras en él contenidas, e que ansimesmo sabe como a la reformacion el dicho Pero de Valdivia le quitó los indios.

A los diez e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndoles leídos, dijo que este testigo no sabe lo contenido en el dicho capítulo, ántes sintió del dicho Pero de Valdivia que le pesó con la dicha nueva; pero viniendo agora en la fragata oyó decir quel dicho Pero de Valdivia se habia holgado con la dicha nueva; no se acuerda en particular quienes eran los que decian, mas de que algunos venian mal con el dicho Valdivia.

A los diez e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo nunca oyó decir lo contenido en el dicho capítulo al dicho Pero de Valdivia; pero a algu-

nas personas ha oído decir que lo habían oído decir al dicho Pero de Valdivia, i que en Chile había sobre esto entre la jente opiniones, que unos decían que el dicho Diego Centeno había fecho bien en juatar jente, i otros decían que no había sido la junta para mas servicio de para matar a hombres, y esto se decía por que no tenía ni se sabía que tuviese facultad de S. M. para ello, e qué sería posible que esto se tratase delante del dicho Pero de Valdivia, e él pasase por ello.

A los diez y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni tal ha oído decir.

A los diez e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir, e que le parece que aunque estuviera loco de atar no dijera tales desvergüenzas, e que este testigo nunca entendió del dicho Pero de Valdivia sino gran celo del servicio de S. M., e nunca le vio blasonar de otra cosa, sino que ha de descubrir e ganar grandes tierras para S. M., e en esto habla tanto que parece vanidad.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que entiende que el dicho Pero de Valdivia cree de sí que tiene méritos para que S. M. le encomiende la tierra, e que no sería razon que sabiendo lo que ha trabajado se encomendase a otro, e así le parece a este testigo, habiendo sido proveido el dicho Pero de Valdivia para la dicha conquista cómo lo ha sido, e habiéndolo fecho siempre como lo ha fecho en nombre de S. M.

A los veintiu capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo ha oído decir que el dicho Pero de Valdivia echó la tierra a las minas, e hizo llevar la comida en los caballos, e que para ello se pasó algun apremio a los españoles, e se prendieron los contenidos en la dicha pregunta, e que los había prendido Monroy, e que el dicho oro que se sacó se envió por socorro a esta tierra.

A los veinte e dos capítulos dijo que es verdad que en aquel año no se pagó mas del diezmo, e que dieron fianza, que si S. M. no lo tuviese por bien pagarian lo que restaba a cumplimiento de dicho quinto, e que después acá siempre se ha pagado el quinto, sin embargo que los vecinos e todo el comun pedían al dicho Pe-

ro de Valdivia, que pues que en aquella tierra se padecia tanto trabajo e S. M. habia fecho merced en otras partes, e por algun tiempo no se llevase mas del diezmo, que no se pagase allí mas por algunos años, e el dicho Pero de Valdivia nunca quiso, sino decia que él no tenia poder para aquello.

A los veinte y tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe mas, de que la primera demora cuando se pagó solo el diezmo, dijo Pero de Valdivia que se habia atrevido a ello por ser poca cosa, e que no le habia dado nada obligarse a pagallo, pero que esta otra era gran cantidad.

A los veinte y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo, e que el dicho Pero de Valdivia hobo palabras con el dicho Francisco de Artiaga, porque le mandaba ir a la guerra e no queria ir, e sobre ello le dió mala respuesta el dicho Artiaga, e el dicho Pero de Valdivia por la mala respuesta quiso poner las manos en él, e no pasó otra cosa, e desde allí adelante el dicho Artiaga mostraba estar mal con el dicho Valdivia.

A los veinte e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que en todo se hace lo que el dicho Pero de Valdivia quiere, e que el dicho testigo no ha conocido oficial real sino al dicho Jerónimo de Alderete, y ecepto que cuando agora vino Juan Jofré, que era contador, quedó en su lugar un Diego Diaz, criado del dicho Pero de Valdivia.

A los veinte e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que es verdad que echaron presos a los contenidos en el dicho capítulo sobre que prestasen al dicho Pero de Valdivia dineros para enviar a esta tierra por socorro, e que los sobredichos están pagados de lo que prestaron, porque los oficiales salieron a pagallo.

A los veinte e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que el tiempo que dicen que pasó lo contenido en el dicho artículo, este testigo no se halló presente en la cibdad, pero que despues que allí volvió le dijeron que habia pasado lo contenido en el dicho artículo, e que los dichos dineros

eran para enviar por el dicho socorro, i que así envió por él con el Juan de Avalos Jofré, que era la tercer vez que habia enviado por socorro.

A los veinte y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe este testigo ni se acuerda habello oído decir.

A los veinte e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe que por cédula del dicho Pero de Valdivia, el dicho Diego Garcia dió mucha ropa, e que el bien e conservacion de aquella tierra estuvo en el bien que el dicho Diego Garcia hizo, i que despues de Dios por él se sustentó la tierra, e que por la obra que hizo merecia diez caciques cuanto mas tres; no sabe este testigo si el dicho Pero de Valdivia los podia quitar a otros para dárselos, pero la cabeza de los indios que le dió, que era la mas, estaba vaco el tiempo que se le dió.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe mas de quel dicho Diego Garcia hizo algunas vueltas al dicho Pero de Valdivia, pero la cabsa no la sabe.

A los treinta y un capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que al tiempo que habla el dicho capítulo estaba Alonso de Mourroy en la cibdad, el cual dijo a este testigo, e lo mesmo le dijo a Escobar, que andaban en el concierto con el dicho Pero de Valdivia, para que el dicho Escobar soltase lo que debía al dicho Pero de Valdivia e que le daria los caciques en la pregunta contenidos, y el dicho Escobar ha dicho a este testigo que pasó el dicho concierto, e en lo de Galiano no sabe mas este testigo de que el gobernador le pagó el otro dia lo que le debía por concierto con quiebra de algo de lo que le debía, e esto sabe deste artículo e no otra cosa.

A los treinta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que cuando el dicho Pero de Valdivia quita algunos indios a alguno, no se entremete a conocer alcalde alguno, pero que en debdas continuamente vé que conocen los alcaldes, e que este testigo vido llevar un alcalde preso una vez, pero que no supo la cabsa, e oyó lo que en el capítulo del reintrogatorio se dice haber pasado (entre) el dicho Pero de Valdivia con el dicho rejidor sobre las dichas tierras.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo, de que el dicho Francisco Núñez merece mui bien indios en la tierra, por haber servido e ayudado bien en la dicha jornada, e así se le dieron indios; los cuales se le sacaron por sujetos de otros caciques, aunque este testigo cree que no lo son sino por sí, e agora cuando el dicho Pero de Valdivia venia acá, le dejó un principal que era de Juan Jofré, para que se sirviese del.

A los treinta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe este testigo cerca de lo contenido en el dicho capítulo mas de habello oído decir como en él se contiene, e cepto que nunca oyó decir que el dicho Pero de Valdivia amenazase al dicho Mella.

A los treinta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe que el dicho Pero de Valdivia con dinero que le prestaron, hobo las casas e chacarras de los dichos Juan de Avalos Jofré, e del padre Perez, e un principal de los indios que aquellos tenian encomendó a Juan Jofré e los otros puso a su cabeza.

A los treinta e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que es verdad que de todo el oro que en las demoras que en las tierras se sacó, procuró que le diesen lo mas quel pudo haber prestado para los dichos socorros, e que agora vieron de particulares en esta fragata obra de ochenta mill pesos, e que antes no sabe de persona que haya salido de la tierra con oro mas de para los dichos socorros, sino Juan de Avalos Jofré e los padres Diego Pérez e Pero Yañez, que saldrian con veinte y cinco mill pesos.

A los treinta e ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ha oído decir lo contenido en el capítulo, e este testigo cree que vino a hacer lo que hizo, que era servir a su rey.

A los treinta e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que es verdad que ha dado e removido indios a quien se le ha autojado, e que este testigo ha oído decir que le hicieron requerimiento para hacer esta reformation los del cabildo, e que la dicha Ines Suárez tiene indios, y entre ellos

el principal de Francisco Núñez, e el principal de Landa, e que la dicha Ines Suárez es mujer honrada, e es la primera española que ha ido a aquella tierra, e que es mui caritativa, e a todos quiere como si fuesen sus hijos, e cura desconcertaduras e otras cosas, e en el cerco del pueblo ha oido decir este testigo, que fué mui animosa e que hizo matar los caciques, de cuya muerte vino mui gran bien, e así la dicha Ines Suárez, despues de venido Pero de Valdivia, con todos los buenos del pueblo hizo qua probanza de sus méritos.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo quel dicho Pero de Valdivia en la reformation dió al dicho Jerónimo de Alderete lo contenido en el dicho capítulo, e tiene este testigo al dicho Alderete por merecedor de mas de aquello, e los cargos de alcalde por su ancianidad e ser hombre honrado han estado en él mui bien.

A los cuarenta i un capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es, que estando el dicho Carreño mui malo e los pies e piernas mui hinclados, e de hidrópico, que tenia cada dedo de la mano como un brazo, se quizo salir de aquella tierra e venir a esta, e vendió las chacaras, puercos e maiz que tenia al dicho Pero de Valdivia e mill e quinientos pesos, e hizo dejacion de los indios, los cuales encomendó el dicho Pero de Valdivia en Diego Garcia, e al tiempo de la entrega de la chacara e ganado e otras cosas, no se hallaron tantos puercos e ganado que se sufría dar lo que se había concertado, e por esto se redujo a setecientos pesos que que pareció que valia, los cuales le pagó e metió el dicho Carreño en el navío para venirse a esta tierra; e el dicho gobernador entre los otros dineros que en el dicho navío tomó, tomó aquellos, e hizo volver a la cibdad al dicho Carreño, el cual desde a poco, que créo que no sería mes y medio, murió, pero que para su muerte; segun su mal, créo que no había menester enojo, sino la enfermedad que tenia, porque no tenia enfermedad para vivir.

A los cuarenta i dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo ha oido lo contrario en el dicho capítulo a algunas personas de cuyos nombres no se

acuerda, e que la moneda del dicho Gamboa era de limosnas, e no sabe este testigo que hasta agora esté pagado.

A los cuarenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe que el dicho Lorenzo Núñez es hortelano del dicho Pero de Valdivia, e ha oído decir que el dicho Núñez le prestó al dicho Pero de Valdivia ciertos dineros para venir agora acá.

A los cuarenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que es verdad que llegando este testigo e el dicho Alonso de Monroy con el socorro, y llevando carneros e toldos, un alguacil mayor vino de parte del dicho Pero de Valdivia a pedirle los carneros de carga (1) qué llevaba para proveer de llevar comida a una casa fuerte, que los españoles tenían hecha con sus propias manos del gobernador y de los otros españoles que allí estaban para hacer frontera a los indios, la cual era mui necesaria, e se ha sustentado con mucho trabajo, e ansí mismo le pidieron algunos toldos para hacer costales para llevar la dicha comida, e que las cadenas que de acá llevaba, las recojió el dicho Pero de Valdivia, el cual nunca en aquella tierra ha consentido que se echen en cadenas, el cual se apiada bien de los naturales, y los quiere tanto, que parece a los españoles que es tacha.

A los cuarenta e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que es verdad que el dicho gobernador tomó el valle de Chile en sí, el cual está por lo mas cercano diez o once leguas, e que por estar la tierra de guerra e el valle tan léjos no se podia allí labrar, ni sustentar allí chacaras, porque apenas podia sustentar la dicha casa fuerte, pero que ya agora que está de paz aquella tierra, todos los que los quieren, tienen, y continuamente vido este testigo que se los daba a quien los pedia, sino que los vecinos no querian sino cerca por la razon que tiene dicha.

A los cuarenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ni ménos lo ha oído decir, sino es agora.

A los cuarenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios

[1] Llamas.

dijo que algunas veces por cosas necesarias vió este testigo volver desde la guerra, dejando en ella la jente, a la cibdad el dicho Pero de Valdivia; en especial se acuerda de una que le llevaron nueva como los de abajo llegaban cerca, e se entraban en la tierra, e por esto volvió a proveer en ello para ver si entraban, e otra vez volvió porque le escribieron que habia navios en la costa, e que andaban perdidos, e volvió a hacellos buscar.

A los cuarenta y ocho capítulos dijo, siéndole leídos, que sabe que para lo poco que hasta agora hai pacificado en la tierra tiene muchos indios, e que le parece a este testigo que tiene dos mill e quinientos indios, e de Alderete que no sabe que tenga mas que otro vecino, e que le parece que la dicha Ines Suárez terna mas de seiscientos indios.

A los cuarenta y nueve capítulos de de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que oyó decir que el dicho Pero de Valdivia le mandaba volver a la dicha casa fuerte al dicho Caro, e porque no quiso volver le quitó las armas y caballo, e despues se los volvió.

A los cincuenta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que desto sabe es, que dos soldados riñeron con el dicho Juan de Cardaña, e se dijeron feas palabras, e que el dicho Cardaña se quejó al dicho Pero de Valdivia, el cual envió a decir a su teniente Francisco de Villagran que supiese la verdad e los castigase; e esto sabe, no porque estoviese presente sino por habello oído decir.

A los cincuenta y un capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, ni lo ha oído decir.

A los cincuenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que ha oído decir que se hizo ejecucion contra el dicho Calderon de la Barca por un mandamiento de Gonzalo Pizarro, pero que este testigo no lo ha visto, ni sabe mas dello.

A los cincuenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo se halló presente al dicho servicio, e que en él no hobo desacato de S. M., sino mill desvarios, que todos se enderezaron en perjuicio del dicho Calderon, el cual con el favor que llevó de Vaca de Castro, i con habello

ofrecido el dicho Vaca de Castro de darle facultad de ir a descubrir unas islas, i con ser él de suyo mui elevado, tenia en mucho su persona, e mostraba que habia de ser tenido en tanto como el gobernador, pero en lo demas nó es perjudicial; e que por lo que aquel dia el dicho Cardeña dijo allí contra el dicho Calderon, recibieron todos pena, e algunos hobo que se enojaron, de manera que quisieran poner de buena gana en él las manos por las palabras que habia dicho contra el dicho Calderon, e que el dicho Cardeña es un hombre como charlatan.

A los cincuenta y cuatro capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capitulo, e que sabe que ha dado muchos caballos e buscádoslos prestados para dallos, e que el dicho Pero de Valdivia es mui dadivoso y liberal, e que de lo suyo o prestado, siempre avia e da a los españoles que en aquella tierra están e vienen.

A los cincuenta y cinco capitulos de los dichos interrogatorios dijo que ha oido decir lo contenido en el dicho artículo, e que así es notorio que pasó, e que lo que se ha fecho en la paga de los dineros que el dicho Pero de Valdivia trajo de las personas particulares, ya este testigo lo tiene dicho con otro dicho que se le tomó, que a ello se refiere, e que lo que se resta debiendo estar liberado en la demora que verná de aquí a dos meses o dos e medio, e que del intento con que el dicho Pero de Valdivia tomó los dichos dineros, tambien tiene dicho e parece por lo que despues ha fecho.

A los cincuenta y seis capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capitulo.

A los cincuenta y siete capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe más de lo contenido en el dicho capitulo más de liabello oido decir, e que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre, e que este testigo es de edad de treinta e un año poco mas o menos, e fuéle encargado el secreto so cargo del dicho juramento, e él lo prometió.—Gregorio de Castañeda.—El licenciado Casca.
—Ante mí, *Simón de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE DIEGO GARCIA DE VILLALON (1).

(6 de noviembre de 1548.)

En seis de noviembre del dicho año, su señoría del dicho señor presidente hizo parescer ante sí a Diego Garcia de Villalon, del cual su señoría recibió e tomó juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siendo preguntado acerca de lo del tenor de los dichos capítulos, e por cada uno de ellos, así por los que el dicho Pero de Valdivia presentó, dijo e declaró lo siguiente:

A los primeros capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que despues que pasó lo contenido en el dicho capítulo, vido este testigo al dicho Escobar en estos reinos, el cual segun público i notorio, se fué a España a meterse de fraile.

A los segundos capítulos, e siéndole leídos, dijo que lo contenido en el dicho capítulo no lo sabe este testigo porque no estaba allí, mas que despues acá este testigo oyó decir al capitán Alonso de Monroy e a otros, que de presente no se acuerda de sus nombres, que se hallaron presentes en la sazón, que al tiempo que Pero Sancho llegó donde estaba el dicho Pero de Valdivia,

(1) Diego García de Villalon llegó a Chile a mediados de 1543 con un buque cargado de armas, herrajes, vestuario i demás artículos de que había gran necesidad en la colonia. El dueño de ese cargamento era Lucas Martínez Vegazo, soldado enriquecido en la conquista del Perú, i avecindado en Arequipa, el cual mandaba esas especies calculando hacer un excelente negocio. Así fué, en efecto: García de Villalon vendió perfectamente todos esos objetos; i como por haberlos traído había prestado un notable servicio a Valdivia, cuyos soldados se hallaban en la mayor desnudez, éste lo colmó de atenciones i le dispuso su amistad. García de Villalon recibió un buen repartimiento de tierras i de indios, i se quedó por entónces en Chile gozando de la confianza del gobernador, talvéz viviendo en la casa de éste i sirviendo en el ejército. En setiembre de 1545 volvió al Perú con Alonso de Monroy, que partía en busca de nuevos socorros.

En ese país se vió precisado a tomar armas en la guerra civil, pero sirvió en el ejército real hallándose en la batalla de Guarina. En el campo de La Gasca sé le consideraba como un buen vasallo del rei.

Es justo decir que ese caballero era acreedor a esas distinciones. De los documentos aparece que era un hombre honrado, i que fué siempre leal a Valdivia. Despues de haber declarado en el proceso de éste, i aunque habria podido volver a Chile seguro de continuar mereciendo los favores del gobernador, se quedó en el Perú. Vivía aun en 1565, cuando prestó cierta declaracion en una informacion de méritos de Ventura Martínez, que queria probar sus servicios en la conquista de Chile.

iba con propósito de le matar, e que el dicho Pero de Valdivia lo supo e le prendió, e desterró del real para que volviese a estos reinos a Juan de Guzman, (a quien ejecutaron aquí) porque decian que habia sido en la muerte del marqués, e que a Pero Sancho le tuvo preso, e despues le perdonó, e se deshizo la compañía, visto que el Pero Sancho no cumplia lo que habia puesto de hacer en ello, e lo llevó consigo a ruego del dicho Pero Sancho, porque iba huyendo desta tierra de debdas que debia, por las cuales le habian tenido preso, e habiéndole dado de comer el dicho Pero de Valdivia al dicho Pero Sancho bien allá, intentó el dicho Pero Sancho otras veces de nuevo a le matar, e le perdonó continuamente; e cuando este testigo fué con socorro de ropa a Chile, el dicho Pero de Valdivia dió al dicho Pero Sancho mejor de vestir que a sí.

A los terceros capítulos, e siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló presente a lo contenido en el dicho capítulo, pero que ha oido decir que pasó como se contiene en el capítulo del reinterrogatorio.

A los cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, o siéndole leídos, dijo que este testigo ha oido decir i es público i notorio que el dicho Pero de Valdivia tomó en nombre de S. M. la posesion de las provincias de Chile en Copiapo por virtud de la provision que en nombre de S. M. el marqués le dió, e que despues que se supo la muerte del dicho marqués, el cabildo le eligió gobernador (1) hasta que S. M. proveyese otra cosa, e que el dicho Pero de Valdivia no queria aceptar, e al fin lo aceptó a importunacion del dicho cabildo, e si el dicho Pero de Valdivia no lo aceptara, no pudiera sino haber desgracias en la tierra, y este testigo ha visto la eleccion, que fue hasta tanto que S. M. proveyese otra cosa.

A los quintos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, lo cual es verdad de lo que sabe.

A los seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe que los dichos Chinchilla, e los demas con-

(1) Valdivia fué elegido gobernador de Chile ántes de la muerte de Pizarro. En uno de los apéndices de este libro dilucidaremos este punto poco conocido de la historia de la conquista.

tenidos en el capítulo, quisieron matar al dicho Pero de Valdivia; i esto sabe porque yendo de aquí de la ciudad de los Reyes el dicho Pero Sancho, de la cual iba huyendo por deudas, e habiéndose soltado de la cárcel donde estaba preso por ellas, llegó a Acari, donde estaba este testigo; y el dicho Chinchilla y Antonio de Ulloa e un Diego Maldonado, concertaron allí de ir al dicho Pero Sancho con cuatro o cinco amigos, entre los cuales eran Antonio de Ulloa e Juan de Guzman e otros, en Atacama, donde estaba el dicho Pero de Valdivia, e que allí le diesen de puñaladas, e alzasen por gobernador al dicho Pero Sancho; y esto comunicó con este testigo el dicho Chinchilla en Acari, e llamaba gobernador el dicho Chinchilla al dicho Pero Sancho, diciéndole que aquello habia de ser su nombre, porque el dicho Chinchilla era un hombre vicioso e liviano e jugador, e así despues él e los otros contenidos en el dicho capítulo quisieron matar al dicho Valdivia en Chile, en la ciudad de Santiago, e esto sabe este testigo, no porque se halló presente, sino de habello oído decir, que es cosa mui pública e notoria; e se hizo proceso contra ellos, e fueron confiscados sus bienes para la cámara de S.M.

A los siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló al tiempo que habla el dicho capítulo en la tierra, pero despues que llegó, oyó haber pasado como en el capítulo del reinterrogatorio se contiene.

A los ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que cerca de lo contenido en el dicho capítulo, no sabe mas de que cuando da indios el dicho Pero de Valdivia, ve que solo entiende en ello con su escribano, y que sabe este testigo que el dicho Pero de Valdivia es mui sacudido, e vió una vez que porque la dicha Inés Suárez le rogaba por cierta persona, se enojó con ella, i la echó de sí dándole al demonio, e la echara de casa e lo efectuara si no fuera por ruego de Monroy.

A los nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que nunca tal sabe ni tal oyó decir, i cree que si algo pasara de lo que dicen, lo supiera, por estar este testigo en casa de Pero de Valdivia.

A los diez capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que cuando este testigo fué con socorro, le dió por

contentallo no sé que cosas, al presente no se acuerda que cosas.

A los once capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que es verdad que este testigo vió como continuamente la dicha Ines Suárez comia aparte, e no con el dicho Pero de Valdivia, sino era en algunos regocijos, como era el día de Nuestra Señora, e Santiago e día de Sant Pedro, porque el dicho Pero de Valdivia por entretener la jente i alegralla procuraba muchas veces regocijos, e a ruego de la jente comia la dicha Ines Suárez con el dicho Pero de Valdivia e los demas, porque la dicha Ines Suárez es mujer mui socorrida, e que hace por todos, e es mui bien quista de todos, e fuera de la conversacion que con el dicho Pero de Valdivia tiene, es mujer honrada, y de quien nunca se sintió otra cosa.

A los doce capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es, que con el socorro de jente fué el dicho Monroy por tierra, e que con él de ropa y herraje y otras cosas fué este testigo por mar e llevó cartas del dicho Monroy, en que le escribia que Vaca de Castro le habia confirmado la provision del marqués, e le hacia su teniente en aquella tierra, que en caso que él muriese proveia de la gobernacion della al dicho Monroy, e ansimismo le escribia como Diego Rojas con provision de Vaca de Castro iba hácia aquella tierra, que estoviese sobre aviso no entrase en ella, e no sabe mas cerca desto.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo, de que siempre vió al dicho Pero de Valdivia, y entendió que era mui servidor de S. M. e mui acatado e obediente a lo que S. M. le mandase.

A los catorce capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que los despachos de que el dicho capítulo hace mencion, se hicieron en la cibdad de la Serena, que es en Coquimbo, e al tiempo que se hicieron este testigo estaba presente, e con Monroy se enviaron, con el cual volvió este testigo a esta tierra por mas socorro, e al tiempo que se hicieron estuvo presente este testigo, e los vió e se oyeron e hicieron ante él, y escribió mucha parte dellos, i no contenian mas de dar relacion a S. M.

de las cosas de aquella tierra, e de las cosas que en ella pasaban, e se le suplicaba mandase proveer lo que fuese su servicio, que aquello se cumpliria, y del gasto quel dicho Pero de Valdivia habia fecho y como estaba empeñado, e sobre todo decia que lo que S. M. proveyese se cumpliria, e que es devaneo lo que el dicho capitulo dice al parescer deste testigo, que no habia destar tan loco el dicho Pero de Valdivia que dijese lo en ello contenido, e que al tiempo que los dichos despachos se hicieron, sabe este testigo quel dicho Zurbano no se halló presente, sino que estaba en la ciudad de Santiago, que es sesenta leguas de la ciudad de la Serena; donde se hacian.

A los quince capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe ni se acuerda haber oido decir lo contenido en el dicho capitulo,

A los diez y seis capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló en Chile al tiempo que el dicho capitulo dice, porque aquel tiempo ya este testigo andaba sirviendo a S. M. en lo de Guarina con Diego Centeno, pero a los que vinieron de Chile ha oido decir que con aquella nueva el dicho Pero de Valdivia se determinó luego de venir a servir a S. M.; e así ha visto este testigo que lo hizo, e que ha servido muy bien la dicha jornada contra Gonzalo Pizarro, e gastado largo en ella.

A los diez e siete capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no se hallaba al tiempo que la pregunta dice en Chile, pero que ántes cuando se halló este testigo, que era en el de la tirania de Gonzalo Pizarro, le oyó decir que cualquier gobernador e justicia de S. M. habia de ser muy acatado, e no le byó decir otra cosa.

A los diez y ocho capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe mas de que estos que han puesto los capitulos son muy apasionados contra el dicho Pero de Valdivia, porque a algunos no ha dado indios, e a otros con la reformation les quitó, e a otros porque no dió tantos como ellos quisieran, e algunos dellos son a quien el dicho Pero de Valdivia tomó los dineros prestados para venir esta jornada, e los hizo que volviesen a Santiago estando de camino, para venir a estos reinos, e porque los demas dellos son

los del bando del dicho Pero Sancho, e con los que pensaba matar a Villagran, e crée que, segun están mui apasionados, dicen muchas cosas contra el dicho Pero de Valdivia.

A los diez e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que ve que ha parecido lo contrario de las obras del dicho Pero de Valdivia, que con tanta determinacion vino a servir e sirvió a S. M. contra el dicho Gonzalo Pizarro, e se empeñó para hacello.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe mas de lo contenido en el dicho capítulo, de que siempre vió quel dicho Pero de Valdivia hablaba como mui buen vasallo e criado de S. M., e con gran acatamiento e obediencia.

A los veintiu capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es, que cuando este testigo llegó con el socorro a Chile, como en otras cosas llevaba herramientas para las minas, el dicho Pero de Valdivia habló a los vecinos diciéndoles como en las dichas herramientas habria aparejo para sacar oro para enviar por socorro, que les rogaba que pues él no queria para sí sino para remedio de todos, que ayudasen para que se sacase algun oro para enviar por el dicho socorro, e ansi todos se ofrecieron a ayudalle, unos con caballos para llevar comida a las minas, y otros con indios e yanaconas; e con lo que se sacó, que fueron veinte e cinco mill pesos, se envió por el dicho socorro a estas partes con Alonso de Monroy e Juan Bautista de Pastene, si no fueron mill e tantos pesos quel dicho Pero de Valdivia envió para su mujer; e esto sabe porque este testigo hizo la cuenta de lo que a cada uno de los dichos Monroy e Baptista e a este testigo se dió.

A los veinte y dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe e vió como los españoles que en aquella tierra estaban, dijeron muchas veces al dicho gobernador, que pues tanto habia trabajado e tan poco se habian aprovechado, que gozasen de la merced que en esta tierra habian gozado de no pagar mas del diezmo por algunos años, y que si S. M. mandaba despues que pagasen el quinto, ellos se obligarian a pagallo, e nunca supo quel dicho Pero de Valdivia vinie-

se en ello, antes se pagaba el quinto, y aun hacia arrendar los diezmos para S. M.

A los veinte e tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que ha tomado prestados los quintos, de lo cual solo se ha aprovechado en la tierra para enviar por socorro.

A los veinte e cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que estando presente este testigo, el dicho Artiaga pidió a Pero de Valdivia licencia para dar un caballo y otras cosas a Rabbdona por un cacique, y sobrello vió como pasó el dicho Pero de Valdivia las palabras contenidas en el capítulo del reinterrogatorio con el dicho Artiaga, e no sabe mas cerca de lo puesto en el dicho capítulo ni lo ha oído.

A los veinte e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que ningun criado del dicho Pero de Valdivia es oficial del rei, sino es el dicho Jerónimo de Alderete, el cual lo es por una cédula del rei.

A las veinte e seis preguntas de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo en el capítulo contenido, mas de haber oído decir que Pero de Valdivia para venir a esta jornada tomó dineros prestados, e que dellos o de la mayor parte dellos ya estarán pagados.

A los veinte e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no estaba en la sazón en que pasó lo contenido en el dicho capítulo, e por esto no lo sabe.

A los veinte y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque en la sazón ya no estaba en la tierra.

A los veinte e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo fué e socorrió a Chile la primera vez que se socorrió, e los halló en tan gran estrecho que no tenían que vestirse, ni una herradura ni arma, i con su socorro todos se remediaron e conquistaron la tierra, e se ensancharon onde antes no tenían nada, e que este testigo anduvo en la guerra mejor aderezado que ninguno de caballos e todo lo demas, e sustentó ordinariamente, tres e cuatro soldados, e lo que se le dió fué mui poco segun el beneficio que en el dicho socorro les hizo, que los halló tales que hasta el dicho Pero de Valdivia

de congojado andaba como ético; e si este socorro este testigo no lo llevara, la tierra se despoblara, como costará por una probanza que este testigo hizo, e todos los que allá estaban decian a una voz que mereció que le diesen la mayor parte de la tierra.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que de nadie ha cobrado un maravedí del socorro que llevó, que montó veinte e seis mill pesos, ni hombre hasta agora le ha dado nada, si no fué Pero de Valdivia que le dió quatro mill pesos cuando se vino, e no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo, ántes no es verdad lo en el capítulo contenido.

A los treinta e un capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que el dicho Escobar dió los indios de que se hace mencion en el dicho capítulo a Vaca de Castro, porque diese dineros e caballos a Monrcy para el socorro, e los que esto articulan son grandes ingratos, porque saben que si el dicho Escobar no diera dineros e caballos para el socorro todo se perdiera.

A los treinta e dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en el dicho artículo, mas que los dichos indios de Congopilla han sido lealísimos, e han ayudado mucho a los cristianos e dado avisos; este testigo pidió al dicho Pero de Valdivia una chacara en la tierra de aquellos indios, e no la dió por ser tales como ha dicho los dichos indios, e quel dicho Pero de Valdivia trata mui bien a los indios, e tiene este testigo por cierto, que por el cuidado que tiene dellos le ha de hacer Dios bien.

A los treinta e tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe cerca desto es quel dicho Francisco Martinez prestó al dicho Pero de Valdivia dos mill e tantos pesos para comprar caballos e socorrer soldados, e porque ántes desto le debia el dicho Pero de Valdivia otras cosas, pusieron por contador, juez árbitro a este testigo, e mandó que averiguadas las cuentas, quel dicho Pero de Valdivia diese al dicho Francisco Martinez cinco mill e tantos pesos, e vió este testigo como parte dellos le pagó el dicho Pero de Valdivia, e la resta han dicho a este testigo que la ha pagado, e quel dicho Pero de Valdivia, como ha dicho, es y ha sido mui acatado al servicio de S. M.

A los treinta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe ni oyó lo contenido en el dicho artículo, ántes vió quel dicho Pero de Valdivia deseaba contentar a todos, e por contentallos, ya que no tenia que dar en lo que estaba de paz, repartia indios en lo de adelante, e que para el juramento que ha fecho, que muchas veces vió que pidiéndole, e importunándole soldados, se le soltaban las lágrimas de los ojos, con pena de no tener que dalles.

A los treinta e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oido decir lo contenido en el dicho capítulo, ántes sabe e ha visto que cuando el dicho Pero de Valdivia gana algo a algun soldado se lo vuelve.

A los treinta e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe lo contenido en el dicho capítulo, mas de que oyó decir que el dicho Rodrigo Pérez trajo doce o trece mill pesos, e Juan de Avalos otros diez, e esto oyó decir en Arequipa, donde este testigo estaba cuando llegaron.

A los treinta e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe mas de que, como dicho tiene, estando este testigo en Chile con voluntad de todos para recorrer la tierra, se sacaron los dichos veinte e cinco mill pesos, e que siempre tiene entendido que lo que le han dado ha sido prestado, e que se lo pagan, e que hasta aquí no ha podido ser ménos para poder sustentar aquella tierra de importunarles el dicho Pero de Valdivia para que le prestasen para enviar por socorro, el cual era tan necesario que sin él no se pudiera sustentar la tierra, la cual necesidad con la jente que agora ha fecho el dicho Valdivia, e con quedar ya abierta la conversion de aquesta tierra, aquella cesará de aquí adelante, porque es buen golpe de jente la que ha fecho, e irá cada dia mas, e habrá lugar de dar licencia a los que de allí quisiesen salir para que salgan, el cual no ha podido hasta agora, porque si la dejara se despoblaran en oyendo de acá como nos ha ido.

A los treinta e ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo, que no sabe ni menos lo ha oido decir, lo que en el dicho capítulo se contiene, ántes este testigo vió en Andaguailas las cartas e testimonios en el capítulo del reintrogatorio contenidos, e oyó decir que se habian dado al señor

presidente, e se habian enviado a Su Majestad, e ha parecido clara mentira lo que en el dicho capítulo se dice de venir el dicho Pero de Valdivia a ayudar a Gonzalo Pizarro, pues vino a servir e sirvió a S. M. en esta jornada tan bien como el que mas ha servido, e sabiendo como supo en Tarapacá la victoria de Gonzalo Pizarro y su pujanza, y estando allí a mano para poderse ir a él, e tan a trasmano para venir al señor presidente, se vino a esta cibdad rodeando para poder ir al dicho señor presidente, como fué y le alcanzó en Andaguailas.

A los treinta e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe que la dicha reformacion hizo a instancia del cabildo, el cual le requirió que hiciese la dicha reformacion, porque acontecia tener (a) un cacique de quinientos indios cuatro españoles, de lo cual los indios recibían gran fatiga, e que la dicha Inés Suárez es la primera española que fué a Chile, e era mui bien quista, cuando este testigo de allá partió, de todos, porque hacia por todos, e cuando sabía que cuando algun soldado tenía necesidad de algo se lo enviaba, e que estando el dicho Pero de Valdivia en la guerra, ocho leguas de la cibdad de Santiago, vinieron los indios de la comarca sobre la dicha cibdad, e pusieron en tanto estrecho a los españoles que en ella quedaron, por sacar los caciques que allí estaban presos, que entraron en la cibdad y la pusieron en mui gran aprieto, e por entre el fuego que hicieron para quemar la cibdad, les echaban tanto que casi no quedó español que no quedase herido; e la dicha Inés Suárez los curaba rompiendo las mangas de la camisa, e viendo que la causa de poner en tanto estrecho la cibdad eran los caciques, aconsejó que los matasen; e así fué que habiéndolos muerto, e viéndolo los indios, se fueron, que nunca mas han venido sobre la cibdad, e han venido de paz, e no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que para el juramento que ha fecho, que el dicho Jerónimo de Alderete tiene méritos para los indios que tiene, porque allende de haber servido a S. M. en Italia i de haber venido a Venezuela con jente, y haber estado en esta tierra once o doce años, y ser de los primeros que fueron a Chile, ha sido siempre en Chile alcalde e rejidor e veedor, y fecho

en la gobernacion muchos servicios, e es el que mas a Valdivia ha aconsejado lo que debe de hacer para con Dios e su rei, porque es mui buen cristiano, e lo tiene como por padre el dicho Pero de Valdivia.

A los cuarenta e un capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo cuando estuvo en Chile vió al dicho Carreño mui enfermo, e que tenia unos indezuolos cabe el pueblo, e que despues de venido oyó decir que habia dejado los dichos indios, e que Pero de Valdivia por sus chacaras e haciendas le habia dado mill pesos con que se viniese, e que le habia dejado como a los demas.

A los cuarenta e dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no sabe, porque estaba en esta tierra, ni ménos lo he oido decir.

A los cuarenta e tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque este testigo no estaba allá cuando dicen que pasó lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta e cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en el dicho capítulo es que este testigo vido que al tiempo que Monroy fué a aquella tierra, un criado del gobernador, que se dice Araya, pedia en nombre del dicho Pero de Valdivia toldo para costales para llevar comida a las minas, e carneros para llevarlo, e vido que les mandaba pagar el dicho Pero de Valdivia, y también vido que les compró las cadenas para deshacellas para herramientas para minas, por que no echasen indios en ellas, porque siempre ha visto quel dicho Pero de Valdivia ha tratado mui bien a los naturales, e nunca esté testigo ha visto que consintiese echar ningun indio en cadena.

A los cuarenta e cinco capítulos, e siéndole leídos, dijo que sabe que el valle de Chile es el repartimiento del dicho Pero de Valdivia, e está diez leguas de la cibdad, e que los vecinos junta a la cibdad tienen hartas chacaras donde cojen sus sementeras, porque el valle de Chile ha estado en guerra e no podia sembrar en ella, e ahora que está de paz, este testigo ha oido decir que está sembrado de todo los que en él han querido sembrar, que les han dado chacaras, pero que no sabe quien

se las ha dado, y esto sabe acerca de lo contenido en este artículo.

A los cuarenta e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que acerca de lo contenido en el dicho capítulo sabe es que este testigo vió un día, quel dicho Vadillo estuvo hablando con el dicho Pero de Valdivia sobre ciertas cosas, e porque se desmesuró, se enojó el dicho Pero de Valdivia, e dijo ¿no hai aquí algun criado mio que me quite de aquí este hombre? y en esto arremetieron sus criados e le echaron de allí, y no le hicieron mal ninguno, ni ménos vido este testigo que pusiese manos en él el dicho Pero de Valdivia.

A los cuarenta e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo durante el tiempo que estuvo en aquella tierra, anduvo siempre en la guerra a donde iba el dicho Pero de Valdivia, el qual despues que acababa la guerra, no teniéndolo que hacer en ella, se venia a la cibdad, y dende el camino se adelantaba con algunos amigos y este testigo, dejando con la jente a su maese de campo Francisco de Villagran, e nunca vido este testigo que los dejase en la guerra, sino como dicho tiene, e por reposar, porque dende que salia allá hasta que volvía no se quitaba las armas de acuestas, e por descansar llegaba dos días ántes que la jente.

A los cuarenta e ocho capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que al parecer deste testigo, e segun ha oido decir por público e notorio, el dicho Pero de Valdivia puede tener poco mas de mill e quinientos indios, los cuales merescen muy bien, porque dejó en esta tierra, segun es público, un repartimiento que agora renta mas de cien mill pesos, e así mismo es muy gran gastador, e gasta lo que tiene con soldados; e la dicha Inés Suárez puede tener hasta setecientos indios, e Alderete quatrocientos o quinientos, y le parece que él los meresce, por lo que ha dicho en esta cabsa en lo tocante a los susodichos.

A los cuarenta e nueve capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque en la sazón no estaba en aquella tierra, que ya era venido a aquestas partes.

A los cincuenta capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque en la sazón este testigo no estaba en la tierra.

A los cincuenta e un capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque a la sazón no estaba este testigo en la tierra.

A los cincuenta e dos capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque este testigo no estaba en la tierra, pero si algo hizo el dicho Pero de Valdivia en favor de los hijos del marqués, sería con justicia e por administralla, e no por complacer al dicho Gonzalo Pizarro; y esto cree, porque vino el dicho Pero de Valdivia en servicio de S. M., e fué contra el dicho Gonzalo Pizarro en compañía del dicho señor presidente, a donde se halló en su prision.

A los cincuenta e tres capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que no lo sabe mas de habello oído decir, que el dicho Juan de Cardeña hizo el dicho sermón, el cual no fué en deservicio de S. M. sino en perjuicio de Calderon de la Barca i de otros que allí estaban, e este testigo tiene al dicho Juan de Cardeña por charlatan y hombre vano, e por tenerle por tal no se maravillaría que hobiese dicho algunas liviandades, como dicen que dijo.

A los cincuenta e quatro capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que lo contenido en este capítulo no sabe mas de quel dicho Pero de Valdivia es mui liberal, e da a todos, e les favorece con armas e caballos e ropa, y (ha) gastado gran cantidad en los soldados, e a muchos de los que al presente han venido ha dado armas e caballos e ropa e otras cosas, e que cuando algo recibe, no quiere sino pagallo.

A los cincuenta e cinco capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo en la zazon en que lo contenido en el dicho capítulo pasó, no estaba en las dichas provincias, mas de que ha oído decir a Juan de Cepeda, e a Jofré e a Alderete, que vinieron con el dicho Pero de Valdivia, que a los mercaderes e personas que estaban con su dinero en el navio, les echaron en tierra e tomó los dineros prestados, e dió libramiento para que los pagase Villagran, e ha oído decir que ha pagado parte dellos, e que sabe este testigo que para ir a servir a S. M. en esta jornada contra Gonzalo Pizarro, ha gastado mucha cantidad de pesos de oro en aparejar su persona i los de otros en esta cibdad, e despues en el socorrer algunos soldados en el ejér-

cito, como los socorrió, dando a algunos de a trescientos e a cuatrocientos pesos, e que así mismo sabe que para aviar la jente, que por tierra va a Chile e por la mar envia, se ha adebdado en mucha cantidad, porque este testigo sabe de setenta mil pesos en que se ha adebdado.

A los cincuenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, e no sabe mas sino que cuando el dicho Monroy y este deponente volvieron por socorro, escribió al dicho Vaca de Castro le mandase (como) servir o criado suyo, e le envió tres mill ochocientos pesos en una docena de platos de oro, e unos tazones e copas con robis, copas e jarros todo de oro; e como el dicho Monroy no halló al dicho Vaca de Castro que era ido, el dicho Monroy lo gastó y dió parte de ello a algunos amigos del dicho Pero de Valdivia.

A los cincuenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo, que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, ni lo ha oído, e que lo que ha dicho es la verdad e ha oído decir para el juramento que hizo, e firmólo, e que es este testigo es de edad de treinta e tres años poco mas o ménos fué encargado el secreto de lo que le ha sido preguntado, y é lo prometió.—*Diego García de Villalon*.—El Licenciado *Gasca*—Ante mí *Simon Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE DIEGO GARCIA DE CÁCERES (1).

(8 de noviembre de 1548).

Después de lo susodicho, en ocho dias del dicho mes del dicho año, su señoría del dicho señor presidente hizo parecer ante sí a Diego Garcia de Cáceres, del cual su señoría tomó e recibió ju-

(1) Diego Garcia de Cáceres vino a Chile con Pedro de Valdivia en 1540, i fué uno de los que firmaron la proclamacion de éste como gobernador. Las prendas de su carácter le granjearon la estimacion i la confianza de Valdivia, que no solo le dió un buen repartimiento i de indios, sino que cuando se embarcó para el Perú en diciembre de 1547, lo llevó consigo junio con otros capitanes de la mas probada lealtad.

Después de haber prestado su declaracion en el proceso de Valdivia, volvió con éste a Chile en 1549. Entónces se abrió para él el periodo mas brillante de su carrera. En 23 de diciembre de ese año fué electo rejidor perpetuo del cabildo de Santiago, i desde entónces se le consideró como a. uno de los vecinos mas respetables de esta ciudad, i aun de toda la provincia. En nombre de aque-

ramento en forma de derecho, e prometió de decir la verdad en lo que supiese acerca de lo que le fuese preguntado acerca de los dichos capítulos, e siéndole leídos, e así los que presentó el el dicho Pero de Valdivia, dijo lo siguiente:

A los primeros capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo en la sazón que pasó lo contenido en el capítulo no se halló en Atacama, mas de que oyó decir que el dicho Escobar se descomidió con su capitán, e habia dicho que le tomara su capitania, y lo revistiria en su yanacóna, e ha oído decir que se fué a España, e que vive.

A los segundos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que acerca de lo contenido en este capítulo no sabe mas de que este testigo se adelantó desde un despoblado mas acá que Atacama con Pero de Valdivia a buscar la dicha comida para la jente, e estando en Atacama entendiéndolo a buscar la dicha comida, llegaron mensajeros al dicho Pero de Valdivia avisándole que Pero Sancho venia con Antonio de Ulloa, e un fulano de Guzman, e que traian mala voluntad, que era de darle puñaladas al dicho Pero de Valdivia e alzarse con la jente, e el dicho Pero de Valdivia llegado que fué allí la jente i el dicho Pero Sancho, hizo informacion e hizo detener al dicho Pero Sancho, e desterró unos dos que se llamaban Guzmanes, e un otro Avalos para que se volviesen a estas partes, e ans se volvieron a España, que a uno de aquellos justiciaron por lo de Almagro, e segun oyó decir al dicho Pero de Valdivia quiso desterrar al dicho Pero Sancho con los otros, e a ruego del dicho Pero Sancho no lo hizo, sino llevólo consigo, e que este testigo no sabe de provisiones ningunas que tuviese el dicho Pero

Ha corporacion desempeñó durante las alteraciones que se siguieron a la muerte de Valdivia, muchas comisiones de que habla la historia i que constan de los libros del cabildo. En julio de 1556 fué enviado a Lima en representacion de la ciudad de Santiago i con amplios poderes para jestionar en su nombre ante el virrey del Perú, la real audiencia de Lima i Jerónimo de Alderete, que acababa de ser nombrado gobernador de Chile.

Volvió a Chile con don García Hurtado de Mendoza i prestó importantes servicios en la campaña contra los araucanos.

Parece que García de Cáceres vivia aun en 1583, cuando llegó a Chile el gobernador don Alonso de Sotomayor, el cual le envió desde Mendoza un poder para que en representacion suya tomara intervencion en los asuntos de gobierno hasta que él se recibiera del mando.

Sancho, mas de haber oído decir que tenia una provision para descubrir lo de la otra parte del estrecho, que está mui léjos de lo de Chile, porque segun dicen está quinientas leguas.

A los terceros capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo vió la jente alborotada para volverse, porque el dicho Juan Ruiz andaba amotinando la jente para que se volviese, diciéndole que la tierra de Chile era mui poca, e que no habia para dar de comer sino a mui pocos; ¿qué donde iban?; y como éste habia ido con Almagro, la jente le daba crédito, e por esto Pero Gomez, que al presente estaba en Chile, e era maese de campo del dicho Pero de Valdivia, le prendió y hizo justicia dél, e vió este testigo como luego se aseogó la jente, e le parece a este testigo que convino hacerse la dicha justicia para aseogar la jente.

A los cuartos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe e vido que el dicho Pero de Valdivia tomó la posesion en nombre de S. M. donde el capítulo dice, por virtud de las provisiones que el marqués le dió en nombre de S. M., e dende a cierto tiempo despues que poblaron la cibdad de Santiago en las provincias de Chile por requerimientos que los cabildos le hicieron, le nombraron por electo gobernador hasta que S. M. proveyese otra cosa, el cual lo aceptó a importunación de todos los del cabildo y los soldados que estaban en la dicha provincia, e este testigo oyó decir a muchas personas que si no lo aceptara en la sazón elijieran otro por gobernador, e al parecer deste testigo convino que aceptase el dicho Pero de Valdivia la eleccion, porque no hobiere escándalos, los cuales crée que los hobiera segun vido este testigo que andaba la jente alborotada.

A los cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo ántes deste.

A los sextos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo es que este testigo vido como en la cibdad de Santiago Alonso de Monroy, teniente que a la sazón era del dicho Pero de Valdivia, hizo ciertos procesos contra los contenidos en el capítulo, los cuales segun decia querian matar al dicho Pero de Valdivia, e este testigo no vido hacer justicia de algunos dellos, porque el mismo

dia que se hacia la justicia fué éste testigo a cierta guerra de indios, la cual segun se decia convino que se hiciese. porque de no hacerse la dicha justicia pudiera ser que se perdiera la tierra, porque segun decia habia muchos en la conjuracion del motin que los susodichos querian hacer, e despues de fecha la dicha justicia este testigo vido que siempre estuvieron pacíficos todos los que en la tierra estaban, e así mismo este testigo oyó decir a un soldado que se decia Higuera, como despues que prendieron al dicho Chinchilla y estaba preso en la prision, le dijo el dicho Chinchilla: ¿no os parece que lo tenia bien concertado, que era de matar al dicho Pero de Valdivia?

A los siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que este testigo vido que el dicho Pero de Valdivia estando la tierra de paz, dijo a los indios ¿que cuando era tiempo de sacar oro?, los cuales le dijeron que en la sazón era tiempo en acabando de cojer sus sementeras, e así envió un minero con indios suyos para ver de la manera como sacaban el oro, y en este tiempo envió el dicho Pero de Valdivia a hacer un barco al valle de Chile con ciertos españoles para, según decia, enviallo a estas provincias del Perú a dar noticia de la tierra a S. M. e al marqués en su nombre, e en él enviar el oro que sacasen los dichos indios para herrajes y otras cosas necesarias, porque la jente estaba desproveida; y estando haciendo el barco por los dichos españoles en el dicho valle, se alzó la tierra, e mataron a los españoles que estaban haciendo el barco, que no escapó sino tan solamente uno e un negro.

A los octavos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo vido quel dicho Pero de Valdivia repartió la tierra con Alderete que en la sazón servia de escribano, e no vido ni oyó decir este testigo que diese indios ningunos a intercesion de Ines Suárez, sino a los que al dicho Pero de Valdivia le parecian que lo merecian mejor e lo mesmo hizo en la reformacion, quando reformó la tierra junto con Juan de Cardeña, su secretario; y este testigo no sabe ni ménos ha oído decir quel dicho Pero de Valdivia diese indios a ninguno a intercesion de la dicha Ines Suarez.

A los novenos capítulos de los dichos interrogatorios, e sién-

dole leídos, dijo que no lo sabe ni nunca este testigo oyó decir cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo.

A los diez capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir hasta agora lo contenido en el dicho capítulo.

A los once capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo vido que la dicha Ines Suárez fué desta tierra en compañía del dicho Pero de Valdivia, la cual vido que en Chile durante el tiempo que ha estado en ella, está dentro de las casas del dicho Pero de Valdivia, la cual tenia su cama aparte, e este testigo algunas veces los vió a entrambos en una cama, y comer en regocijo junto con otros muchos del pueblo, pero no ordinariamente, porque ella tenia su servicio apartado onde le hacian de comer e comian, e que nunca este testigo ha oído decir que las justicias ni cabildos hiciesen lo que ella les mandase, ántes este testigo tiene a la dicha Ines Suárez por mujer cuerda e caritativa, porque durante el tiempo que este testigo la conoce le ha visto hacer mucho bien a españoles e curallos en su enfermedades e darles de lo que ella tenia, e algunos a quienes ella hizo bien están en esta cibdad, a la cual ha visto ansimesmo fundar ermitas en la dicha provincia de Chile, e adornar los altares dellas de lo que allí tenia, e este testigo nunca ha visto ni conocido que tuviese ningun criado del dicho Pero de Valdivia cargo de justicia, sino fuesen Jerónimo de Alderete que era rejidor, e Rodrigo Daraya (de Araya) que fué alcalde.

A los doce capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe cosa ninguna de lo en el capítulo contenido, ántes oyó decir al dicho Pero de Valdivia lo contenido en el capítulo del reinterrogatorio.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo, que este testigo no sabe ni menos oyó decir cosa ninguna de lo en el capítulo contenido, antes ha conocido del dicho Pero de Valdivia este testigo que es servidor de S. M., e hablando en sus cosas tenelle aquella reverencia que se debe, e en público y en secreto comunicando con personas e con este testigo siempre decia que en la cosas de S. M. se habia de tener todo respeto e obediencia, e algunas veces decia que a quien no losoviese en lo que era razon que lo habia de castigar por ello.

A los catorce capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ménos lo oyó decir que tal pasase, e dijese el dicho Pero de Valdivia, ni ménos cree este testigo, que lo diria, porque como dicho tiene lo tiene por hombre celoso del servicio de S. M.

A los quince capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir públicamente quel dicho Negrete habia dicho que si el dicho Pero de Valdivia le quitase los indios que alguno de media gorra (1) vendria e se los volveria; e despues vido este testigo que los indios que tenia se los quitaron en la reformation, pero la cabsa porque se los quitaron este testigo no lo sabe, mas de que crée que seria porque no se destruyesen los naturales, porque estaban repartidos entre muchos, e ser pocos los indios, como los quitaron a otros; este testigo crée e tiene por cierto que convino hacerse así por el bien de los naturales.

A los diez e seis capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo nunca oyó decir al dicho Pero de Valdivia ni a otras personas lo contenido en el dicho capítulo, ántes decia públicamente de que supó la tiranía de Gonzalo Pizarro que no podia durar contra su rei, porque los que contra él se levantaban jamas paran en bien en donde quiera que se levantan, y él como buen servidor de S. M. propuso de se venir a le servir, y vino a estos reinos en busca del señor presidente, e sirvió en la jornada contra el dicho Gonzalo Pizarro con su persona, e con socorros que dió así de dineros como caballos e armas a muchas personas, como es notorio.

A los diez e siete capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo vino en compañía del dicho Pero de Valdivia (a) esta jornada, al cual ántes ni en la dicha jornada, ni despues nunca le oyó decir lo contenido en el dicho capítulo en favor del dicho Gonzalo Pizarro, ántes de que supo en Tarapacá el desbarato de Diego Centeno mostró pesares por ello, e mandó que los del navío metiesen velas por venir presto en

(1) En el lenguaje de los conquistadores se llamaba hombre de media gorra a los visitantes que enviaba el rei o a algunos de sus agentes para reparar las injusticias cometidas por los gobernadores.

busca del señor presidente para ayudalle contra el dicho Gonzalo Pizarro, como lo tiene dicho e declarado ántes de agora a que se refiere.

A los diez y ocho capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que nunca tal oyó decir al dicho Pero de Valdivia sobre lo contenido en el dicho capítulo, ni a otro que lo hobiere oído, salvo lo que dicho tiene en la pregunta ántes de ésta con el dicho que tiene dicho ántes deste.

A los diez e nueve capítulos de les dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo no oyó decir al dicho Pero de Valdivia cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ni ménos a otra persona que se lo hobiere oído.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo nunca oyó decir lo contenido en el dicho capítulo al dicho Valdivia, ni a otra persona que se lo hoviese oído.

A los veinte e un capítulo de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo vido quel año contenido en el dicho capítulo el dicho Pero de Valdivia sacó con sus indios, e con algunos indios que algunos amigos suyos le dieron, cierta cantidad de oro, el cual era para enviar a esta tierra por socorro con Alonso de Monroy, como envió; y este testigo se halló en la sazón en las minas, a donde vido que venian algunas personas que traian comida para la jente que andaba en ellos en sus caballos, los cuales vido que venian de su voluntad, e no por fuerza; e no sabe mas cerca de lo contenido en el dicho capítulo, ni ménos oyó decir.

A los veinte e dos capítulos de los dichos interrogatorios e siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe acerca de lo contenido en el dicho capítulo mas de que ha visto siempre pagar el quinto de lo que se metia en la fundicion a S. M., y este testigo oyó decir públicamente como el cabildo de la dicha cibdad, a lo que se acuerda, y otras personas le habian requerido que no consintiese que pagasen mas del diezmo del oro, e el dicho Pero de Valdivia habia respondido que no lo podia él hacer sin licencia de S. M., que si en el Perú lo pagaban que era por merced que S. M. les habia fecho, e que ellos lo enviasen así a pedir, e que él se las haria.

A los veinte y tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo ántes deste, a que se refiere.

A los veinte e cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ménos oyó decir lo contenido en el dicho capítulo, mas de que oyó decir que entre el dicho Pero de Valdivia y el dicho Artiaga habian pasado ciertas palabras sobre un caballo, pero las palabras que pasaron a este testigo no se las dijeron ni declararon.

A los veinte e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo conoce a los oficiales de S. M. del Nuevo Estremo, e ninguno dellos sabe que sea criado del dicho Pero de Valdivia, si no es Jerónimo de Alderete, el cual lo es por provision de S. M. (1), segun este testigo lo ha oido decir.

A los veinte e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir que el dicho Pero de Valdivia tuvo presos a los contenidos en el capítulo, porque les pidió cierto oro prestado para enviár por socorro a estas partes, e informar a S. M. de aquella tierra, e porque no se lo querian prestar los echó presos, e que luego los mandó soltar, e sueltos le prestaron algunas de las dichas personas contenidas en el dicho capítulo cierto oro, e este testigo ha oido decir a los que de allá han venido que han pagado a tales personas lo que así prestaron; e esto sabe o ha oido decir acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los veinte e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo es que este testigo vido un dia hacer un parlamento al dicho Pero de Valdivia a los vecinos de la cibdad de Santiago dentro de la iglesia mayor, en que les decia e pedia por merced le prestasen algunos dineros para enviar por socorro a

(1) La provision hecha por el rei en favor de Alderete era simplemente una recomendacion datada ea 56 de octubre de 1544 para que el virei del Peru Blaseo Nuñez Vela lo confirmara en el cargo de tesorero, si no recibia malos informes acerca del agraciado. Esta rocomeudacion fué presentada al cabildo de Santiago el 2 de mayo de 1549, junto con el nombramiento de Alderete espedido por La Gasca.

estas partes del Perú, e que llevasen jente para conquistar lo de adelante de que tenia gran noticia, e vido que algunos se convidaron de prestállos, e no vido este testigo que se los diesen, mas dé haber oido decir que le habian prestado el padre Lobo e Pero Gomez e Vadillo e otros cierta cantidad; este testigo no sabe qué tanto, e há oido decir a los que de allá vinieron en la fragata, que están pagados los que así prestaron de alguna parte de lo que dieron.

A los veinte e ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos ha oido decir lo contenido en el dicho capítulo.

A los veinte e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que al tiempo quel dicho Diego Garcia de Villalón contenido en el reinterrogatorio fué e aquellas provincias, los españoles que en ellas estaban andaban vestidos de pellejos, y era uno de ellos este testigo, e como llegó, el dicho Pero de Valdivia repartió toda la ropa que en el navio trajo el dicho Diego Garcia entre todos, de que se vistieron e dieron gracias a Dios por ello, e dende que en aquella tierra estuvo, nunca vido tanto regocijo entre la jente como entónces; y el dicho Pero de Valdivia por quel dicho Diego Garcia habia fecho tan buena obra e por servicios que habia fecho en la tierra en la guerra le dió al dicho Diego Garcia un cacique de un Salguero que murió, y a este testigo y a los que en aquella tierra estaban les pareció quel dicho Pero de Valdivia habia fecho mui bien en dalle el dicho cacique, porque lo mereció mui bien, e ántes que viniese el dicho Diego Garcia con el navio decian todos públicamente al dicho Pero de Valdivia que al primero que viniese seria bien dalle la mitad de la tierra, porque, como dicho tiene, estaban desnudos, e no habia vino para celebrar el oficio divino, e muchos soldados no salian a la guerra, hasta quel dicho Diego Garcia vino, por falta de herraje, el cual llevó allí cierta cantidad.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo ántes deste, e lo demas contenido en este de que ha sido preguntado no lo sabe.

A los treinta e un capítulo de los dichos interrogatorios, 5

siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo es que estando este testigo en Chile llegó a aquellas provincias el capitán Alonso de Monroy con socorro que había venido dellas, e fué con él el dicho Escobar, e segun fué público e notorio si no fuera por el dicho Escobar no pudiera llevar el dicho Monroy el socorro que llevó, porque decian que le había prestado y dado ciertos dineros e caballos para la jente, y porque le ayudase con el dicho socorro hizo el dicho Monroy delante de Vaca de Castro dejacion de ciertos indios para que los encomendasen al dicho Escobar, y el dicho Pero de Valdivia viendo que había fecho el dicho Escobar tan buena obra por el dicho socorro le encomendó los indios que el dicho Monroy hizo dejacion dellos delante de Vaca de Castro, y al dicho Galiano porque fué a llevar socorro de mercaderías al tiempo que fué Diego García de Villalón, le dió y encomendó un cacique para que le sustentase, e dende a ciertos dias fué el dicho Galiano al dicho Pero de Valdivia y le dijo que no se quería servir de los indios, que los diese a quien fuese servido, e así delante del dicho Galiano dijo a este testigo que se sirviese dellos, e se sirvió hasta que con la reforma que hizo de la tierra se los quitó, e los dió a Francisco de Aguirre; e esto es lo que sabe e no otra cosa acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los treinta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos ha oido decir lo contenido en el capítulo, ántes ha oido decir al dicho Pero de Valdivia que pasó ciertas palabras con un alcalde sobre unas tierras de unos indios como se contiene en el reinterrogatorio, y este testigo ha visto que siempre ha mirado e tratado el dicho Pero de Valdivia mui bien a los naturales e procurando que no les hiciesen ningunos agravios, y a los que los hacian los mandaba castigar.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oido decir, mas de que supo quel dicho Pero de Valdivia había enviado a pagar al dicho Francisco Martínez ciertos pesos de oro con Cardeña de ciertas cosas quel dicho Francisco Martínez le había dado para la jornada.

A los treinta e cuatro capítulos de los dichos interrogatorios,

e siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho, que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir.

A los treinta e cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho que nunca tal supo, ni oyó lo contenido en el dicho capítulo, bien es verdad que le vido jugar algunos dineros e caballos con el dicho Mella.

A los treinta e seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que este testigo supo quel dicho Pero de Valdivia dió a los en el capítulo contenidos por sus casas e chacaras e una yegua e otras cosas cierta suma de pesos de oro, e por muchos puercos que tenían; e los indios que los susodichos tenían, los dió unos Juan Baptista de Pastene, e otros a Juan Jofré de Loaisa.

A los treinta e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo ha visto que todos los que están en la provincia de Chile han tenido e poseído sus haciendas, e este testigo no ha visto quel dicho Pero de Valdivia haya tomado a ninguna persona sus haciendas, e el oro que ha tomado a los españoles, ha sido prestado para se lo pagar, e a algunos ha pagado, segun han dicho a este testigo los que de allí vinieron en la fragata, e a los demas se les pagará en esta última demora que viene; e esto es lo que sabe cerca deste capítulo.

A los treinta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo vino juntamente con el dicho Pero de Valdivia en el navio en que venia, e nunca vido ni oyó que nunca echase una carta a la mar que viniesen para S. M. ni para el señor presidente, ni para personas particulares; lo demas en el capítulo contenido es maldad, porque por la obra ha parecido ser al contrario, porque el dicho Pero de Valdivia vino a servir a S. M. como vino, e trabajó en su servicio en la jornada contra Gonzalo Pizarro e los de su rebellion, e nunca este testigo oyó decir al dicho Pero de Valdivia ninguna cosa en favor del dicho Gonzalo Pizarro ni de sus cosas, ántes sabiendo que estaba mui próspero e pujante despues del desbarato de Diego Centeno le pesó por ello y mostró tristeza e vino en busca del señor presidente, como vino para servir a S. M.

segun que este testigo lo tiene declarado sobre este caso mas largo, a que se refiere.

A los treinta e nueve capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leidos, dijo que lo que sabe es que a intercesion del cabildo e vecinos que para ello le siguieron, el dicho Pero de Valdivia reformó la tierra, porque al principio por la noticia que los indios le dieron lo habia repartido, e pareciéndole que era justo que se reformasen; porque los repartimientos eran en cantidad i en número pocos, e así se reformó quitándolos a unos e juntándolos con los que otros tenian, e que de sesenta vecinos que tenian indios hizo treinta y dos, y aun a este testigo le quitó un cacique que tenia i lo dió a Francisco de Aguirre, e al parecer deste testigo fué justo e conveniente que se hiciese la dicha reformacion por el provecho que se siguió a los naturales, porque estando divididos en muchas partes recibian mucho detrimento, e así mismo vido que la dicha Ines Suárez y Francis-Núñez traian pleito sobre que la dicha Ines Suárez tenia un cacique, e decia ser sujeto al suyo el que el dicho Francisco Núñez tenia, y este testigo oyó decir que habia fecho dejacion dél el dicho Francisco Núñez en ella; i en lo de Landa vido este testigo que traia pleito con lo susodicha, y este testigo oyó decir que se habia sentenciado a favor della, e despues vido que la dicha Ines Suárez poseia los dichos indios por lo que dicho tiene.

A los cuarenta capitulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leidos, dijo que este testigo tiene al dicho Jerónimo de Alderete por hombre mui honrado, e que ha oido decir que ha sido capitán en Italia, e así mismo sabe que es conquistador, e como a tal el dicho Pero de Valdivia le dió y encomendó ciertos indios, la cantidad este testigo no lo sabe, e despues en la reformacion vido que le dió los indios de los contenidos en el capítulo, porque decian que eran sujetos a un cacique del dicho Jerónimo de Alderete; pero este testigo no oyó decir que se los diesen por lo en el capítulo contenido, que es por acompañar a Ines Suárez, sino por lo que dicho tiene, al cual por ser persona mui honrada e viejo e antiguo le encomendaban cargos de justicia de alcalde i rejidor, el cual vido que los usaba i ejercia mui bien los dichos officios, e esto es lo que sabe acerca de lo contenido en el capítulo e no otra cosa.

A los cuarenta y un capítulo de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe cerca de lo contenido en este capítulo es, que este testigo vido quel dicho Pero de Valdivia compró ciertas haciendas al Carreño contenida en él, e que eran un solar, e chacarras, e puercos, e maiz e trigo por cierta suma de pesos de oro, este testigo no sabe la cantidad; los cuales este testigo oyó decir que se los pagó, e por dejacion de ciertos indios que el dicho Carreño tenia, que hizo en el dicho Pero de Valdivia, el dicho Pero de Valdivia se los encomendó a este testigo, e los tuvo hasta que como dicho tiene, se los quitó en la re-formacion, y el dicho Pero de Valdivia al tiempo que se vino a embarcar viendo al dicho Carreño mui enfermo con otros que estaban en el dicho navio, los mandó echar en tierra, e no los quiso traer, e oyó decir que le habia tomado el dicho Pero de Valdivia prestado como a los demas ciertos dineros, el cual, segun han dicho a este testigo los que de allá vinieron, murió dende a cierto tiempo de una enfermedad incurable que tenia, e habia muchos años que la tenia, y este testigo lo vido enfermo, que era que estaba hinchado todo el cuerpo, e los dedos de los pies y de las manos tenia tan gordos como un brazo de un hombre, que no podia comer con sus manos.

A los cuarenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho este testigo se halló presente al tiempo quel dicho Carreño quedó en tierra pero nunca vido que pasase cosa de lo en el capítulo contenido, y los dineros que le tomaron a él e a los demas fué prestado, como dicho tiene, e les dió libranza en Francisco de Villagran para que se los pagase, e cree que ya estarán pagados, por que segun han dicho a este testigo los que han venido en la fragata, pagaron parte dellos e los demas se los van pagando conforme sacan de las minas.

A los cuarenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oido decir, mas de que el dicho Pero de Valdivia debia al dicho Núñez ciertos dineros, pero segun lo dijeron era de cierta comida e cosas que dél compró.

A los cuarenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que lo que sabe es, que este testigo

vido en el tiempo contenido en el capítulo a los que vinieron con el dicho Monroy, que pidió el alguacil mayor por mandamiento del dicho Pero de Valdivia ciertos carneros que había traído prestados para llevar comida en ellos a las minas, y después de llevada la dicha comida les volvieron sus carneros, e algunos que se habían muerto los mandó pagar a sus dueños; y en lo de las cadenas oyó decir que las había mandado tomar, y que se pagasen, porque no echasen a los naturales en cadenas, y este testigo ha visto que el dicho Pero de Valdivia ha tratado e trata muy bien a los naturales, y no consiente ni ha consentido que los echen en cadenas, ni menos les hagan otros desaguisados, e a los que sabía que les hacían algunos agravios, los mandaba castigar; y en lo demás contenido en el capítulo acerca de los costales y toldos, este testigo no lo sabe ni lo ha oído decir.

A los cuarenta y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que sabe que el dicho Pero de Valdivia tiene el repartimiento contenido en el capítulo, el cual está de la ciudad diez o doce leguas, y los vecinos y los demás soldados han visto este testigo que tienen sus tierras e solares e haciendas junto a la ciudad, e vido que algunas personas, de cuyos nombres no se acuerda al presente, porque les daba chacarras una legua de la ciudad gruñían e decían, que pesase a tal, que ellos no querían tan lejos las chacarras, e ántes que de allá partiese el dicho Pero de Valdivia dió licencia a muchas personas para que sembrasen en el dicho valle, e así sembraron, y quedaron muchas sementeras cuando este testigo de allá partió.

A los cuarenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló presente al tiempo que pasó lo contenido en el capítulo, pero dende a un poco llegó este testigo, e las personas que se hallaron presentes le dijeron que el dicho Pero de Valdivia había pasado ciertas palabras con el dicho Vadillo sobre ciertos indios, e porque se le había desacatado al dicho Pero de Valdivia arremetió un paje para dalle, y el dicho Pero de Valdivia dió al dicho paje por ello ciertos mojicones.

A los cuarenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene hecho este testigo, iba muchas veces a la guerra con el dicho Pero de

Valdivia, el cual de que via los que en ella estaban que no tenían que hacer, le rogaban y a veces le importunaban y requerian se viniese a la cibdad, y así venia y se adelantaba de cuatro o cinco leguas para ir él y los que querian ir a descansar a sus casas, y nunca vido este testigo que dejase la jente en la guerra y se viniese a la cibdad, mas de una vez que le escribieron desde la cibdad que venia cierta jente de la de Diego de Rójas, y por eso se vino, dejando con la jente a su maese de campo.

A los cuarenta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho este testigo ha echado muchas veces cuenta, entre si, y halla que puede tener el dicho Pero de Valdivia mill e ochocientos indios poco mas o ménos, los cuales al parescer deste testigo los tiene bien merecido por lo que ha trabajado en la tierra en conquista e sustentalla, e aunque fueron muchos mas, y el dicho Alderete puede tener al parescer deste testigo hasta quinientos indios, y le paresce a este testigo que los tiene bien merecidos, por ser conquistador e hombre mui honrado, y la dicha Ines Suárez puede tener quinientos indios poco mas o ménos, e para el juramento que tiene fecho la dicha Ines Suárez los merece por ser la primer mujer española que fué a aquellas partes, y ha fecho muchas obras pias, e ha fundado hermitas e adornado los altares dellas, y da a los soldados de lo que ella puede e tienen necesidad, e visita a los que están enfermos, e a algunos ha curado de sus enfermedades, y esto es lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo.

A los cuarenta e nueve capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que al tiempo e sazón que pasó lo contenido en el capítulo este testigo estaba en la guerra, y oyó decir que pasó segun e como se contiene en el capítulo del reintrogatorio, e al tiempo que este testigo volvió de la guerra lo vido suelto al dicho Caro, e con sus armas e caballos.

A los cincuenta capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir.

A los cincuenta e un capítulo de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni lo ha oído decir, mas de que tuvieron preso al dicho Vallejo, pero no sabe porqué, e que lo habian suelto de la prision.

A los cincuenta e dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo que este testigo vido en Chile andaban en pleito ante la justicia entre la parte de los menores hijos del marques Calderon de la Barca por cierta deuda de Vaca de Castro, y vido que hicieron ejecucion al dicho Calderon en ciertos bienes, e que el dicho Pero de Valdivia salió por fiador dellos, pero que este testigo no vido ni oyó que fuese por mandamiento de Gonzalo Pizarro ni tal mandamiento oyó que fuese a aquellas partes.

A los cincuenta y tres capítulos, e siéndole leídos, dijo que al tiempo que pasó lo contenido en el dicho capítulo este testigo estaba enfermo, e no se halló presente a ello, mas de que oyó decir que habia fecho cierto parlamento por reprehender al Calderon de la Barca, e despues de que este testigo estuvo bueno, e fué a hablar al dicho Pero de Valdivia hablando en ello le dijo como habia reñido con el dicho Cardeña por lo que habia dicho en la iglesia.

A los cincuenta e cuatro capítulos, e siéndole leídos, dijo que este testigo nunca ha visto ni menos ha oido decir que el dicho Pero de Valdivia llevase dineros a ningunas personas por las licencias que les daba, ántes ha visto al dicho Pero de Valdivia que daba a muchas personas armas e caballos e herraje y otras cosas, como en el capítulo del reinterrogatorio se contiene, sin que por ello le quedasen obligados a pagar cosa ninguna.

A los cincuenta e cinco capítulos, e siéndole leídos, dijo que como dicho tiene, dicho Pero de Valdivia vino al puerto y se embarcó en el navio, y mandó echar fuera a los que a él le pareció que no eran para venir a servir a S. M., e les tomó los dineros prestados, e les dió libranzas para que de sus haciendas les pagasen, y así vino, y este testigo con él a esta cibdad en donde compró armas, e caballos e otras cosas para él, e los que con él fueron a servir a S. M. e al señor presidente en la jornada contra Gonzalo Pizarro, e dió socorro a muchos españoles para que fueran a servir a S. M.; e este testigo oyó decir a Diego Quiros, mercader, que gastó la moneda por el dicho Valdivia que habia gastado ántes que fuese desta ciudad cuarenta mill pesos, e despues acá ha gastado mucha suma de pesos de oro para el

socorro de la jente que va por tierra e por la mar en la armada que envía, e está adebdado que debe a Diego Quirós e a Hermande de Huelva, mercaderes, al pié de treinta mill pesos que le han prestado para la dicha jornada para la jente que va a ella; y esto es lo que sabe acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cincuenta e seis capítulos, e siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ha oído decir lo contenido en el dicho capítulo, e que se remite a lo que tiene declarado en esta cabsa cerca de las provisiones.

A los cincuenta e siete capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo, que para el juramento que tiene fecho que no lo sabe ni menos lo ha oído decir, e que lo que ha dicho en este caso es lo que sabe, e para acerca de lo que ha sido preguntado, e es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo, e este testigo es de mas de treinta y cinco años, e fuéle encargado el secreto.—*Diego García de Cáceres*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE HERNAN RODRIGUEZ DE MONROY (1).

(en 15 de noviembre de 1548).

En quince dias del dicho mes de noviembre del dicho año, su señoría del dicho señor presidente hizo parescer ante sí a Hernan Rodriguez de Monroy, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e prometió de decir verdad, e siendo amonestado que la diga;

Fué preguntado que si sabe qué provisiones tenia Pero Sancho de S. M.—Dijo que le paresce que tenia tres provisiones, e que asi le paresce que Juan Romero el dia que murió el dicho Pero Sancho dió a este testigo tres provisiones con el sello real, pero que este testigo no vió qué se contenia en ellas, porque

(1) Las declaraciones siguientes fueron tomadas para descubrir el carácter de las provisiones de Pedro Sancho de Hoz, i si era cierto que siendo provisiones reales, las habia desobedecido Pedro de Valdivia, Rodriguez de Monroy, que habia tenido injerencia en la conspiracion de Pedro Sancho en 1547, habia visto esas provisiones, pero su declaracion no arroja mucha luz para el descubrimiento de la verdad.

Véase sobre este punto el apéndice titulado *Los socios de Valdivia*.

luego las volvió sin lellas al dicho Romero, e que asimesmo el dicho Romero dijo a este testigo, que en Atacama el dicho Pero de Valdivia habia rompido otra al dicho Pero Sancho, la cual dijo que era de don Francisco Pizarro e nó le dijo otra cosa mas de decirle estas provisiones son de S. M., por las cuales face al Pero Sancho gobernador desta tierra, e que le rogaba que las viese e le diese favor e ayuda para que queria con aquellas provisiones en la una mano e en la otra una vara del rei, pedir a un alcalde justicia en la plaza, e que no pasó cerca de las provisiones otra cosa, e que nunca oyó decir qué se contenia en las provisiones mas de que era gobernador, e asi le tenian en esta opinion; pero que no sabe este testigo si las provisiones le hacian gobernador desde allí o de otra mas adelante, e lo que dice e la verdad para el juramento que hizo, e firmólo.—*Hernan Rodriguez de Monroy*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE LOPE DE LANDA. (1)

(en 15 de noviembre de 1545).

En este dicho dia, mes e año susodicho, su señoría del dicho señor presidente hizo parescer ante sí a Lope de Landa, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e habiendo jurado prometió de decir verdad, e siendo amonestado que la diga;

Fué preguntado que si sabe qué provisiones tenia Pero Sancho de S. M.—Dijo que para el juramento que tiene fecho, que este testigo tuvo en su poder la primera vez que Pero de Valdivia prendió al dicho Pero Sancho en un cofrecito ciertas escripturas del dicho Pero Sancho, y entre ellas una o dos provisiones de S. M. a lo que se acuerda, pero que no las leyó ni sabe lo que se contenia en ellas, mas de que se oyó decir que le hacian gobernador y capitan jeneral de lo que descubriese, e no sabe otra cosa ni lo ha oido decir, e lo que sabe es la verdad para el jura-

(1) Segun hemos dicho en otra nota anterior, parece que Lope de Landa tuvo a su cargo la custodia de Pedro Sancho de Hoz durante la prision de este en Atacama en 1540. Se creia por esto que él debia conocer los papeles que llevaba consigo el infeliz socio de Valdivia.

mento que hizo, e firmólo de su nombre, e fuéle encargado el secreto.—*Lope de Landa*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

DECLARACION DE PEDRO DE VILLAGRAN. (1)

(en 15 de noviembre de 1545).

En este dicho dia, su señoría del señor presidente hizo parecer ante sí a Pedro de Villagran, del cual su señoría tomó e recibió juramento en forma de derecho, e habiendo jurado prometió de decir verdad, e siendo amonestado que la diga;

Fué preguntado que si sabe qué provisiones tenia Pero Sancho de S. M.—Dijo que para el juramento que tiene fecho, que este testigo vido dos provisiones, e lo que en ellas se contenia a lo que este testigo se acuerda, en la una decia que S. M. le hacia merced en lo que descubriese e poblase, pasadas las gobernaciones del marqués don Francisco Pizarro e de don Diego de

(1) Pedro de Villagran habia visto en diciembre de 1517 las provisiones de Pedro Sancho, cuando éste fué apresado i condenado a muerte.

Véase el apéndice titulado *Los socios de Valdivia*.

En la introduccion de esta serie de documentos, hemos dado noticia del motivo que habia llevado al Perú a Pedro de Villagran.

Aquí transcribiremos por via de nota el memorial que en representacion del cabildo de Santiago presentó a La Gasea el mismo dia 15 de noviembre de 1547. Es mui probable que esta solicitud tuviera una grande influencia en la solucion que el pacificador del Perú dió al proceso de Valdivia.

Hemos tomado nuestra copia del orijinal que existe en el archivo de Indias en Sevilla.

«En la ciudad de los Reyes destas provincias del Perú en quince dias del mes de noviembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e cuarenta i ocho años antel mui ilustre señor el licenciado Pedro de la Gasca, del consejo de S. M. de la santa y jeneral inquisicion, presidente destes reinos y provincias del Perú por S. M. etc., y en presencia de mí Simon de Alzate escribano de S. M. y teniente de escribano mayor destes reinos de la Nueva Castilla e de los testigos yuso escriptos, pareció presente Pedro de Villagran en nombre del consejo, justicia y rejimiento de la ciudad de Santiago del Nuevo Estremo de las provincias de Chile y por virtud de su poder que presentó, y presentó un escrito de pedimento su thenor del qual dicho poder i escrito uno en pos de otro es este que se sigue.—Testigos que fueron presentes a la presentacion dello: el Reverendísimo señor Arzobispo de los Reyes y el jeneral Pedro de Hinojosa y el mariscal Alonso de Alvarado y el capitán Lorenzo de Aldana.

«Mui ilustrísimo señor.—Pedro de Villagran, vecino y rejidor de la ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, en nombre del cabildo justicia e rejimiento de la dicha ciudad por virtud de un poder de que hago muestra ante vuestra señoría e digo que ansi que la relacion y plática que en el dicho cabildo y rejimiento

Almagro, e Camargo, del otro lado del estrecho hasta tanto que S. M. fuese informado pudiese ser gobernador de aquella tierra, y en la otra porque si preferia con ciertos navíos e jente a su costa de descubrir islas e puertos en esta mar del sur, e pasados las dichas gobernaciones, como no fuese en parajes dellas, sino de la otra parte del estrecho, le hacia justicia mayor, e gobernador y capitan jeneral de aquella tierra hasta tanto que S. M. fuese informado a lo que se acuerda, y que no sabe de otras ningunas provisiones, e que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo.—*Pedro de Villagran*.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

SENTENCIA.

En la ciudad de los Reyes en diez e nueve dias del mes de noviembre de mill e quinientos e cuarenta e ocho años, el mui

tuve como por su especial poder que tengo y posso noticia y esperiencia que de aquella tierra como tal vecino rejidor e conquistador he visto y por los servicios que a S. M. ha hecho el capitan Pedro de Valdivia en su penosa industria e trabajo y grandes gastos y espensas que ha tenido y distribuido ansi en el dicho descubrimiento como en la poblacion y pacificacion de aquellas tierras y porque para aumento dellas conviene que vuestra señoría entoda brevedad pues con acertada causa y retitud le ha proveido y nombrado en nombre de S. M. por gobernador de aquellas partes; lo despache y compela e mande que vaya luego porque de su persona hai mui gran necesidad en aquellas dichas partes y si necesario es en el dicho nombre ansi lo suplico a vuestra señoría selo mande; pues demas de lo dicho es gran servicio de Dios e de S. M. e bien de los naturales quel dicho gobernador sea brevemente despachado por que persona que tiene entendido y conocido los méritos de los españoles que allá residen y los servicios que a S. M. han hecho ansi en las conquistas y sustentacion de aquella tierra como en las poblaciones y descubrimientos della y les gratificará conforme a las cualidades de sus personas y a los trabajos y servicios que han hecho y vuestra señoría ansi se lo mandará porque mandádoselo tenga especial cuidado dello.

«Otro si en nombre de los dichos mis partes suplico a vuestra señoría sea servido de proveher i hacer a aquel reino las mercedes siguientes:

«Primeramente pues se vee por ispiriencia que los indios y aunque sea en estas partes donde son muchos, cada dia vienen a menos y se disminuyen, lo qual es causa no ser los indios perpétuamente encomendados en las personas en quien se encomiendan, y pues esto acá es ansi cuánto con mas razón lo será en aquel Nuevo Estremo donde los dichos indios son tan pocos que a no tenerse gran vijilancia en su conservacion se menoscabaran del todo en mui breve tiempo; por tanto conviene mucho al servicio de Dios y de S. M. y sustentacion de los dichos indios e conquistadores de aquellas partes vuestra señoría les haga merced en nombre de S. M. de la perpetuidad dellos y ansi lo suplico a vuestra señoría.

«Item, pues en aquellas tierras las herramientas y todo lo demas con que el oro

ilustre señor licencia lo Pero de la Gasca, del Consejo de S. M., de la Santa y Jeneral Inquisicion y presidente destes reinos e provincias del Perú por Su Majestad etc., por ante mi Simon de Alzate, escribano de S. M. e de los testigos de yuso escriptos, su señoría de dicho señor presidente dijo que mandaba e mandó a Pero de Valdivia gobernador e capitán jeneral por S. M. de las provincias de Chile, que no converse inhonestamente con Ines Suárez, ni viva con ella en una casa, ni entre ni esté con ella en lugar sospechoso, sino que en esto de aqui adelante de tal manera se haya que cese toda siniestra sospecha de que entre ellos haya carnal participacion, e que dentro de seis meses primeros siguientes despues que llegase a la ciudad de Santiago de las provincias de Chile, la case o envíe a estas provincias del Perú para que en ellas viva o se vaya a España o a otras partes, donde ella mas quisiere.

Item, que de los indios que la dicha Ines Suárez tiene, dis-

se saca y descubre es tan costoso que muchas veces cuesta mas la herramienta que el provecho, lo cual es causa ser las partes tan lejanas i remotas de acá que no les va cosa sino con mui gran trabajo: por tanto será gran bien y merced el que vuestra señoría les hará en que mande que no se pague a S. M. mas del diezmo de que se sacare a donde está el extremo donde está aquella tierra o ya que en otras partes nuevas donde no se saca con tanto trabajo S. M. ha hecho las mismas mercedes.

«Item porque todos los vecinos, conquistadores y pobladores de aquellas partes están pobres y gastados en tal manera que no pueden rehacerse desus necesidades tan presto, sea vuestra señoría servido de mandar que por ninguna deuda como nosea delito ni que descienda dél no se les pueda hacer ejecucion en sus personas, armas caballos, ropa de su vestir, esclavos de su servicio casas, estancias ni chacaras sino que paguen de los demas bienes que tobiere guardándo-les los susodichos y no llegándo-les a ellos.

«Item, porque aquella ciudad de Santiago del Nuevo Extremo está mui pobre y no tiene propios algunos de ningun jenero, se a vuestra señoría servido para propios della en nombre de S. M. de les hacer merced de las penas de Cámara y fisco de S. M. los cuales tenga por propios y en el entretanto que S. M. de otra cosa se a servido.

«Item, pues todas las ciudades de los Reinos y señorios de S. M. como lo es aquella tierra tienen por propios los pregoneros, vuestra señoría se a servido de dar a aquella ciudad por propios para ella la renta de la pregonería.

«Item, así mesmo se a vuestra señoría servido de hacer merced a aquella dicha ciudad de la cárcel pública y los derechos del alcalde della, el cual paga la dicha ciudad sean della y no del alguacil della alguño.

«Las cuales dichas cosas y cada una dellas suplico a vuestra señoría entienda el universal bien y merced que a todos los conquistadores y descubridores y pobladores de aquella tierra y a cada uno en particular se hará en concederles vuestra señoría estas mercedes y en ello la majestad sobre todo será mui servida.

— Pedro de Villagran.

ponga e provea a los conquistadores de las dichas provincias de la forma e manera que con él está ordenado. (1)

Item, que imitando la clemencia de que nuestro rei señor natural ha usado y usa con los que en estas partes le han deservido en las alteraciones pasadas, perdone todos y cualesquier delitos quanto a lo criminal que contra él se hayan cometido en las dichas provincias de Chile por los españoles que en ellas hasta agora han estado, e que por razon de los dichos delitos en lo criminal por lo que a él toca, contra ninguno dellos no proceda en juicio ni fuera dél, e que le encargaba y encargó contra ninguno dellos tenga rencor ni malquerencia por cosa de lo pasado, ni dello tome venganza ni por ello deje de remunerar los trabajos que los dichos españoles en el descubrimiento e conquista e sustentacion de aquella tierra han pasado, sino que los ame e tenga aquella aficion que los superiores, que como buenos padres aman a sus súbditos, le suelen tener, como de la bondad y nobleza de ánimo del dicho gobernador se espera y se confia que lo hará, pues los muchos trabajos de que él y ellos han sido compañeros en aquella tierra por servir a Dios e a su rei, e hacer lo que como buenos y honrosos eran obligados, le obliga a ello, e pues ya que alguno de los dichos españoles hayan mostrado alguna voluntad de allegarse a Pero Sancho y salir del gobierno de Pero de Valdivia, les ha dado alguna ocasion a ello entender quel dicho Valdivia no tenia provision de S. M. para la dicha gobernacion, la cual dicha ocasion ya de aquí adelante ha de cesar, e así todos los dichos españoles le han de tener e tendrán el respeto e acatamiento que a gobernador e jeneral de su rei deben.

«E presentado, su señoría dijo que lo verá y proveherá lo que mas convenga al servicio de S. M. Testigos los dichos.

«E yo Simon de Alzate escribano de sus majestades susodicho presente fui a lo que dicho es y de mandamiento de su señoría lo escribí y por ende fice aquí este mi signo que es atal en testimonio de verdad.—*Simon de Alzate*, escribano de S. M.—Hai un signo.»

(1) Esta parte de la sentencia no se cumplió: Ines Suárez contrajo matrimonio con Rodrigo de Quiroga, uno de los mas distinguidos soldados la conquista de Chile; pero conservó los indios i las tierras que Valdivia le habia dado en repar-timiento.

Véase sobre este punto el apéndice titulado *Ines Suárez i doña Marina Ortiz de Gaete*.

Item, le mando que acabe de pagar a los particulares lo que dellos ha tomado prestado dentro de un año despues que llegare a la dicha cibdad, e que de aquí adelante, pues ya cesa la necesidad de socorros que hasta agora tenían por llevar golpe de jente como agora lleva y cada día irá a aquellas provincias, no fatigüe los españoles con empréstitos pidiéndoles dineros ni otras cosas emprastadas, e cepto no concurriendo tan gran necesidad para las cosas de la conquista que no se pueda excusar.

Item, que pues ya, bendito Dios, están estos reinos del Perú sacados de la servidumbre e tiranía pasada e puestos en libertad y que conviene para que cada día dellos vaya jente a las dichas provincias de Chile, dé licencia a los que de aquellas provincias quisieren salir y venir a estas partes, o a España, o a otros señoríos de S. M. para que libremente lo puedan hacer, no concurriendo cabsa bastante porque no se le deba dar la dicha licencia.

Item, que en la provision de los repartimientos tenga gran cuidado de proveer e mejorar a los españoles que con él han conquistado, e poblado e ayudado a sustentar las dos cibdades que en aquellas provincias agora están, pues allende de debérseles como a descubridores, conquistadores e pobladores, se les debe por los muchos e grandes trabajos que en sustentar aquello que agora está de paz han padecido, lo cual se espera ha de ser principio de descubrimiento e conquista de grandes e ricas tierras de que en aquella gobernación se tiene noticia, e por el clima en que caen parece que han de ser del temple, fertilidad e bondad que es nuestra España, Italia e las otras partes que en el clima que de la otra parte de la equinoxial corresponde al de aquellas están.

Item, que de aquí adelante tenga gran cuidado de mirar los repartimientos que da, que sean tales que de los tributos dellos los españoles a quien los encomendase se puedan mantener e aprovechar sin detrimento de la conservacion de los naturales, e sin vejacion ni molestia.

Item, e así fechos y encomendados los dichos repartimientos, no quite a ninguno el repartimiento que le hubiere encomendado sin ser vencido e sentenciado sobre ello, segun e como S. M. por sus cédulas y ordenanzas lo manda.

Item, que lo que ha sacado e tomado prestado de la caja e

hacienda de S. M. lo vuelva a ella, e lo ponga en el arca, de las tres llaves en poder de los oficiales reales lo mas breve que puidiere, e que de aquí adelante en ninguna manera tome de la dicha caja hacienda real, ántes tenga gran cuidado de que los oficiales tengan en ella gran recabdo, e que continuamente avise a S. M. y al abdiencia real destos reinos de lo que cerca desto se hace, e de lo que en la dicha caja hubiere para que visto, S. M. mande lo que se deba de hacer en la remision que de la dicha hacienda a estas partes e a España se deba hacer.

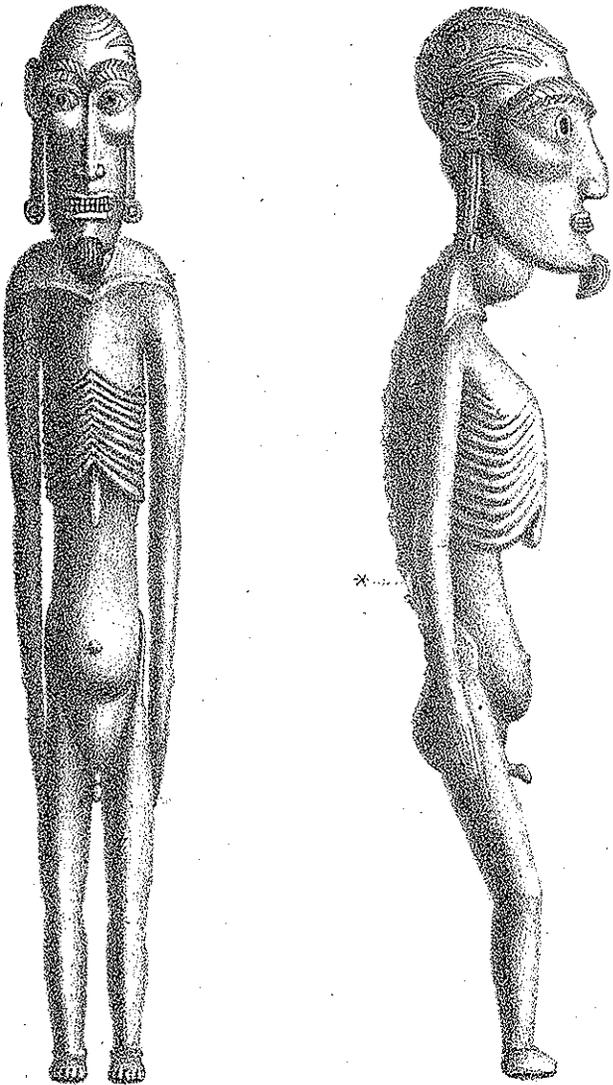
Lo cual todo juntamente con lo contenido en los capitulos de la instruccion que en Cuzco se le dieron, le mandó cumpliese e mandase en todo e por todo como en ellos se contiene, e como se confia de su bondad e celo que de servir a Dios e a S. M. tiene, so incurrimiento de las penas que en las instrucciones que S. M. da a los gobernadores e conquistadores suele e acostumbra poner, e lo firmó de su nombre, siendo testigos el jeneral Pedro de Hinojosa y el mariscal Alonso de Alvarado.—El licenciado *Gasca*.—Ante mí, *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

Luego incontinenti, yo el dicho escribano en presencia de su señoría del dicho señor presidente notifiqué lo susodicho al dicho gobernador Pero de Valdivia, el cual dijo que está presto de lo cumplir, e asi lo cumplirá e tenía pensado, aunque no se le mandara.—Testigos los dichos.—*Simon de Alzate*, escribano de S. M.

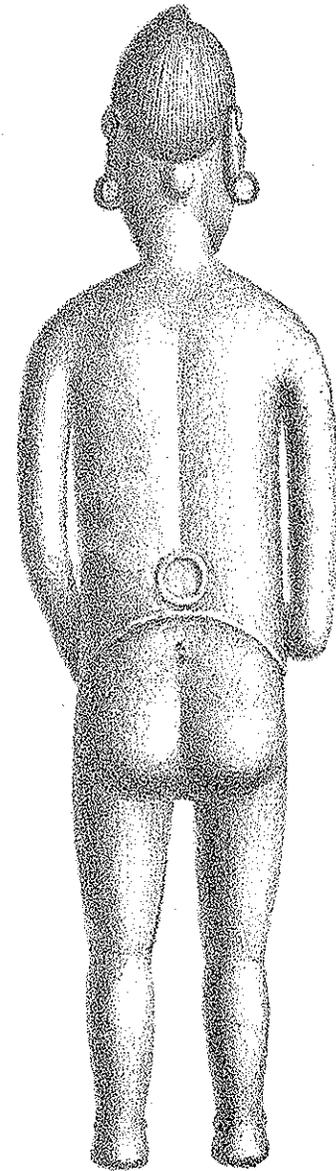
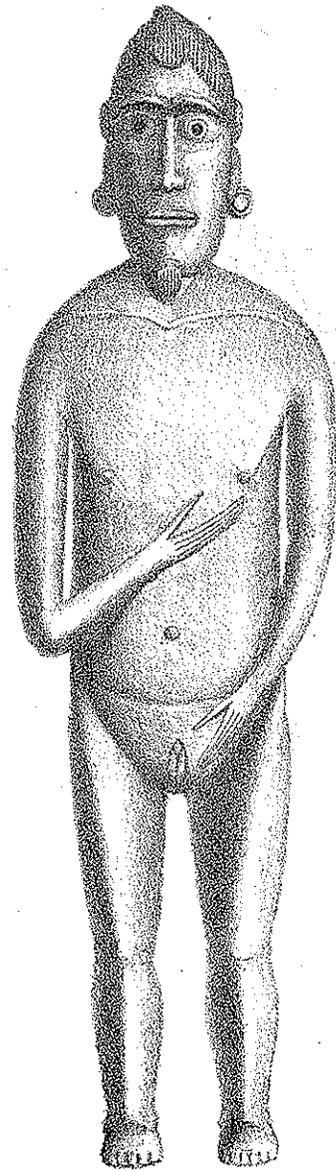
Luego incontinenti el dicho gobernador Pero de Valdivia pidió a su señoría le mandase dar un traslado de lo que asi le habia sido notificado; y su señoría mandó a mí el dicho escribano se lo diese abtorizado en pública forma; testigos los dichos.—Ante mí, *Simon de Alzate*, escribano de S. M.

Y yo, *Simon de Alzate*, escribano de S. M, en los sus reinos e señorios susodicho en uno con su señoría del señor presidente, presente fui a lo que dicho es, y de su mandamiento lo hice sacar del orijinal que en mi poder queda, y va escrito en cuarenta y seis hojas con ésta en que va mi signo, e va cierto e verdadero, e lo hice escribir, y por ende hice aqueste mio signo que es atal. En testimonio de verdad.—Hai un signo, *Simon de Alzate*, escribano de S. M.—El licenciado *Gasca*.

I.



II.

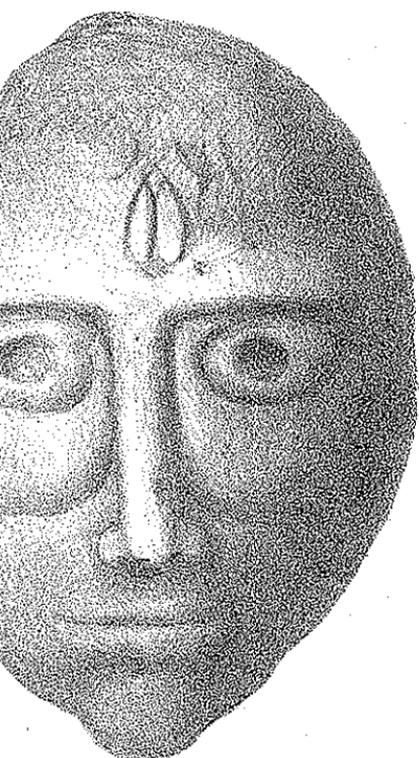


V.



Lit. aemara. a. ae 430 Schäfer, Stgb

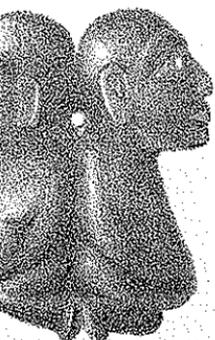
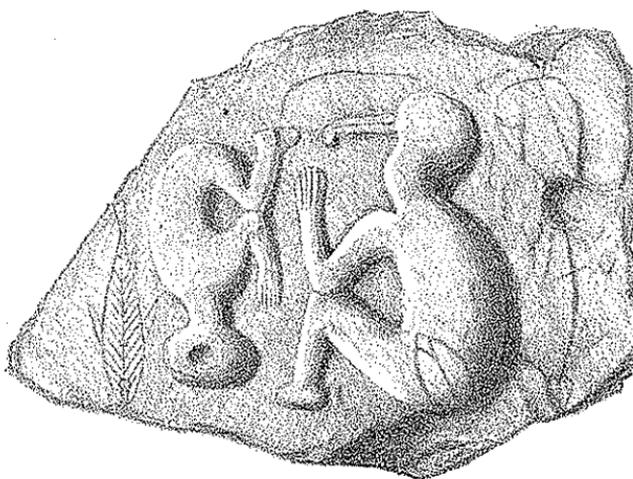
III

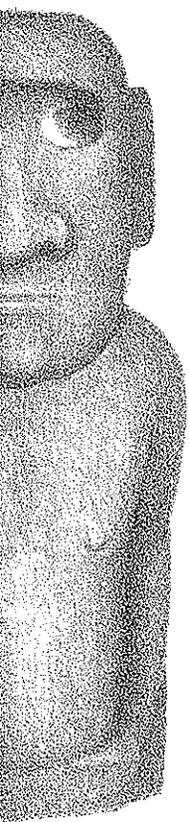


IV

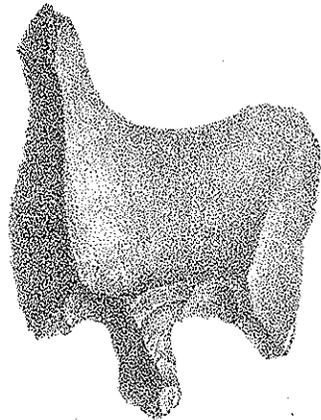


V

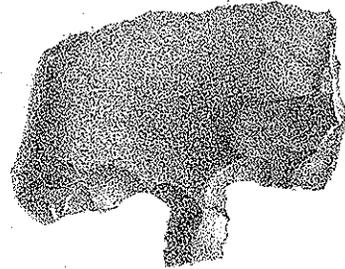




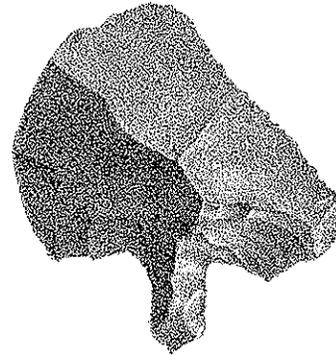
I



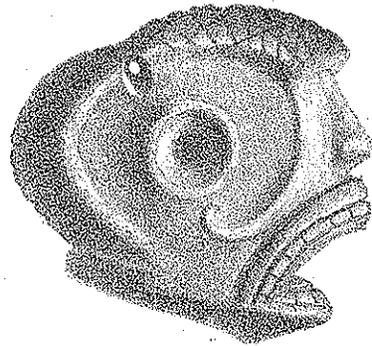
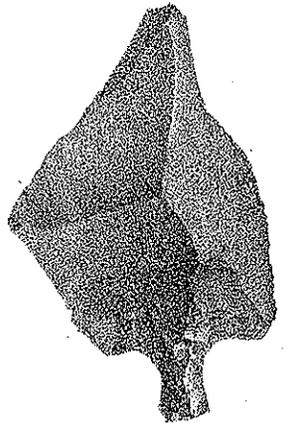
III



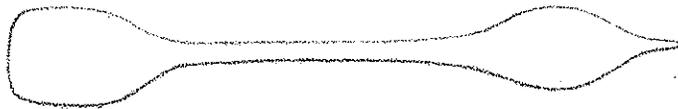
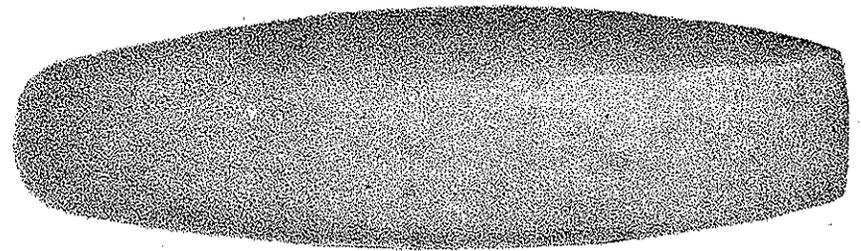
II



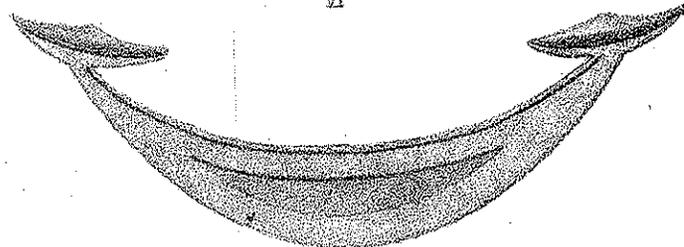
III



IV



V



VI